

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levirino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31565

Mendoza, Lunes 21 de Febrero de 2022

Normas: 37 - Edictos: 227

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	34
FALLOS	53
DECRETOS MUNICIPALES	54
Sección Particular	57
CONTRATOS SOCIALES	58
CONVOCATORIAS	64
REMATES	66
CONCURSOS Y QUIEBRAS	80
TITULOS SUPLETORIOS	96
NOTIFICACIONES	99
SUCESORIOS	111
MENSURAS	119
AVISO LEY 11.867	123
AVISO LEY 19.550	123
BALANCES	128
LICITACIONES	129
FE DE ERRATAS (edicto)	134

SECCIÓN GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 127

MENDOZA, 09 DE FEBRERO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2020-04128193-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E., con C.U.I.T N° 30-54575831-4, en adelante SBASE, interpone recurso de alzada contra lo resuelto en Acta N° 1174, de fecha 14/02/2020, emanada del Honorable Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, originaria del Expediente N° 178-SN-19, caratulado " Subterráneos De Buenos Aires S.E. S/Impugna boleta de deuda", de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, en adelante Caja Forense o la Caja;

Que la cuestión suscitada tiene su origen en el incidente iniciado por SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E. de desafectación y restitución de inmueble –desafectación del patrimonio de la fallida y devolución de un inmueble de su propiedad sito en el Departamento de San Rafael- en los autos N° 13-000024938-0 (75248) caratulados: "SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES EN J.:54.448 COOP. DE TRABAJO T.A.C. P/ CONC. HOY QUIEBRA P/INCIDENTE DE DESAFECTACIÓN Y RESTITUCIÓN DE INMUEBLE" originarios del Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial;

Que al perderse por caducidad de instancia, inicia otro proceso idéntico –N° 13-00002554-7/2- ante el mismo Juzgado;

Que SBASE en fecha 09/08/2018, al recibir la Boleta de Deuda N° F0005687 emitida por Caja Forense –la cual fue librada por los aportes en autos N° 13-000024938-0 (75248)-,la impugnó;

Que el Honorable Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza resuelve, mediante Acta N° 1174, de fecha 14/02/2020, admitir en lo formal y desestimar en lo sustancial la impugnación aludida;

Que en contra de la Resolución dictada, se alza SBASE interponiendo recurso de alzada;

Que como puede advertirse el presentante está canalizando su impugnación en contra de lo resuelto en Acta N° 1174, del Honorable Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, por la vía de recurso de alzada;

Que es necesario puntualizar que ante las decisiones definitivas de ciertas entidades públicas no estatales que causen estado dentro de las mismas, procede el recurso de alzada ya que, pese a no estar sujetas al poder jerárquico del Poder Ejecutivo, están sometidas al control de éste último en relación a ciertos actos administrativos que efectúa;

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, conforme lo establecido por el Artículo 1 de la Ley N° 5059, es una entidad autárquica, con personería jurídica e individualidad financiera, independiente de la Administración Pública, con capacidad para actuar pública y privadamente, por lo que, conforme lo expresado precedentemente, tanto la doctrina como la jurisprudencia admiten la procedencia del recurso de alzada contra las decisiones definitivas de dicho ente;

Que al analizar el remedio legal intentado en fecha 07/09/2020, por ante el Señor Gobernador de la Provincia, cabe señalar que la Resolución recurrida emitida por el, fue notificada al quejoso en fecha 04/03/2020, por lo que corresponde afirmar, en armonía con lo establecido por el Artículo 154 de la Ley Nº 9003 que la alzada se ha interpuesto extemporáneamente, de conformidad con lo prescripto por el Artículo 184 y c.c. de la citada ley, de aplicación en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1 del citado cuerpo legal;

Que por aplicación de lo dispuesto por el Artículo Nº 173 de la Ley Nº 9003, vencido el plazo establecido para interponer el recurso en cuestión -15 días en el recurso de alzada- es considerado formalmente inadmisibile dada su extemporaneidad, empero ello no es óbice para que el órgano competente para resolverlo, deba calificar el recurso tardío como denuncia de ilegitimidad, siendo deber el tramitarlo y resolverlo, a menos que sea improcedente por motivos de seguridad jurídica o por encontrarse excedidas razonables pautas temporales, no encontrándose configurado ninguno de los mentados impedimentos caso de marras;

Que el recurrente ha abonado la tasa retributiva de servicios y aportes a la Caja Forense, conforme constancias obrantes en el Orden 3;

Que el recurrente propicia el rechazo del acto administrativo invocando que la resolución recurrida se basa en presupuestos fácticos distintos de los ocurridos en el expediente que diera lugar a la boleta de deuda, a saber: El incidente que da origen a la boleta de deuda no es un incidente de verificación tardía; el incidente de desafectación y restitución de inmueble no tiene monto; al iniciar el incidente se abonaron los aportes en tiempo y forma y la base utilizada para regular honorarios fue impugnada oportunamente por no corresponder y ser muy elevada en relación a la valuación real del inmueble;

Que sostiene que el objeto del incidente no es pecuniario ya que persigue la desafectación y restitución de un inmueble de su propiedad, por lo que abonó en tiempo y forma en concepto de tasa judicial y aportes el monto establecido para juicios de monto indeterminado;

Que rechaza la fecha de exigibilidad de la supuesta deuda, toda vez que la única liquidación en autos ha quedado firme con posterioridad al 15/06/2015 indicada en la boleta de deuda lo que pone en evidencia lo improcedente del reclamo;

Que ofrece prueba instrumental e informativa, admitiéndose la primera y rechazándose la segunda por resultar innecesaria al tener acceso a las actuaciones de tales expedientes a través de la página web www.jusmendoza.gov.ar;

Que no le asiste razón a la recurrente al constatarse que el antecedente de la boleta de deuda impugnada Nº V0005687 (fs. 38/46 del Expediente Nº 178-SN-19, caratulado " Subterráneos De Buenos Aires S.E. S/Impugna boleta de deuda", de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza) es un incidente de verificación tardía y que éste detenta un monto, dado que se trata de un incidente iniciado por SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E. de desafectación y restitución de inmueble –desafectación del patrimonio de la fallida y devolución de un inmueble de su propiedad sito en el Departamento de San Rafael- tramitado en los autos Nº 13-000024938-0 (75248) caratulados: "SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES EN J.:54.448 COOP. DE TRABAJO T.A.C. P/ CONC. HOY QUIEBRA P/INCIDENTE DE DESAFECTACIÓN Y RESTITUCIÓN DE INMUEBLE" originarios del Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial en fecha 25/05/2012, en el cual se declara la caducidad de instancia;

Que como consecuencia de dicha caducidad, SBASE inicia en fecha 16/10/2013 otro proceso (idéntico), dando origen a los autos Nº 13-00002554-7/2 caratulados: "SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES EN J.:54.448 COOP. DE TRABAJO T.A.C. P/ CONC. HOY QUIEBRA P/INCIDENTE DE DESAFECTACIÓN Y RESTITUCIÓN DE INMUEBLE" originarios del Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial (boleta de deuda Nº F0016121);

Que son procesos distintos, por lo que la deuda instrumentada en la boleta actualmente impugnada -Nº V0005687- tiene causa en la sustanciación de un proceso diverso al que originó la boleta F0016121. Ésta última boleta de deuda fue recurrida por alzada ante el Poder Ejecutivo y denegada sustancialmente mediante Decreto Nº 842, de fecha 03/07/2020. Si bien la pretensión en ambos procesos fue la misma, el primer proceso concluyó por caducidad de instancia, lo que hizo necesario la promoción del segundo, ambos gravados en forma separada;

Que no puede prosperar la afirmación de la quejosa en cuanto a que el objeto del incidente de desafectación no es de carácter pecuniario, limitándose a abonar en concepto de tasa judicial y aportes el determinado por la normativa aplicable a los juicios de monto indeterminado;

Que la obligación de la incidentante a abonar los aportes a la Caja Forense no puede depender de que acompañe con su solicitud de desafectación y restitución del inmueble una valuación del mismo; afirmar lo contrario llevaría a considerar que la liberación de la responsabilidad contributiva es una facultad disponible por el propio deudor;

Que a diferencia de lo afirmado por la recurrente, el proceso tiene monto, este es el valor del inmueble cuya desafectación se solicitó, en virtud de la tasación practicada por el martillero Alejandro Leyes, en fecha 24/06/2015, conforme constancia obrante a fs. 223 de los autos Nº 13-00002554-7/2, por encontrarse firme y ser de fecha anterior a la que se pretende aplicar;

Que el Artículo 16 de la Ley Nº 5059 establece la forma de determinación de los aportes, estableciendo como regla básica el 2% del monto o valor pecuniario del juicio o monto establecido en la demanda. El apartado 3), inciso b), del citado artículo establece que en los casos de demandas incidentales de verificación tardía se considerarán a los fines del pago del aporte, como un nuevo juicio, aplicándose el porcentaje y las normas del apartado 1) de este inciso, es decir, el 2% del valor del inmueble;

Que en igual sentido el apartado 5), inciso b), del mentado artículo 16 se establece que en los casos: "(...) en aquellos en que la demanda no establezca un valor pecuniario, salvo las excepciones que se determinen, se efectuara el aporte mínimo establecido en el ap. 1) de este inciso. Si ulteriormente, en el curso de un proceso se estableciere su valor pecuniario o monto, deberá completarse el aporte aplicando el porcentaje y las normas del ap. 1) de este inciso, (...).";

Que por ello cabe afirmarse que, aún en el caso de abonarse los aportes mínimos al inicio del incidente de desafectación por considerarlo carente de valor pecuniario; de la normativa transcrita ut supra se desprende que en caso de determinarse posteriormente el valor del inmueble a través de la tasación, como sucedió en el caso de marras, el pago de aportes debe completarse aplicando el porcentaje y las normas del apartado 1) de este inciso;

Que el haber abonado los aportes correspondientes al proceso de ejecución de honorarios, es independiente a los aportes impugnados en el caso de marras, los cuales permanecen impagos;

Que es pertinente afirmar que el incidentante, SBASE, tiene la obligación de efectuar aportes desde el momento de interposición del incidente, lo cual es además confirmado por lo prescripto por el Artículo 17 de la Ley Nº 5059, al establecerse que el aporte deberá efectuarse al iniciarse la actuación judicial y para el caso de los recursos e incidentes al interponerse los mismos;

Que es de evidencia palmaria que la posterior determinación del valor pecuniario o monto del juicio no afecta la existencia de la obligación, sino solo su exigibilidad, ya que dicha obligación nació en cabeza del incidentante al momento de interponer el incidente y por ende, éste es legitimado pasivo a los fines de su cobro;

Que los razonamientos desarrollados en el acto administrativo impugnado demuestran que los argumentos expuestos en el libelo recursivo no pueden prosperar;

Por ello y lo dictaminado en orden 07 por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y en orden 12 por Asesoría de Gobierno;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial la denuncia de ilegitimidad interpuesta por SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E., con C.U.I.T N° 30-54575831-4, contra lo resuelto en Acta N° 1174, de fecha 14/02/2020, emanada del Honorable Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, originaria del Expediente N° 178-SN-19, caratulado " Subterráneos De Buenos Aires S.E. S/Impugna boleta de deuda", de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 128

MENDOZA, 09 DE FEBRERO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2021-04033166-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 02 la agente Marta Hilda Condarco C.U.I.L. N° 27-10041339-1, interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 077/2021 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que la citada resolución le fue notificada según constancias a fs. 67 del Expediente N° 552-D-2012-00917, en fecha 11/6/2021;

Que respecto del plazo de interposición, el Artículo 179 de la Ley 9003 establece que éste deberá deducirse dentro de los quince (15) días desde que la decisión recurrida fue notificada al interesado;

Que del cómputo de los plazos surge que el recurso fue interpuesto en forma extemporánea, el día 06 de julio de 2021;

Que atento a lo dispuesto por el Artículo 158 de la Ley N° 9003 los plazos establecidos para interponer recursos son perentorios, por lo que una vez vencidos los mismos, decae el derecho a presentarlos;

Que al respecto, el Artículo 173, Ap. II de la ley N° 9003, dispone que vencidos los plazos establecidos para interponer recursos administrativos, los interpuestos extemporáneamente serán declarados formalmente inadmisibles; ello no obstará a que el órgano competente para su resolución deba calificar al recurso tardío como denuncia de ilegitimidad, siendo su deber tramitarla y resolverla, a menos que la denuncia sea improcedente;

Que la cuestión suscitada tiene su origen en las actuaciones N° 552-D-2012-00917 con solicitud de la agente Marta Condarco quien reclama para sí, un ajuste de clase y el otorgamiento del adicional por mayor dedicación, a los efectos de poder acceder a una mayor jubilación;

Que a fs. 61/62 de las referidas actuaciones, obra dictamen rechazando la pretensión de la agente, expresando que de lo actuado surge que se dio curso al trámite del adicional por mayor dedicación, sin embargo por disposiciones de índole contable el trámite se vio interrumpido sin haberse desarrollado gestión alguna a tales fines a partir del 22 de marzo de 2013, fecha en la cual la Subdirección de RR.HH. del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia manifiesta no contar con recursos presupuestarios suficientes;

Que el Adicional por Mayor Dedicación está establecido por el Artículo 59 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias y en cuanto a la naturaleza jurídica no cabe la menor duda de que el otorgamiento del mismo es una facultad discrecional de la autoridad, es decir que depende exclusivamente de la voluntad del empleador, no del tipo de tareas, sino de una decisión particular del Estado respecto de cada agente, tomada por acto administrativo específico y por un tiempo determinado, cuya permanencia en el sistema puede ser revocada en cualquier momento;

Que en cuanto a la solicitud de ajuste de clase, se le denegó con fundamento en la vigencia de Ley N° 9015, que dispone que es el concurso de oposición y antecedentes la única forma de ascenso en el ámbito de la Administración Pública Provincial;

Que la recurrente se ve agraviada toda vez que considera que se ve afectado su derecho subjetivo de percibir una remuneración adecuada a su tarea, expresa que por Resolución N° 435/2012 de Dirección de Personas Jurídicas, se le asignó a la agente las funciones de responsable de las Secciones Mesa de Entradas y Rubricación de Libros;

Que agrega que la Resolución ministerial que rechaza su pretensión resulta un “disparate jurídico” expresando sin fundar en derecho que sus tareas no han sido debidamente remuneradas y que la clase que le correspondía conforme sus tareas era la clase 10;

Que en Orden 6 de las presentes actuaciones obra situación de revista de la agente de la cual surge que ésta reviste el Código escalafonario: régimen salarial 05- agr. 1- tr.03- sub.07- Clase 009-Jefe de Sección (Efectivo);

Que el Anexo I a la Ley N° 5126 de Escalafón del Empleado Público, refiere al agrupamiento administrativo y técnico dentro del ámbito de la Administración Pública Provincial y al referir al tramo personal de supervisión establece que al cargo Jefe de Sección corresponde la Clase 9;

Que sin perjuicio de la imposibilidad legal impuesta por la Ley de Concursos de ajustar en forma discrecional la situación de revista de los agentes de la Administración Pública Provincial, que motiva el rechazo inicial del reclamo interpuesto, tampoco correspondería el ajuste de situación de revista requerido toda vez que conforme el ordenamiento jurídico y las funciones que la agente desempeña, ésta siempre estuvo bien encasillada en la Clase 9 que reviste;

Que si la impugnante consideraba que se le asignaban tareas ajenas o incompatibles con su situación de revista, era su deber hacerlo saber a la autoridad competente y no aprovecharse de supuestas irregularidades administrativas para crearse derechos al margen de la legalidad administrativa (arg.de los Artículos 30, 37 y 43 de la Constitución provincial);

Por ello y de conformidad con lo dictaminado en Orden N° 07 por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y en Orden 14 por Asesoría de Gobierno;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Admitase en lo formal y rechácese en lo sustancial la denuncia de ilegitimidad incoada por la agente MARTA HILDA CONDARCO, C.U.I.L. N° 27-10041339-1, contra la Resolución N° 077/2021 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

21/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 142

MENDOZA, 14 DE FEBRERO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2021-06994462-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se solicita se declare de Interés Provincial el "XXIV CONGRESO DE ADMINISTRACIÓN DEL MERCOSUR - OLA", realizado los días 25 al 27 de noviembre de 2021, en la Sede de la Universidad del Aconcagua en la Ciudad de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de este Congreso fue convocar a todos los Licenciados en Administración en sus diferentes orientaciones como así también a los estudiantes de estas carreras, con el fin de ampliar sus conocimientos, reflexionar sobre el presente institucional en la región, detectar oportunidades, analizar situaciones y por sobre todas las cosas profundizar las incumbencias del ejercicio profesional;

Que desde este Congreso se aspiró a construir un futuro profesional del Administrador y la ciencia de la Administración, que fuera ÉTICO, TRANSFORMADOR Y SUSTENTABLE para Latinoamérica y el Caribe;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por declarado de Interés Provincial la realización del "XXIV CONGRESO DE ADMINISTRACIÓN DEL MERCOSUR - OLA", llevado a cabo los días 25 al 27 de noviembre de 2021, en la Sede de la Universidad del Aconcagua en la Ciudad de Mendoza.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 157

MENDOZA, 14 DE FEBRERO DE 2022

Visto el Expediente N° 35-M-2015-60207, en el cual se tramita la solicitud de la señora MARIA AURELIA MARTINEZ, D.N.I. N° 1.605.618, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 35-M-2015-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 94;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 94 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 109/112;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora DANIELA LLAYER, Titular del Registro Notarial N° 638 de Capital - Mendoza, a favor de la señora MARIA AURELIA MARTINEZ, D.N.I. N° 1.605.618, respecto de un inmueble, con frente a calle Azcuénaga N° 1571, Lugar: Barrio Espejo, Distrito El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 03-48547-2, de 352,93 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 12.300, Fs. 213, Tomo 41-E de Las Heras, a nombre de DOMITILA CANALES DE VERDU.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
21/02/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 33

MENDOZA, 12 DE ENERO DE 2022.

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arq. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, su titular, Arq. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ, a partir del día 12 de enero de 2022.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Planificación e Infraestructura Pública.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

LIC. VICTOR FAYAD

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
21/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 58

MENDOZA, 18 DE ENERO DE 2022

Encontrándose de regreso en la Provincia, el señor Ministro de Economía y Energía, Lic. ENRIQUE ANDRES VAQUIE,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA

ARTÍCULO 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Economía y Energía, su titular, Lic. ENRIQUE ANDRES VAQUIE, a partir del día 18 de enero de 2022.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Economía y Energía.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

MARIO ENRIQUE ABED

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
21/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 80

MENDOZA, 01 DE FEBRERO DE 2022.

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arq. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, su titular, Arq. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ, a partir del día 01 de febrero de 2022.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Planificación e Infraestructura Pública.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

LIC. VICTOR FAYAD

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
21/02/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 155

MENDOZA, 14 DE FEBRERO DE 2022

VISTO el expediente EX-2021-06573535-GDEMZA-DACC#MEIYE, en el cual se gestiona la renuncia de la agente de la Dirección de Contingencias Climáticas del Ministerio de Economía y Energía, señora MÓNICA GRACIELA TOBARES, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 se encuentra agregada la renuncia presentada por la citada agente, D.N.I. 16.114.141,

C.U.I.L. N° 27-16114141-6, a partir del 09 de septiembre de 2021 al cargo CLASE 003 – Adm. y Técnico (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-02-00);

Que en el orden 9 y en el orden 10 se agregan los informes respecto de la situación de revista de la agente de que se trata;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12° del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con SESENTA (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 12° del Decreto-Acuerdo N° 109/96 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Téngase por aceptada, a partir del 09 de septiembre de 2021, la renuncia presentada por la agente de la Dirección de Contingencias Climáticas del Ministerio de Economía y Energía, señora MÓNICA GRACIELA TOBARES, D.N.I. 16.114.141, C.U.I.L. N° 27-16114141-6, CLASE 003 – Adm. y Técnico (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-02-00) de la citada Repartición, por habersele otorgado el beneficio jubilatorio por la Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2° - Notifíquese a la agente mencionada en el artículo precedente que conforme lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con SESENTA (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado organismo.

Artículo 3° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4° - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la Jurisdicción ponen de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
21/02/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 441

MENDOZA, 19 DE ABRIL DE 2021

VISTA la necesidad de cubrir distintos cargos relacionados con el Observatorio Pierre Auger; y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario designar ad-honorem (2) miembros titulares y (2) miembros suplentes en la Fundación Ahuekna y un representante del Gobierno de la Provincia de Mendoza, ante el Consejo Internacional de Finanzas de PIERRE AUGER.

Que dicha designación se efectúa conforme lo previsto por los Artículos 8, 10 y 22 del Estatuto de la mencionada Fundación, aprobado por Decreto N° 4004/08 y la Cláusula Cuarta del Convenio Tripartito para el Proyecto del Observatorio Pierre Auger, celebrado el 9 de febrero de 1999 entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, la Universidad Nacional de Cuyo y la Comisión Nacional de Energía Atómica, aprobado por Decreto N° 703/99, prevé que "Las actividades destinadas por un Consejo de representantes designados por cada una de las partes, que será la máxima autoridad de este Convenio y por un Secretario Ejecutivo y un Director Científico".

Que en esta instancia corresponde dejar sin efecto cualquier designación que contraríe el presente decreto.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnense con carácter ad-honorem a partir de la fecha del presente decreto en la Fundación Ahuekna y en representación del Poder Ejecutivo Provincial, conforme lo previsto por los Artículos 8, 10 y 22 del Estatuto de la citada Fundación, aprobado por Decreto N° 4004/08, a las siguientes personas:

- 1) Miembro Titular del Consejo de Administración: Arquitecto JORGE ANDRES SIMONI, D.N.I. N° 27.057.080, Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública.
- 2) Miembro Suplente del Consejo de Administración: Licenciado MAURICIO GERMAN IGLESIAS, D.N.I. N° 32.352.626, Director General de Control de Gestión del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública.
- 3) Miembro Titular Órgano de Fiscalización: Magister PATRICIA ANGELA BUENO, D.N.I. N° 28.598.228, Directora de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública.
- 4) Miembro Suplente Órgano de Fiscalización: ESTEBAN ROBERTO NAVARRO, D.N.I. N° 16.294.905, Asesor con funciones de Gerente de Planificación de la Dirección Provincial de Vialidad.

Artículo 2° - Desígnense con carácter ad-honorem a partir de la fecha del presente decreto, al Arquitecto MARIO SEBASTIAN ISGRO, D.N.I. N° 20.111.479, Ministro de Planificación e Infraestructura Pública y al Asesor de Gabinete del citado Ministerio, Técnico Electrónico ADRIAN ESTEBAN BURGOS, D.N.I. N° 23.629.693, como Representantes Titular y Suplente, respectivamente por la Provincia de Mendoza para integrar el Consejo del Convenio Tripartito que tiene a su cargo la coordinación para el Proyecto del Observatorio Pierre Auger.

Artículo 3° - Desígnese con carácter ad-honorem a partir de la fecha del presente decreto como representante del Gobierno de la Provincia de Mendoza, ante el Consejo Internacional de Finanzas de

Pierre Auger, al Contador RODRIGO ALEJANDRO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.152.896, Secretario Administrativo del Instituto Provincial de la Vivienda.

Artículo 4° - Deróguese toda disposición que se oponga al presente decreto.

Artículo 5° - Por intermedio de la Subdirección de Despacho del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, comuníquese el contenido de este decreto al Consejo de Representantes que tiene a su cargo la coordinación del Proyecto Pierre Auger.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

21/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 513

MENDOZA, 28 DE ABRIL DE 2021

VISTO el EX-2020-01365788-GDEMZA-MGTYJ y su antecedente Ex-2019-06555113-GDEMZA-DPV#MEIYE, en el primero de los cuales obra el Recurso de Alzada interpuesto por los vecinos del Barrio Altos de Carrodilla, contra la Resolución N° 116 emitida por el Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad en fecha 05 de febrero del año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución, agregada en el orden 16 del EX-2019-06555113-GDEMZA-DPV#MEIYE, se aceptó desde el punto de vista formal y se rechazó sustancialmente el Recurso de Revocatoria planteado por los vecinos del citado Barrio contra la Resolución N° 945/2019 emitida por el mencionado organismo vial.

Que conforme se indica en el dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Orden 19 del EX-2020-01365788-GDEMZA-MGTYJ, el Recurso de Alzada ahora en análisis, ha sido presentado dentro del plazo establecido por el Artículo 184 de la Ley N° 9003, siendo procedente desde el punto de vista formal.

Que además se han abonado las gabelas correspondientes, conforme surge del orden 02 del expediente asociado EX-2020-01417051-GDEMZA-MGTYJ.

Que desde el punto de vista sustancial y conforme la obligación de verificar que se haya respetado el principio de defensa de los recurrentes, se puede observar que el mismo no ha sido vulnerado, en las actuaciones en las que fue dictada la Resolución 116-DPV-20 emanada de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que los quejosos solamente se dedican a reproducir los mismos argumentos que se vertieron al momento de interponer el Recurso de Revocatoria que diera lugar al dictado de la Resolución 116-DPV-2020. Nada nuevo agregan a sus argumentos que desde ya no son suficientes para continuar ocupando una franja de terreno que es propiedad de la Dirección Provincial de Vialidad y sobre cuya traza es quien tiene el poder de decisión respecto de que obras pueden o no hacerse sobre la misma y es quien tiene además el poder de policía a efectos de ordenar el despeje de las trazas en los plazos que considere prudenciales.

Que la pretendida falta de motivación y los vicios y nulidades que alegan los recurrentes, no han sido acreditados en estas actuaciones ni torna al acto administrativo dictado como irracional, arbitrario o ilegítimo.

Que por lo antes expuesto la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública entiende que el Recurso de Alzada debe ser rechazado desde el punto de vista sustancial.

Que Asesoría de Gobierno en su dictamen que obra en el orden 23 del EX – 2020-01365788-GDEMZA-MGTYJ, comparte los términos y fundamentos del dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio arriba mencionado, en el sentido que los agravios vertidos por los quejosos no tienen aptitud para revertir los fundamentos fácticos y jurídicos del acto impugnado.

Que Asesoría de Gobierno expresa que el Recurso de Alzada no desvirtúa las razones dadas por la Dirección Provincial de Vialidad, en definitiva, porque tampoco se hace cargo de que se esté ante la confirmación por la citada Dirección de anteriores emplazamientos suyos de retiro, algunos anteriores a la Resolución N° 945-DPV-2019, que, a diferencia de ésta, no fueran oportunamente impugnados y se encontrarían firmes.

Que en cuanto a la supuesta trascendencia para el derecho de defensa de la falta de consideración del expediente ofrecido como prueba y que la Dirección Provincial de Vialidad no encontrara, tampoco se explicita de qué forma tendría aptitud para desvirtuar el hecho de que el barrio en cuestión, en forma irregular, avanzó sobre terrenos fiscales.

Que Asesoría de Gobierno señala que “los recurrentes no desconocen la propiedad vial de los mismos, ni su oportuna expropiación para la realización de la obra pública de ensanche y mejoramiento de la citada calle Paso. Esgrimen sólo actuaciones que, en el mejor de los casos, implicarían una mera tolerancia administrativa precaria a la tenencia ejercida sobre espacios que debieron, conforme los títulos de los propietarios y autorización catastral del loteo, ser abiertos al uso público”.

Que los expedientes, antecedentes y actuaciones invocados por los recurrentes, emanados de autoridades ambientales provinciales o municipales, no lo serían de las autoridades competentes para disponer sobre terrenos fiscales afectados al ensanche de la red caminera provincial (Artículo 99 Inciso 4) de la Constitución de Mendoza y disposiciones concordantes y reglamentarias de la Ley de Administración Financiera N° 8706). Como se dijo, en el mejor de los casos, los antecedentes invocados serían de mera tolerancia de la citada Dirección, de carácter precario y condicionados a su futura afectación a la obra vial.

Que no pueden invocar buena fe los vecinos quejosos, que no ofrecen ningún estudio de títulos que les permitieran avanzar sobre terrenos aledaños a los que abarcan las escrituras públicas de adquisición de sus propiedades. Conocieron o debieron conocer los reales límites de sus derechos de dominio, así como que el barrio no fue loteado ni aprobado por la autoridad catastral como uno cerrado, al no haber cumplimentado los requerimientos y trámites legales que hubieren sido menester a tal fin. El avance de cierres, garitas y barreras ha sido tolerado precariamente, mientras la autoridad competente no necesitara liberar los terrenos a su destino legal de calles o espacios públicos, según los planos y expedientes del proyecto vial y la obra pública en cuestión, de los que hace mérito la Dirección Provincial de Vialidad en los considerandos de la resolución venida en recurso. De allí que la orden de retiro dispuesta mediante la Resolución N° 945-DPV-2019, confirmada por la Resolución N°116-DPV-20, como surge de estas actuaciones, no hizo más que reiterar anteriores emplazamientos de retiro, firmes e incumplidos por los vecinos, al no surgir de las actuaciones que hubieran sido impugnados, en tiempo y forma.

Que tampoco se ha omitido producir prueba ofrecida por los vecinos y que sea idónea y pertinente para acreditar algún derecho sobre los terrenos fiscales que ocuparan de hecho. Como se dijo, sin título ni buena fe. En primer lugar y como señala el acto en crisis, porque estarían en violación de la obligación legal (Artículo 25 Ley 6063) de todo frentista de solicitar el otorgamiento de línea de cierre, lo que priva

también de publicidad a la ocupación de los terrenos, que los vecinos no desconocieron de propiedad de la Dirección Provincial de Vialidad y afectados a la obra pública sobre calle Paso.

Que de conformidad a los fundamentos de la resolución en crisis y antecedentes allí analizados, no surge demostrada la alegada ilegitimidad de la actuación de la citada Dirección, sino que la misma importa el ejercicio debido del poder de policía que tiene atribuido legalmente sobre caminos, de conformidad a las atribuciones de los Artículos 3 Inciso d), 16, 17, 23 y 25 de la Ley 6063 (BO 09/12/93) y su Decreto Reglamentario N° 2221/94 (BO 12/01/95), Artículo 27.

Que a todo evento, tampoco procedería revocar los actos consecuentes, estando firmes otros anteriores consentidos (Artículo 9 Ley 3918); máxime, si el venido en recurso no se ha demostrado ilegítimo, en los términos exigidos en los Artículos 184 in fine y 185, segundo párrafo, de la Ley 9003 de Procedimiento Administrativo de la Provincia.

Que como consecuencia de lo antes expuesto, Asesoría e Gobierno entiende que el Recurso de Alzada debe ser rechazado en lo sustancial.

Por ello y teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Acéptese en el aspecto formal y rechácese sustancialmente, por los argumentos expuestos en los considerandos de este decreto, el Recurso de Alzada obrante en el orden 2 del EX-2020-01365788-GDEMZA-MGTYJ, interpuesto por los vecinos del Barrio Altos de Carrodilla, en contra de la Resolución N° 116 emitida por el Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad en fecha 05 de febrero del año 2020, la que queda confirmada.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

21/02/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 647

MENDOZA, 20 DE MAYO DE 2021

Visto el expediente EX-2021-02571247-GDEMZA-SUBPRES#MSDSYD, la necesidad de modificar el Presupuesto de Erogaciones vigente, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación propiciada tiene por objeto adecuar las partidas presupuestarias de la jurisdicción a las necesidades de ejecución.

Que la misma no implica el incremento del gasto autorizado a nivel global.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 9.278 y artículos 2º y 27º del Decreto Acuerdo 150/21.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma de pesos QUINIENTOS CUATRO MIL SESENTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 504.063,76).

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º- El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 915

MENDOZA, 12 DE JULIO DE 2021

Visto el expediente EX-2020-04547910- -GDEMZA-DSEC#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de Dn. PABLO ANIBAL CUELLO, en el Servicio de Emergencias Coordinado del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las

Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. b), 26, 27 inc. h) y 32 de la Ley N° 9278, Arts. 2, 10, 12 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Rescindase el Contrato de Locación de Servicios celebrado en el mes de junio de 2015 entre la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. ex Ministro de Salud Dr. OSCAR ENRIQUE RENNA y Dn. PABLO ANIBAL CUELLO, según certificación emitida por la Directora de Emergencias, en orden 44 del EX-2020-04547910- -GDEMZA-DSEC#MSDSYD.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 603.786,82).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SERVICIO DE EMERGENCIAS COORDINADO - UNIDAD ORGANIZATIVA 29

CLASE 005 – Cód. 15-5-01-03 – Chofer de ambulancia.

Dn. PABLO ANIBAL CUELLO, clase 1972, DNI N° 22.768.693, CUIL N° 20-22768693-7.

Artículo 5º- Incorpórese en el Adicional por Mayor Horario, que establecen los Arts 32 - Punto 10 y 44 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Dn. PABLO ANIBAL CUELLO, DNI N° 22.768.693, CUIL N° 20-22768693-7, designado en el Artículo precedente.

Artículo 6º- Incorpórese en el Adicional por Función Chofer, que establecen los Arts. 32 punto 5 y 39 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Dn. PABLO ANIBAL CUELLO, DNI N° 22.768.693, CUIL N° 20-22768693-7, designado en el Artículo 4º del presente decreto.

Artículo 7º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 8º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 929

MENDOZA, 14 DE JULIO DE 2021

Visto el expediente EX-2021-02733549-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos, en el Hospital Central; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. f), 27 inc. h) y 32 de la Ley N° 9278 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 11.136.605,34).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 11.136.605,34) y disminuidas en la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 3.468.000,00).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 11.136.605,34) y disminuidos en la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 3.468.000,00), en el Hospital Central.

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente de la Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y de cargo serán incorporados en el expediente de referencia, previo a la emisión de las correspondientes resoluciones de designaciones.

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- Lo dispuesto por el presente decreto, rige a partir de la fecha de vigencia establecida en las resoluciones de designaciones.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 933

MENDOZA, 14 DE JULIO DE 2021

Visto el expediente EX-2021-02733533-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos, en el Hospital Central; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. f), 27 inc. h) y 32 de la Ley N° 9278 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.337.535,44).

Artículo 2º- Modifíquese las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.337.535,44) y disminuidas en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.536.188,82).

Artículo 3º- Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.337.535,44) y disminuidos en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.536.188,82), en el Hospital Central.

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente de la Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y de cargo serán incorporados en el expediente de referencia, previo a la emisión de las correspondientes resoluciones de designaciones.

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- Lo dispuesto por el presente decreto, rige a partir de la fecha de vigencia establecida en las resoluciones de designaciones.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1622

MENDOZA, 18 DE OCTUBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-004642312-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos, en distintas Unidades Organizativas, Carácter 1; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. f), 27 inc. h) y 32 de la Ley N° 9278 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CATORCE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 4.870.914,90).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021 de la Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y de cargo serán incorporados en el expediente de referencia, previo a la emisión de las correspondientes resoluciones de designaciones.

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto por el presente decreto, rige a partir de la fecha de vigencia establecida en las resoluciones de designaciones.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1744

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2020-03721334—GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, en el cual se solicita la designación de Da. VIVIANA JOSEFINA VELAZQUEZ, en el Hospital "Central", del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en el marco de lo establecido por el Art. 57 del Decreto-Ley N° 560/73; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 010 - Cód. 15-2-01-05 de la Unidad Organizativa 01 – Carácter 2 Jurisdicción 08;

Que en orden 89 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 1785/20;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Hospital Central del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 24 inc. b), 25, 26 y 27 de la Ley N° 9278 y Arts. 10, 11, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A

Artículo 1º - Exceptúese el presente decreto del congelamiento de vacantes dispuesto por el Artículo 25 de la Ley N° 9278 y Artículo 11 del Decreto-Acuerdo N° 150/21.

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021 de la Administración Pública Provincial y transfórmese al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo vacante, en la forma que se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 57 del Decreto-Ley N° 560/73, a la persona que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL CENTRAL - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 005 – Cód. 15-5-01-01 – Servicios Generales.

Da. VIVIANA JOSEFINA VELAZQUEZ, clase 1983, DNI N° 23.630.368, CUIL N° 27-23630368-9.

Artículo 4º- Otórguese el Adicional por “Mayor Horario”, que establecen los Arts. 32 – Punto 10 y 44 de la Ley N° 5465 y modificatorias, con el desempeño de cuarenta (40) horas semanales de trabajo, a Da. VIVIANA JOSEFINA VELAZQUEZ, DNI N° 23.630.368, CUIL N° 27-23630368-9, designada en el Artículo precedente.

Artículo 5º - El presente decreto deberá ser comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
21/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1879

MENDOZA. 19 DE NOVIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-07175199-GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD, en el cual la Dirección de Salud Mental y Adicciones, solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 218, Convenio Ministerio de Salud c/INSSJP Dto. 1353/06; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Administración Financiera en su artículo 88 prevé la posibilidad de incrementar los recursos por su proyección cuando se tenga la certeza de su realización dentro del ejercicio.

Que se adjunta cálculo de Recaudación Proyectada al 31/12/21 en orden N° 8, NO-2021-07191154-GDEMZA-DGADSA#MSDSYD, por un total de \$57.126.746,61 determinándose un incremento por \$13.526.746,61 y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden N°14, INLEG-2021-07282379-GDEMZA-DASJU#MSDSYD.

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la facultad conferida por el artículo 88 de la Ley N° 8.706 Y artículo 88 del Decreto N° 1.000/15.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 13.526.746,61).

Artículo 2º: Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 13.526.746,61).

Artículo 3º: Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1941

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-02512748-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual el Hospital Notti, solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 18, Aranceles por Servicios de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Administración Financiera en su artículo 88 prevé la posibilidad de incrementar los recursos

por su proyección cuando se tenga la certeza de su realización dentro del ejercicio.

Que se adjunta cálculo de Recaudación Proyectada por la Subdirección Administrativa del nosocomio al 31/12/21 en orden N°25, NO-2021-07200278-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, por un total de \$ 178.000.000,00, siendo el incremento presupuestario de \$51.295.518,66 y dictamen del Departamento de Asuntos Legales del Hospital Notti en orden N°30, ACTO-2021-07252561-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD.

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento de Asuntos Legales del Hospital Notti y la facultad conferida por artículo 88 de la Ley N° 8.706 y artículo 88 del Decreto N° 1.000/15.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 51.295.518,66).

Artículo 2º: Modifíquese el Cálculo de Recursos del Hospital Notti del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 51.295.518,66).

Artículo 3º: Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1942

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-07248602- -GDEMZA-HPEREYRA#MSDSYD, en el cual el Hospital Pereyra, solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 230, Programa plan nacer-Direc.Mat.e Infancia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Administración Financiera en su artículo 88 prevé la posibilidad de incrementar los recursos por su proyección cuando se tenga la certeza de su realización dentro del ejercicio.

Que se adjunta cálculo de Recaudación Proyectada por el Gerente Administrativo del nosocomio al 31/12/21 en orden N° 2, NO-2021-07255944-GDEMZA-HPEREYRA#MSDSYD, por un total de \$ 2.187.340,00 determinándose un incremento por \$1.187.340,00 y dictamen del Área de Asesoría Legal del Hospital Pereyra en orden N° 5, IF-2021-07307189-GDEMZA-HPEREYRA#MSDSYD.

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento de Asesoría Legal del Hospital Pereyra y la facultad conferida por el artículo 88 de la Ley N° 8.706 y artículo 88 del Decreto N° 1.000/15.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$1.187.340,00).

Artículo 2º: Modifíquese el Cálculo de Recursos del Hospital Pereyra del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$1.187.340,00).

Artículo 3º: Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1944

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Visto el expediente EX-2021-07240528-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 18, Aranceles por servicios de salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Administración Financiera en su artículo 88 prevé la posibilidad de incrementar los recursos por su proyección cuando se tenga la certeza de su realización dentro del ejercicio.

Que se adjunta cálculo de Recaudación Proyectada al 31/12/21 en orden N°2, NO-2021-07278206-GDEMZA-DGADSA#MSDSYD, por un total de \$98.946.681,58, siendo el incremento presupuestario de \$36.003.903,22 y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden N°5, INLEG-2021-07340619-GDEMZA-DASJU#MSDSYD

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la facultad conferida por el artículo 88 de la Ley N° 8.706 y artículo 88 del Decreto N° 1.000/15.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRES MIL NOVECIENTOS TRES CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 36.003.903,22).

Artículo 2º: Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRES MIL NOVECIENTOS TRES CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 36.003.903,22).

Artículo 3º: Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2175

MENDOZA, 23 DE DICIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-07519485-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos, en diversos Hospitales, Carácter 2; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. f), 27 inc. h) y 32 de la Ley N° 9278 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS UN MIL ONCE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.501.011,49).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS

UN MIL ONCE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.501.011,49) y disminuidas en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 471.820,00).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados y disminuidos en las sumas que se consignan en las dependencias que se mencionan:

Hospital	Aumentados	Disminuido
Central	\$ 345.895,44	\$ 117.820,00
Teodoro Schestakow	\$ 345.895,44	\$ 102.000,00
Diego Paroissien	\$ 348.026,69	\$ 77.600,00
Antonio Scaravelli	\$ 461.193,92	\$ 174.400,00

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021 de la Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y de cargo serán incorporados en el expediente de referencia, previo a la emisión de las correspondientes resoluciones de designaciones.

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- Lo dispuesto por el presente decreto, rige a partir de la fecha de vigencia establecida en las resoluciones de designaciones.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

R. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/02/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Decreto N°: 2030

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTO el Expediente: EX-2021-01142320-GDEMZA-MCYT, en el cual se gestiona declarar incobrable la deuda que mantienen los beneficiarios de subsidios otorgados en el marco del Fondo Provincial de la Cultura con la ex Secretaría de Cultura actual Ministerio de Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 a 05 obran copias digitalizadas de los Expedientes soporte papel Nros.: 2936-H-2009-18005-E-1-4 2939- A-2009-18005-E-1-8 2946-C-2009-18005-E-1-7 2734-C-2013-18005-E-1-7 en los cuales se tramitó en cada uno de ellos, la entrega de subsidios en el marco del Fondo Provincial de la Cultura, ello conforme a la Ley N° 6971, comprometiéndose a cumplimentar las obligaciones contraídas mediante un convenio firmado al respecto entre las partes.

Que habiéndose cumplimentado los plazos administrativos correspondientes y frente al incumplimiento total o parcial de las obligaciones y/o deudas asumidas oportunamente por los beneficiarios, se dispuso el dictado de Resolución N° 1022/18 de la ex Secretaría de Cultura, por la cual se declaró la INCOBRABILIDAD, conforme lo establecido en Decreto Acuerdo 1065/13, manteniéndose vigente la INHIBICIÓN a los beneficiarios de subsidios otorgados en el marco del Fondo Provincial de la Cultura.

Que en orden 06 de las presentes actuaciones, la Subdirección de Subsidios y Rendiciones de este Ministerio eleva informe minucioso y exhaustivo de lo actuado, a fin de posibilitar y agilizar la emisión del Decreto ratificatorio, necesario para cumplimentar lo recomendado por Fiscalía de Estado, en orden 09 obra intervención de la Sra. Directora General de Administración, del Ministerio de Cultura y Turismo.

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal.

Que en virtud a lo dictaminado por Fiscalía de Estado en cada uno de los Expedientes referenciados, habiéndose agotado las gestiones necesarias para el cobro de los montos adeudados, es procedente la ratificación de lo dispuesto por Resolución N° 1022/18 emitida por la ex Secretaría de Cultura, actual Ministerio de Cultura y Turismo.

Por todo lo expuesto, las intervenciones, constancias e informes pertinentes y las razones de hecho y derecho invocadas;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º.- Ratifíquese en todos sus términos la Resolución N° 1022/18 emitida por la ex Secretaría de Cultura, actual Ministerio de Cultura y Turismo, por la que se declaró la INCOBRABILIDAD, conforme lo establecido en Decreto Acuerdo N° 1065/13, manteniéndose la INHIBICIÓN a los beneficiarios de subsidios otorgados en los Expedientes referenciados, en el marco del Fondo Provincial de la Cultura, según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto, conforme lo dispuesto por el Artículo 98 de la Ley N° 8706.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MARIANA JURI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/02/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 33

MENDOZA, 17 DE FEBRERO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-00926115-GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales y provinciales, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 6° de la ley aludida precedentemente dispone la transferencia quincenal para los recursos provenientes de la participación en los impuestos nacionales, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en el Impuesto de Sellos;

Que para distribuir entre los municipios las participaciones aludidas, se han aplicado provisoriamente los prorrateadores correspondientes al ejercicio 2021, fijados mediante Resolución N° 156-HyF-21;

Que la política del Gobierno en apoyo del quehacer municipal determina que sean remitidos con la mayor prontitud los recursos de referencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.256.878.255.-), correspondiente a la primera quincena del mes de febrero del año 2022 de Participación Municipal.

Artículo 2° - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen General" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 3° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de las sumas liquidadas en el artículo 1° de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, por un total de SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS UN PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 65.444.301,53.-) y cancelar con los fondos retenidos el monto

correspondiente a las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales correspondientes al mes de enero de 2022 (ajuste), conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa A mencionada.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 1º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (5) y (6) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización del capital y del ajuste y los intereses, respectivamente, de las obligaciones asumidas por los municipios en los Convenios de Préstamos celebrados en el marco de lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley N° 9243 y su Decreto Reglamentario N° 1071/20, por la suma total de DOS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.707.639,91), según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/02/2022 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 245

MENDOZA, 17 DE FEBRERO DE 2022

VISTO el EX-2022-00597878- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la modificación del criterio para la registración de datos referidos al estudiantado de las escuelas de la provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 dispone en su artículo 8vo. que “La educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando/a la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común.”;

Que los establecimientos educativos de la Provincia en todos sus niveles y modalidades poseen diferentes registros donde consta la identidad de los estudiantes que pertenecen a cada institución, donde se consignan los nombres, apellidos y números de documento;

Que históricamente, los listados han organizado la información realizando una división de género, entre mujeres y varones;

Que no se advierten fundamentos que den sustento a dicho criterio diferenciador, más allá que el propio derivado de usos y costumbres;

Que la conceptualización de género se circunscribe a un conjunto de ideas, representaciones, prácticas y

prescripciones sociales que una cultura desarrolla, para simbolizar y construir socialmente lo que es “propio” de los hombres (lo masculino) y “propio” de las mujeres (lo femenino);

Que se encuentra vigente la Ley N° 26.743 “Identidad de Género”, la que expresa en su Art. 1° que “Toda persona tiene derecho: a) al reconocimiento de su identidad de género; b) al libre desarrollo de su persona conforme a su identidad de género; c) a ser tratada de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad;

Que es la misma normativa la que define la identidad de género como: “la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo”. (Art. 2);

Que el Consejo Federal de Educación Nacional aprobó la Resolución N° 261-CFE-15, en la cual se establece que las autoridades nacionales y jurisdiccionales deben efectuar acciones tendientes a adecuar, la documentación educativa para cumplir y garantizar los derechos establecidos en las leyes vigentes de Educación Sexual Integral N° 26.150 e Identidad de Género N° 26.743, incorporándose de forma análoga al Decreto N° 476/2021 “De Identidades No Binarias”;

Que, en cumplimiento a la obligación del Estado de garantizar mediante políticas públicas una sociedad más justa, adoptando medidas de acción positiva que asegure la igualdad de oportunidades en el pleno goce de derechos, esta Dirección General de Escuelas dictó la RESOL-2020-362-E-GDEMZA-DGE, de fecha 28 de febrero del 2020, estableciendo un Protocolo y modelo de resolución para Modificación de Identidad;

Que por lo dicho, surge la necesidad de adecuar la normativa escolar y brindar un marco legal para garantizar derechos, promoviendo la eliminación de discriminación por orientación sexual y/o identidad de género o su expresión, evitando la reproducción o el refuerzo de estereotipos de género;

Que a las claras, el criterio de dividir por género los listados donde se consigan la identidad del estudiantado en el ámbito escolar utilizado hasta la fecha, ha quedado desactualizado en virtud de los nuevos derechos reconocidos por la normativa, siendo más oportuna, en rigor de las consideraciones expuestas, realizar la organización de dicha información en forma alfabética en virtud del apellido registral de cada estudiante;

Que la Coordinación del Área de Género de la Dirección General de Escuelas, ha tomado la debida intervención en la tramitación de la presente norma legal, a tenor de lo establecido en el artículo 3ro. de la RESOL-2021-3161-E-GDEMZA-DGE;

Que rola Proyecto de Resolución en orden 3;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Adóptese, el criterio alfabético en virtud del apellido registral de cada estudiante, sin distinción de género, para la consignación de datos referidos al estudiantado, en todo listado propio de cada Institución Educativa, con aplicación obligatoria para las escuelas de todos los niveles y modalidades de la Provincia que dependen de esta Dirección General de Escuelas, atento los fundamentos expresados en los considerandos de la presente norma legal.

Artículo 2do.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSÉ MANUEL THOMAS

S/Cargo
21/02/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 246

MENDOZA, 17 DE FEBRERO DE 2022

VISTO el EX-2022-00597075- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la notificación a la Dirección General de Escuelas de los Miembros Sindicales para la Comisión Técnica Mixta para la Recategorización de Zona; y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones administrativas, se presenta el señor Gustavo Andrés Correa en su carácter de Secretario Gremial del Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación (SUTE) y expresa que viene a notificar a esta Dirección General de Escuelas los Miembros Sindicales PARA la Comisión Técnica Mixta para la Recategorización de Zona.

Que rolan agregadas las Declaraciones juradas de horas y cargos del personal docente informado por el Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación (SUTE), dando cuenta que los mismos reúnen los requisitos establecidos por la Ley N° 9.031, para integrar la Comisión mencionada anteriormente.

Que rola Dictamen Legal de Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, el cual se comparte en un todo de acuerdo;

Que de conformidad con lo normado por el art. 212 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, es el Director General de Escuelas la autoridad competente para intervenir;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro: Dese por finalizadas, a partir de la fecha de la presente resolución, la designación de los actuales Miembros Sindicales de la Comisión Técnica Mixta para la Recategorización de Zona (RIT-2019-391-GDEMZA-DGE), detallados a continuación:

- 1) Lorena Vanina Suarez, DNI N° 26.239.184
- 2) Elba Carina Lucero, DNI N° 26.677.621
- 3) Pablo Daniel Quibar Santander, DNI N° 20.563.111
- 4) Patricia Ileana Ruiz, DNI N° 25.585.946

Artículo 2do: Desígnese, a partir de la fecha de la presente resolución, a los nuevos Miembros Sindicales para la Comisión Técnica Mixta para la Recategorización de Zona, detallados a continuación:

- 1) Stella Maris Navas, DNI N° 23.385.968
- 2) Martín Policarpo, DNI N° 20.116.513
- 3) Sandra Isabel Devito, DNI N° 17.729.937
- 4) Marisa Susana Miranda, DNI N° 18.570.050

Artículo 3ro: Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda

JOSÉ MANUEL THOMAS

S/Cargo
21/02/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 248

MENDOZA, 17 DE FEBRERO 2022

VISTO el EX-2022-00597022- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la notificación a la Dirección General de Escuelas, de los miembros sindicales para integrar la Comisión de Escuelas Albergues; y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones administrativas, se presenta el señor Gustavo Andrés Correa en su carácter de Secretario Gremial del Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación (SUTE), y expresa que viene a notificar a esta Dirección General de Escuelas, los miembros sindicales para integrar la Comisión de Escuelas Albergues.

Que rolan agregadas las Declaraciones juradas de horas y cargos del personal docente informado por el Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación (SUTE), dando cuenta que los mismos son docentes titulares de escuelas albergues, cumpliendo con las condiciones para integrar la Comisión de Escuelas Albergues.

Que rola Dictamen Legal de Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, el cual se comparte en un todo de acuerdo;

Que de conformidad con lo normado por el art. 212 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, es el Director General de Escuelas es la autoridad competente para intervenir;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro: Ténganse por designados a los Miembros Sindicales para integrar la Comisión de Escuelas Albergues, detallados a continuación:

- 1) Oscar Silvano Federico Bendini, DNI N° 28.456.800
- 2) María Fernanda Ochoa, DNI N° 25.584.794.

Artículo 2do: Ténganse por finalizados los nombramientos de los integrantes de la Comisión de Escuelas Albergues, que con anterioridad a la presente designación fueron propuestos por la entidad gremial.

Artículo 3ro: Comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

S/Cargo
21/02/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 250

MENDOZA, FEBRERO 18 DEL 2022

VISTO el EX-2022-00596976- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la designación de los miembros de las Juntas Calificadoras de Méritos en representación del Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación (SUTE) en los Niveles Inicial, Primario, Secundario, Especial, Permanente de Jóvenes y Adultos, de Educación Técnica y Capacitación para el Trabajo y en las Juntas de Disciplina de Nivel Inicial y Primario y Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO: Que en el Acuerdo Paritario de fecha 21 de Octubre de 2009 que integra la Tercera Convención Colectiva de los Trabajadores de la Educación de la Provincia de Mendoza, que fuera homologado por Decreto N° 2655/09, se acordó entre las partes signatarias la conformación y elección de las Juntas de Calificaciones y de Disciplina de los distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial;

Que el Anexo del Decreto N° 2655/09, en su punto 2.2, establece que las Juntas Calificadoras para la Educación Inicial y Primaria, Educación Secundaria, Educación Especial, Educación de Jóvenes y Adultos, de Educación Técnica y Capacitación para el Trabajo, son órganos colegiados de carácter permanente de cada uno de los niveles y/o modalidades de la enseñanza, integrados por representantes de los docentes, del sindicato y del Gobierno Escolar;

Que el Anexo del citado decreto, en su punto 3, determina que las Juntas de Disciplina para la Educación Inicial y Primaria y Educación Secundaria son órganos colegiados de carácter permanente de cada uno de los niveles de la enseñanza, integrados por representantes de los docentes, del sindicato y del Gobierno Escolar;

Que por Acuerdo Paritario de fecha 29 de mayo de 2013, homologado por Decreto N° 1072/13, se dispone la constitución de una Junta Calificadora para el Nivel Inicial, como órgano colegiado de carácter permanente que estará integrada por representantes de los docentes, del sindicato y del Gobierno Escolar;

Que el Decreto N° 2655/09, establece que de los miembros en representación del Gobierno Escolar, uno de ellos asumirá la presidencia de las Juntas Calificadoras como Secretario Técnico;

Que ha tomado debida intervención Dirección de Recursos Humanos D.G.E. a fin de efectuar el cumplimiento de los requisitos establecidos mediante Decreto N° 2655/2009;

Que es facultad del Director General de Escuelas la designación de los Miembros que integran los cuerpos colegiados en representación del Gobierno Escolar;

Que ha tomado debida intervención Dirección de Asuntos Jurídicos D.G.E. mediante dictamen legal el cual se comparte en un todo de acuerdo;

Que en este estado de la cuestión, corresponde dictar resolución de designación de los miembros de

Juntas de Disciplina y Juntas Calificadoras de Méritos Informados por el Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación;

Que no obstante lo expuesto, cabe realizar una distinción en relación con el docente Sr. Jorge Galleguillo DNI N° 20.631.184, indicado por el Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación, como miembro para la Junta Calificadora de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que así las cosas, debe resaltarse que en el EX-2021-05154598--GDEMZA-MESA#DGE, mediante RESOL-2022-148-E-GDEMZA-DGE, el Sr. Director General de Escuelas resolvió instruir la apertura de sumario administrativo al señor Jorge Luis Galleguillo, CUIL N° 20-20631184-4, por cuanto habría prima facie, incurrido en violación de lo dispuesto en las disposiciones contenidas en el Art. 5, incisos a), d), e) de la Ley N° 4934 "Estatuto del Docente" y sus correlativos del Decreto 313/85 reglamentario del Estatuto Docente, como asimismo el Art. 8, Art. 9 inc. a), e), f), g), n), q), r), u), Art. 10 inc. d), g) del Decreto N° 102/76: "Reglamento General para Escuelas de Enseñanza Media"; Resolución N° 32-HCA-2016; Art. 40, Art. 50, art. Art. 65 Ley N° 5811 "Remuneraciones y Licencias del Personal de la Administración Pública"; Art. 2 Decreto 727 "Reglamentario de la Ley N° 5811", Resolución N° 38-T-51; Art. 13 inc. d) Decreto Ley N° 560/73 "Régimen Normativo del Empleo Público", normativa que se aplica supletoriamente, normas que imponen el deber de desempeñar digna y eficazmente las funciones inherentes al cargo, en las condiciones de tiempo y forma que determinan las disposiciones reglamentarias correspondientes;

Que las irregularidades detectadas en la precitada pieza administrativa son prima facie graves e implicarían groseras violaciones a la normativa vigente por parte del Sr. Galleguillo;

Que en relación a esta pieza administrativa EX-2021-05154598-GDEMZA-MESA#DGE, también tomó intervención Junta de Disciplina mediante dictamen n° 061/2021 y en el referido dictamen, Junta de Disciplina dictaminó por mayoría que correspondía la apertura de sumario a tenor de la realización de una reunión social (asado) en la sede del establecimiento durante la pandemia de COVID-19. Mientras que por UNANIMIDAD dictaminó que corresponde la realización de un sumario administrativo a tenor de todos los demás cargos indicados;

Que por otra parte, en el EX 2022-00930183 también se encuentra tramitando un sumario administrativo en dónde se investiga si el Sr. Galleguillo se habría referido de manera sumamente agravante e injuriente hacia la Sra. Directora de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, todo ello por intermedio de una red social masiva como lo es Facebook, y resultando muy importante destacar que este trato, no es el que merece ninguna mujer, y máxime teniendo en cuenta que tanto la D.G.E. como el SUTE, han trabajado mucho y en conjunto, logrando importantes avances en los últimos años en la comisión paritaria no salarial para la lucha y la erradicación de la violencia de género; y conductas como las prima facie cometidas por el Sr. Galleguillo serían justamente las que hasta ahora ambas instituciones han querido erradicar definitivamente de la Dirección General de Escuelas;

Que inclusive y para mayor abundamiento, cabe poner de manifiesto que rola una denuncia contravencional en contra del Sr. Galleguillo, tramitada en autos N° 135.776 del Primer Juzgado Contravencional de la Provincia de Mendoza, por una presunta infracción al art. 46 del Código de Contravenciones de la Provincia de Mendoza (Ofensa Personal a Funcionario Público);

Que así las cosas, se aprecia un accionar prima facie muy irregular y errático en la persona del Sr. Galleguillo en relación al cumplimiento de sus funciones y deberes docentes y como directivo del establecimiento y como docente y educador. Justamente, ello es lo que motivó la apertura de los sumarios administrativos a fin de deslindar posibles responsabilidades;

Que en este estado de cosas no resultaría razonable ni ajustado a una Buena Administración el hecho que el Sr. Galleguillo pueda integrar la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos mientras se le instruyen sumarios administrativos a raíz de las prima facie graves y serias irregularidades que se habrían detectado en su accionar;

Que por ende tampoco resulta razonable otorgar tutela y protección sindical -y permitir que integre un Cuerpo Colegiado encargado de evaluar y calificar a colegas- a una persona que se encuentra siendo investigada;

Que nuestro Código Civil y Comercial de la Nación, en su Artículo 10 regula justamente el Abuso del Derecho y nos enseña que: "La ley no ampara el ejercicio abusivo de los derechos. Se considera tal el que contraría los fines del ordenamiento jurídico o el que excede los límites impuestos por la buena fe, la moral y las buenas costumbres. El juez debe ordenar lo necesario para evitar los efectos del ejercicio abusivo o de la situación jurídica abusiva y, si correspondiere, procurar la reposición al estado de hecho anterior y fijar una indemnización.";

Que independientemente de lo expuesto hasta aquí, esta D.G.E. no desconoce las potestades que el Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación tiene para la designación de sus miembros sindicales. (Decreto N° 2655/2009). Por lo que no puede oponerse esta D.G.E. a la designación del Sr. Galleguillo como miembro de Junta Calificadora;

Que esta D.G.E. de ninguna manera pretende incurrir en práctica y/o conducta antisindical por lo que no puede desconocer las potestades que el Sindicato tiene para la designación de sus miembros;

Que en este estado de la cuestión, cabe poner en conocimiento de la nueva conducción del Sindicato Único de Trabajadores de la Educación, los distintos antecedentes por los cuáles esta persona está siendo investigada en la actualidad;

Que como consecuencia de lo precedentemente expuesto, de la existencia de los trámites disciplinarios referidos, los que han sido iniciados y tienen su génesis en hechos ocurridos con anterioridad a la designación que la entidad gremial realiza mediante nota a la Dirección General de Escuelas; corresponde impugnar la designación del Sr. Galleguillo;

Que en esta inteligencia, corresponde aceptar la designación del Sr. Galleguillo como miembro de Junta calificadora designado por el SUTE y asimismo determinar que la adquisición de la Tutela Sindical del Sr. Galleguillo, de ninguna manera podrá ser invocada respecto a los hechos investigados en los procesos sumariales, que han sido detallados en el presente, y que reitero, son producto de hechos anteriores a su designación;

Que de lo contrario, se le estaría dando al Sr. Galleguillo una estabilidad excepcional que lo protegería de la aplicación de una posible sanción, por hechos ocurridos meses antes de su designación como miembro de la Junta Calificadora;

Que si bien la potestad de designación es propia de la entidad gremial, ello no puede ser un salvoconducto para la designación de cualquier representante, sin miramiento alguno, y sin importar la cantidad de irregularidades que se le hayan prima facie detectado en el cumplimiento de sus funciones. Debe imponerse así una interpretación razonable, de buena fe y armónica con nuestro ordenamiento jurídico;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro: Ténganse por designados, a partir de la fecha de la presente resolución, los miembros de las Juntas Calificadoras de Méritos en representación del Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación (SUTE) en los Niveles Inicial, Primario, Secundario, Especial, Permanente de Jóvenes y Adultos, de

Educación Técnica y Capacitación para el Trabajo y en las Juntas de Disciplina de Nivel Inicial y Primario y Educación Secundaria, detallados a continuación:

• JUNTA CALIFICADORA DE NIVEL INICIAL

TITULARES

1º ELIA SILVANA REAL, DNI Nº 21807669

2º FERNÁNDEZ CRISTINA, DNI Nº 31816480

APOYO TÉCNICO

ANTONIA ACEN, DNI Nº 30312447

• JUNTA CALIFICADORA DE NIVEL PRIMARIO

TITULARES

1º LILIANA ALICIA CHAVES, DNI Nº 18269332

2º GISELA ANITORI, DNI Nº 20516595

3º ADRIAN MATELUNA, DNI Nº 25034554

APOYO TÉCNICO

ADRIANA SALAS, DNI Nº 22728602

TRIGO IRENE ANABEL, DNI Nº 24254854

• JUNTA CALIFICADORA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

TITULARES

1º CLAUDIA ELIZABETH CLIMENT, DNI Nº 18487771

2º CLAUDIO PAZ, DNI Nº 21373611

3º CLAUDIA BURGUEÑO, DNI Nº 20525460

APOYO TÉCNICO

MÓNICA MABEL MENDOZA, DNI Nº 24397024

LEGUIZAMON ALFREDO, DNI Nº 26423779

• JUNTA CALIFICADORA DE EDUCACIÓN ESPECIAL

TITULARES

1º GUSTAVO ANTONIO GONZALEZ, DNI Nº 22093909

2º EMILCE FORTUNATO, DNI Nº 24442045

APOYO TÉCNICO

CLAUDIA CECILIA GUARINO, DNI N° 24372093

- JUNTA CALIFICADORA DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS

TITULARES

1º DOS SANTOS NOBRE CRISTIAN, DNI N° 32812187

2º JORGE GALLEGUILLO, DNI N° 20631184

APOYO TÉCNICO

LORENA ZAPATA, DNI N° 28627236

- JUNTA CALIFICADORA DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

TITULARES

1º ALEJANDRO SAEZ, DNI N° 18857910

2º CRISTINA ELISABETH MUÑOZ, DNI N° 22412794

APOYO TÉCNICO

RAÚL OSVALDO LEIVA, DNI N° 17084050

- JUNTA DE DISCIPLINA DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO

TITULARES

1º BEATRIZ ALONSO, DNI N° 17243569

2º PEDRO JAVIER MARTÍN BETETTO, DNI N° 18430612

3º SOSA MARÍA GABRIELA, DNI N° 25022421

- JUNTA DE DISCIPLINA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

TITULARES

1º SORTINO JAVIER GUSTAVO, DNI N° 24705333

2º HURTADO CECILIA BEATRIZ, DNI N° 22821004

3º PABLO TEJADA, DNI N° 26945697

Artículo 2do: TÉNGASE por finalizados los nombramientos y designaciones de las Juntas Calificadoras de Méritos en representación del Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación en los Niveles Inicial, Primario, Secundario, Especial, Permanente de Jóvenes y Adultos, de Educación Técnica y Capacitación para el Trabajo y en las Juntas de Disciplina de Nivel Inicial y Primario y Educación Secundaria, que con anterioridad a la presente designación fueron propuestos por la entidad gremial.

Artículo 3ro: IMPÚGNESE la elección del Sr. Jorge Galleguillo con DNI N° 20.631.184, indicado por el Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación, como miembro para la Junta Calificadora de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos a tenor de los argumentos expuestos en los Considerandos. A tal fin, se faculta especialmente a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la repartición para que por intermedio de su Sr. Director de Asuntos Jurídicos y/o los letrados que éste indique se realicen todos los actos útiles tendientes a la impugnación en cuestión.

Artículo 4to: NOTIFÍQUESE la presente resolución al Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación a efectos que tome debido conocimiento y se expida sobre la ratificación y/o rectificación del Sr. Galleguillo como miembro titular para la Junta Calificadora de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Artículo 5to: NOTIFÍQUESE de la presente resolución al Sr. Jorge Galleguillo mediante la remisión de copia íntegra de la misma a su casilla de correo electrónico oficial indicada en el Sistema GEM.

Artículo 6to: DISPÓNGASE que la tutela sindical solicitada no podrá ser invocada respecto de los hechos y actos cometidos con anterioridad a su designación como miembro de Junta Calificadora de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Artículo 7mo: Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda

JOSE MANUEL THOMAS

S/Cargo
21/02/2022 (1 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Resolución N°: 225

Mendoza, 08 de febrero de 2022

Visto el Expediente Nro: 102-P-2021 mediante el cual la Gerencia de Hábitat eleva documentación referente al PROGRAMA "MEJORO MI CASA" – PROGRAMA PROVINCIAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Provincial de la Vivienda considera necesario implementar una política pública que atienda de manera progresiva el problema del hábitat inadecuado a través de un PROGRAMA, que mejore la condición de vida de las familias que residen en viviendas deficitarias, en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Nacional y Convenios Internacionales respecto de garantizar el derecho humano al hábitat adecuado.

Que por Resolución N° 827-2021 de Fecha: 29/07/2021 se crea el Programa "MEJORO MI CASA" – Programa Provincial de Mejoramiento de Viviendas, que tendrá por objeto atender el déficit habitacional cualitativo de hogares con necesidades básicas insatisfechas, a través de obras de ampliación, completamiento de la vivienda o construcción de núcleo sanitario; a fin de reducir el hacinamiento y precariedad en los hogares.

Que la Municipalidad de San Martín mediante nota de fecha 07 de diciembre de 2021 y la Municipalidad de La Paz mediante Nota Nro: 107-2022 de Fecha: 31/01/2022 solicitan un subsidio para los créditos otorgados por el Programa "Mejoro mi Casa" teniendo en cuenta la realidad socio-económica de las familias postulantes.

Que a fs 271 glosa informe de la Gerencia de Hábitat de fecha 11 de enero de 2022 mediante el cual se eleva al Honorable Directorio del IPV una solicitud de revisión y modificación de la resolución N° 827-2021 y el cual en su parte pertinente expresa ..." a efectos de informarle el estado de situación de la demanda que ha ingresado en el marco del Programa Mejoro Mi Casa. Para dicho análisis integral se tomó en cuenta: los criterios de priorización municipales, el estudio de la documentación socio legal de los grupos familiares, los diagnósticos presentados por los Municipios y las visitas al territorio de los mejoramientos propuestos. De ello resultan los siguientes aspectos necesarios a considerar a fin de que se revean algunos artículos de la Resolución N°827/2021 ajustando a la normativa las situaciones observadas en las evaluaciones 1- Aspectos Sociales: En lo referente a ingresos e incidencia de la cuota: El programa prevé destinatarios/as de bajos recursos económicos, con NBI y con ingresos que no superen los 2 SMVyM (actualmente \$66.000). De los hogares priorizados por los Municipios se observa, que el 85% presenta NBI y el 65% aprox. tiene ingresos inferiores a 1 SMVyM e inestables (changas, actividades rurales temporarias, etc), de los cuales el 30% presenta grupos familiares de más de 4 integrantes y/o numerosos. El 20% de las familias presentan ingresos provenientes de asignaciones sociales, básicamente hogares monomarentales (Tarjetas Alimentar, AUH, etc). Considerando el perfil establecido en el programa, las nóminas presentadas cumplen con lo establecido en la normativa. No obstante se genera una contradicción, dado que las cuotas resultantes de los créditos, afectaría gran parte de sus ingresos económicos, los que ya son limitados y necesarios para la alimentación y subsistencia diaria. Esta situación ha generado la baja de un importante porcentaje de hogares que inicialmente fueron priorizadas, quedando excluidas del Programa. 2-Aspectos Legales: Se observa que la mayoría de las familias carece de escritura de dominio, se advierte distintos grados de regularización dominial por ejemplo Cesiones de derechos y acciones. Así mismo se observa que en los casos que se priorizan mejoramientos para los retoños en los lotes de propiedad o posesión de los padres/madres sería conveniente que se genere una documentación que unifique el sujeto de crédito con el sujeto del derecho al mejoramiento y el terreno en el que se asienta esa mejora. Para estos casos, se prevé la confección de un documento que integrará como Anexo de la Resolución. Respecto a la conclusión del Apartado. En lo referente a ingresos e incidencia de la cuota del Punto 1. Aspectos sociales que afirma, "que se ha producido la baja de un importante porcentaje de hogares que inicialmente fueron priorizadas, quedando excluidas del Programa", se entiende conveniente y ajustado a derecho solicitar al Honorable Directorio que se otorgue subsidio a dichas familias, esto a fines de cumplir con los objetivos del Programa y del Instituto. En este sentido, la Ley N° 4203 establece en su artículo 4to. inc q) que el Directorio tiene como atribución y deber, entre otras, "destinar programas para subsidiar tasa de interés y/o cuotas de financiación de venta de viviendas, debidamente justificados, pudiendo destinar a este fin hasta el ocho por ciento (8%) de los ingresos totales. La reglamentación deberá fijar las condiciones generales de su instrumentación." 3-Aspectos Técnicos: De lo observado in situ se verifica la falta de infraestructura y conexiones domiciliarias deficitarias en algunos casos priorizados por los Municipios. La mayoría de estas viviendas cuentan con servicios de agua y luz informales. En muchos casos se observa que la vivienda a ampliar es simplemente una tapera (vivienda muy precaria) que con el mejoramiento propuesto por los Municipios, no damos una solución definitiva. 4-Aspectos financieros: De lo observado en la Resolución N°827/2021, esta Gerencia de Control y Certificaciones entiende que por competencia, le compete realizar un análisis técnico con respecto al Artículo N°13: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS que establece como procedimiento de Precios a la Resol. N°503/02 del IPV con sus correspondientes ampliaciones y mod.) SE ACONSEJA que se rectifique la Resol. N°827/2021 en su Artículo N°13, sustituyendo la metodología de redeterminación prevista según Resol. N°503/02 por la Aplicación de la Metodología de Determinación de Contratos de obra mediante Unidades de Vivienda UVI, de acuerdo a las Leyes Nacionales N°27.271 y N°27.397 y la Ley Provincial N°8.981. La metodología de aplicación de UVI es un sistema de actualización que contempla en un único paso los puntos a.) + b) antes citados, dando por resultado el valor actualizado conforme la valorización que surge de la publicación de la UVI en la página del BCRA. Por tanto este sistema de aplicación de UVI actualiza el anticipo financiero del 15% (o el porcentaje que se establezca) al momento de su emisión con el valor de UVI correspondiente. Y consecuentemente se aplica el valor de UVI que corresponda sobre el 85% de los certificados de obra, ya deducido previamente la incidencia del anticipo financiero del 15% (o del porcentaje que resulte). A criterio de quien suscribe y para el caso particular del Programa MEJORO MI CASA, esta metodología de Aplicación de UVI se ajusta perfectamente a la naturaleza de las obras a ejecutar contempladas en el Artículo N°6 de la Resol.

Nº827/2021 del PROGRAMA MEJORO MI CASA, por lo cual sugiero que se rectifique esta resolución, dejando sin efecto la redeterminación conforme la Resol. Nº503/02 y sea sustituida por la aplicación de la UVI. En virtud de lo expuesto precedentemente se eleva propuesta de modificación de algunos artículos del Programa y anexos, con el objetivo de mejorar la norma existente, perfeccionar instrumentos y brindar mayor transparencia a los procedimientos:

Que a fs 277 glosa nota de fecha 26 de enero de 2022 mediante la cual la presidente del Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda indica que ..." Atento al informe presentado por vuestra Gerencia a fojas 271/275, respecto los distintos aspectos sugeridos a modificar de la resolución de marras, el H. Directorio comparte parcialmente con las siguientes observaciones: En caso que los Municipios prioricen adjudicatarios o beneficiarios de algún crédito del IPV de vivienda nueva, el cupo de estas viviendas no podrá superar el 50 % del cupo asignado por llamado a licitación y la antigüedad de la vivienda deberá superar un año desde la entrega de la misma. En caso de beneficiarios de créditos y mejoramientos se considerará una antigüedad de cuatro años desde su recepción. En todos los casos no deberán registrar deudas en el IPV y serán analizados en forma particular por el Area Social de la Gerencia de Habitat. Incorpore criterio de selección de los adjudicatarios entre el 50 % y el 75% del valor del subsidio..."

Que a fs 282 glosa nota de la Gerencia de Hábitat de fecha 31 de enero de 2022 mediante la cual se elevan los criterios sociales que justificarían la solicitud de subsidio del 50% o 75% en el Programa "Mejoro mi Casa" de acuerdo a lo solicitado a fs 277 por el Honorable Directorio del IPV a saber: subsidio del 50%: ingresos del grupo familiar declarados que no superen un (1) salario mínimo vital y móvil. Subsidio del 75% : al criterio de ingresos se le suma la presencia de una o más de las siguientes situaciones: en los casos que hayan solicitado doble intervención (destinadas a hogares con vulnerabilidad social); familias numerosas; familias con algún miembro con discapacidad; hogares con jefatura única de hogar femenina; situaciones especiales (violencia de género, patología crítica, etc).

Que a fs 290/291 glosa dictamen del área legal de la Gerencia de Hábitat mediante el cual se indica ..."En el informe mencionado de fs 271/276 en su punto 1. Aspectos Sociales. En lo referente a ingresos e incidencia de la cuota se afirma, "que se ha producido la baja de un importante porcentaje de hogares que inicialmente fueron priorizados, quedando excluidas del Programa", se entiende conveniente y ajustado a derecho solicitar al Honorable Directorio que se otorgue subsidio a dichas familias, esto a fines de cumplir con los objetivos del Programa y del Instituto, caso contrario resultaría inútil el proceso licitatorio desarrollado dado que las familias sujetos del derecho a la mejora cualitativa del hábitat quedarían excluidas, por no poder acceder como sujetos del crédito. En este sentido, la ley Nº 4203/77 y su modificatoria Ley nº 6929/01 establece en su artículo 4to inc.q) que el Directorio tiene como atribución y deber, entre otras, "destinar programas para subsidiar tasa de interés y/o cuotas de financiación de venta de viviendas, debidamente justificados, pudiendo destinar a este fin hasta el ocho por ciento (8%) de los ingresos totales. La reglamentación deberá fijar las condiciones generales de su instrumentación". Por lo expuesto, esta asesora entiende ajustado a derecho salvo mejor criterio de la superioridad, se apruebe por el Honorable Directorio mediante acto administrativo pertinente las modificaciones propuestas por esta Gerencia..."

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 4º, inc. h) de la Ley Nº4.203 y modificatoria Ley Nº6.926.

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
RESUELVE**

Artículo Nro: 1: Rectifíquese el Art. Nº 5, correspondiente a la Resolución Nº 827-2021 de fecha 28/03/2017, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

REGLAMENTACIÓN DEL PROGRAMA DESTINATARIOS

- El presente programa se encuentra destinado a grupos familiares con necesidades básicas insatisfechas (NBI) que poseen vivienda y que presentan déficit cualitativo: viviendas particulares, que deben ser mejoradas o ampliadas y que presentan problemas de orden material, sanitario o inadecuación de tamaño susceptibles de ser subsanados. Los hogares destinatarios deben percibir ingresos de hasta dos salarios vital y móvil.
- Pueden ser titulares registrales o poseedores pacíficos del fundo destinado a vivienda, condición que se acreditará con la documentación exigida en el Anexo II.
- Está destinado a financiar obras de ampliación, construcción de núcleo sanitario y/o completamiento de viviendas deficitarias de uso permanente de los grupos familiares.

DEBE DECIR:

REGLAMENTACIÓN DEL PROGRAMA DESTINATARIOS

- El presente programa se encuentra destinado a grupos familiares con necesidades básicas insatisfechas (NBI) que poseen vivienda y que presentan déficit cualitativo: viviendas particulares, que deben ser mejoradas o ampliadas y que presentan problemas de orden material, sanitario o inadecuación de tamaño susceptibles de ser subsanados. Los hogares destinatarios deben percibir ingresos de hasta dos (2) salarios mínimo, vital y móvil, considerando las situaciones particulares y cantidad de integrantes del grupo familiar.
- Pueden ser titulares registrales o poseedores pacíficos del inmueble destinado a vivienda, condición que se acreditará con la documentación exigida en el Anexo II.
- Está destinado a financiar obras de ampliación, construcción de núcleo sanitario y/o completamiento de viviendas deficitarias de uso permanente de los grupos familiares.
- En caso que los Municipios prioricen adjudicatarios o destinatarios de algún crédito del IPV de vivienda nueva, el cupo de estas viviendas no podrá superar el 50 % del cupo asignado por llamado a licitación y la antigüedad de la vivienda deberá superar un año desde la entrega de la misma. En caso de destinatarios de créditos y mejoramientos se considerará una antigüedad de cuatro años desde su recepción. En todos los casos no deberán registrar deudas en el IPV y serán analizados en forma particular por el Área Social de la Gerencia de Habitat.

Artículo Nro: 2: Rectifíquese el Art. N° 7, correspondiente a la Resolución N° 827-2021 de fecha 28/03/2017, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

MONTOS, INTERÉS Y PLAZOS DE AMORTIZACIÓN

Se otorgará un monto máximo de financiamiento dependiendo de la solución habitacional de cada beneficiario, con un plazo de amortización del crédito de hasta 360 (trescientos sesenta) meses.

Las cuotas de devolución del capital definitivo del préstamo se determinarán por CVS o el sistema de actualización que en el futuro disponga el Instituto y la tasa de interés será del 0% (cero por ciento).

Se podrá cobrar, junto con las cuotas de devolución del crédito, el valor que determine la normativa vigente.

DEBE DECIR:

MONTOS, INTERÉS Y PLAZOS DE AMORTIZACIÓN, SUBSIDIO

Se otorgará un monto máximo de financiamiento dependiendo de la solución habitacional de cada destinatario, con un plazo de amortización del crédito de hasta 360 (trescientos sesenta) meses.

Las cuotas de devolución del capital definitivo del préstamo se determinarán por CVS o el sistema de actualización que en el futuro disponga el Instituto y la tasa de interés será del 0% (cero por ciento).

Se podrá cobrar, junto con las cuotas de devolución del crédito, el valor que determine la normativa vigente.

Autorícese el subsidio del 50 % y hasta el 75% del valor del mejoramiento para aquellos destinatarios cuyos ingresos del grupo familiar no superan el monto de un SMVM y/o presenten situaciones de salud y sociales justificadas mediante informe social municipal correspondiente:

* Solicitud de subsidio del 50%: Ingresos del grupo familiar declarados que no superen un salario mínimo vital y móvil.

* Solicitud del subsidio del 75% , al criterio de ingresos de hasta dos (2) salarios mínimo, vital y móvil, se le suma la presencia de una o más de las siguientes situaciones:

- 1) En los casos que hayan solicitado doble intervención (las dobles intervenciones están destinadas a hogares con indicadores de alta vulnerabilidad social);
- 2) Familias numerosas: más de 5 miembros del grupo familiar conviviente;
- 3) Familias en donde haya uno o más miembros del grupo familiar con discapacidad;
- 4) Hogares con jefatura única de hogar femenina;
- 5) Situaciones especiales tales como derivación por violencia de género, enfermos crónicos, derivados por emergencia social o climática, discapacidad, patologías críticas: inmunodeprimidos, transplantados o en espera de trasplante.

En todos los casos implica la evaluación profesional del área social, respecto a la demanda presentada por los Municipios.

Artículo Nro: 3: Rectifíquese el Art. N° 13, correspondiente a la Resolución N° 827-2021, de fecha 28/03/2017, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

- La modalidad de Contratación será por Licitación Pública.
- Durante la construcción el presupuesto de las soluciones habitacionales será redeterminado conforme a lo establecido en la Resolución N°503/02 del Instituto Provincial de la Vivienda y sus correspondientes ampliaciones y modificatorias.
- Las empresas constructoras y profesionales que participen en el programa deberán cumplir las condiciones establecidas en los pliegos licitatorios de cada llamado y deberán contar con Inscripción en el Registro de Empresas Constructoras del IPV y RACOP

DEBE DECIR:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

- La modalidad de Contratación será por Licitación Pública.
- Las empresas constructoras y profesionales que participen en el programa deberán cumplir las condiciones establecidas en los pliegos licitatorios de cada llamado y deberán contar con Inscripción en el Registro de Empresas Constructoras del IPV y RACOP.
- Durante la construcción el presupuesto de las soluciones habitacionales será actualizado mediante la aplicación de metodología de Determinación de Precios de los Contratos de obra mediante Unidades de Vivienda UVI, de acuerdo a las leyes Nacionales nº 27.271 y nº 27.397 y la Ley Provincial nº 8.981”

Artículo Nro: 4: Rectifíquese el anexo V, correspondiente a la Resolución Nº 827-2021 de fecha 28/03/2017

Artículo Nro: 5: Comuníquese, notifíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

ARQ. MARIA MARTA ONTANILLA
PRESIDENTE

LIC. GUSTAVO J. MOLINELLI
VOCAL HONORABLE DIRECTORIO

ARQ. JAIME G. GRIMALT
VOCAL HONORABLE DIRECTORIO

ARQ. IVANNA CLAUDIA BUVINIC
SECRETARIA TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17-18-21/02/2022 (3 Pub.)

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

Resolución N°: 828

Mendoza, 17 de febrero de 2022.

VISTA:

La Nota presentada por Presidentes de Clubes Fundadores y No Fundadores de la entidad “LIGA MENDOCINA DE FÚTBOL”

Y CONSIDERANDO:

I.- Que en esta Dirección tramitan los Expedientes electrónicos EX-2019-03216886 y EX-2020-01553814, por denuncia administrativa de algunos de sus asociados (Club Gutiérrez Sport Club, Club Deportivo y Social Guaymallén, Club Murialdo, Club Fray Luis Beltrán, entre otros).

II.- Que, en dichas actuaciones administrativas, se puso en conocimiento de esta Dirección de la existencia de actuaciones penales labradas ante la Unidad Fiscal de Delitos Económicos, Fiscalía de Instrucción Nro. 19, a cargo del Dr. Santiago Garay, Autos Nro. P-14.374/20 “F. c/ SURACI y

OTS. p/ ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTA”

III.- Que, atento a circunstancia detallada en el punto anterior, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 11 de la Ley Orgánica de la Dirección de Personas Jurídicas N° 9002, se dispuso una suspensión preventiva para los trámites de la entidad.

Que la norma citada establece textualmente: “Artículo 11- Toda inspección, investigación o procedimiento administrativo a cargo de la Dirección, iniciado por denuncia o cualquier otro medio, quedará inmediatamente suspendido cuando la Dirección tome conocimiento de que, por el hecho o situación que la originara, ha tomado intervención la autoridad judicial correspondiente, sea civil y/o penal. Corresponde tanto al denunciante como al denunciado el deber de hacer saber a la Dirección la iniciación del o de los procesos judiciales correspondientes. La suspensión se mantendrá hasta tanto el o los procesos judiciales correspondientes hayan concluido de manera definitiva y así se le haga saber a la Dirección de manera fehaciente, adjuntando copia auténtica de la sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada que importe la finalización del o los procesos judiciales en cuestión. Hasta tanto no se produzca la comunicación exigida en el párrafo anterior, la Dirección sólo recepcionará pedidos administrativos y dictará resoluciones administrativas respecto de la persona jurídica involucrada, que sean de mero trámite ordinario y que de ningún modo puedan afectar al proceso judicial en curso o implicar resoluciones contradictorias. En caso de duda y antes de dictar resolución alguna, la Dirección, deberá formular consulta por escrito al Juez interviniente”

V.- Que, pese al tiempo transcurrido, ha vencido todo plazo razonable para que las autoridades de la entidad regularicen la situación de ésta de manera autónoma, esto es, incorporando a dichos expedientes la documentación necesaria para proceder sin más recaudos al levantamiento de la suspensión del Art. 11 de la Ley 9002. Por este motivo, sólo imputable a las autoridades de la entidad, la medida en cuestión continúa vigente.

VI.- Por las graves circunstancias descriptas, para atender la solicitud efectuada en fecha 16 de Febrero de 2022 por los representantes de diversos Clubes asociados, esta Dirección dispondrá las medidas tendientes a la realización de una Asamblea General Ordinaria para la elección de las autoridades, supervisando el desarrollo de la misma, a fin de que -luego de electas- sean éstas las encargadas de encauzar el desenvolvimiento de la entidad y cumplir en tiempo y forma con sus compromisos legales.

Que el Art. 23º de la Ley N° 9002, rectora de las funciones que compete a esta repartición respecto de las Asociaciones Civiles y Fundaciones, dispone que puede convocar a actos orgánicos a efectos de velar por la preservación y continuidad de la persona jurídica y no obstaculizar o entorpecer su funcionamiento normal, en el que lógicamente está incluida la renovación de sus autoridades con la periodicidad establecida estatutariamente.

Que las nuevas autoridades que resulten electas deberán subsanar las irregularidades existentes, teniendo en miras el interés general, y en la especie, el desarrollo en la provincia del deporte que la entidad nuclea. El estado actual de irregularidad afecta en lo inmediato la consecución de sus fines, y en definitiva, esta situación anómala atenta contra el fin de interés público que en su oportunidad motivó el otorgamiento de su personería jurídica.

VII.- Sin perjuicio de lo aquí dispuesto, y con respecto al mandato de las autoridades próximo a finalizar, deberá tenerse presente que:

a) Las asociaciones civiles se encuentran legisladas en el Título II del Libro I del Código Civil y Comercial de la Nación (Arts. 141 a 224). Dicho cuerpo legal, respecto de este tipo de entidades, establece en su artículo 186 que “Se aplican supletoriamente las disposiciones sobre sociedades, en lo pertinente”;

b) Por su parte, la Ley General de Sociedades en relación a la duración del mandato de los Directores, en su artículo 257 indica que “(...) el director permanecerá en su cargo hasta ser reemplazado”.

Recuérdese además la aplicación al caso del Art. 160 del Código Civil y Comercial de la Nación, que dispone: "Los administradores responden en forma ilimitada y solidaria frente a la persona jurídica, sus miembros y terceros, por los daños causados por su culpa en el ejercicio o con ocasión de sus funciones, por acción u omisión."

POR ELLO,

**LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
Y REGISTRO PÚBLICO DE MENDOZA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conforme las facultades previstas por el Art. 23 de la Ley Nº 9002, CONVOCAR de oficio a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el próximo 29 de Marzo de 2022 a las 19 horas en la sede de la entidad, sita en calle Garibaldi 83, Primer Piso, de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: a) Verificación de mandatos, quórum y validez de la Asamblea; b) Designación de dos asociados para suscribir el acta; c) Elección de las Autoridades: Presidente; Consejeros Titulares y Consejeros Suplentes; Miembros Titulares y Suplentes del Tribunal de Penas; Miembros Titulares y Suplentes del Consejo de Árbitros; y Miembros Titulares y Suplentes del Tribunal de Penas, conforme al estatuto vigente.

ARTICULO 2º: Hacer saber a la entidad y sus asociados que podrán participar únicamente aquellas entidades que se encuentren debidamente registradas en el libro pertinente y en las condiciones que el estatuto exige para participar de dicho acto, debiendo acreditarse en debida forma la condición de delegados y/o representantes mediante las actas de designación emitidas por el órgano pertinente de cada entidad asociada.

ARTICULO 3º: Disponer que el acto sea presidido y dirigido por el suscripto, o el o los agentes públicos que a tal fin se designen.

ARTICULO 4º: Emplazar a la Comisión Directiva, en la persona de su Secretario, a que deposite en esta Dirección y dentro del tercer día hábil posterior a la notificación de la presente, la totalidad de los libros de la entidad, bajo apercibimiento de ley. En caso de imposibilidad, exprese y acredite los motivos de la misma.

ARTICULO 5º: Encontrándose la nota presentada en soporte papel, digitalícese la misma y caratúlese como expediente electrónico. Fecho, incorpóresele copia digitalizada de la presente.

NOTIFIQUESE a la entidad, a los Clubes asociados firmantes de la nota ingresada, y publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sebastián Guillermo Soneira
Director Ejecutivo

S/Cargo
21/02/2022 (1 Pub.)

CONSEJO DE LOTEOS

Resolución N°: 3

Visto el EX-2021-04138141-GDEMZA-SECOBYSERV#ALVEAR, caratulado "AUTORIZACIÓN PARA LOTEOS DE LA PROPIEDAD - CASTELLANO", por el cual se presenta a consideración el pedido de

aprobación definitiva total del loteo propiedad de Adela Tumas vda. de Castellano, Maria Eugenia Catellano y Adriana castellano Tumas, (NC. 18-99-00-0600-686246-0000-2), ubicado en calle José Ingenieros y Calle Pública, Distrito Ciudad, del Departamento de General Alvear, y

CONSIDERANDO:

Que a por IF-2021-06168203-GDEMZA-DGCAT_ATM se agrega la aceptación de la Donación de los espacios destinados al dominio público.

Que por Resolución N.º 30/2021 de la Dirección General de Catastro, se aprueba el proyecto definitivo de loteo, en el inmueble propiedad de Adela Tumas vda. de Castellano, Maria Eugenia Castellano y Adriana Castellano Tumas.

Que por ACTO-2021-07013259-GDEMZA-DGCAT_ATM se acompaña plano de mensura y loteo, que cuenta con visación previa otorgada por la Dirección General de Catastro – Delegación Zona Sur.

Que por ACTO-2021-07468795-GDEMZA- DGCAT_ATM se acompaña Libre Gravamen e Inhibición, Final de Energía eléctrica y Final de Agua potable.

Que con el Acta de Inspección agregada mediante ACTO-2021-08455510-GDEMZA-DGCAT_ATM se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 5º del Decreto-Ley N° 4341/79.

Que por ACTO-2022-00200628-GDEMZA-DGCAT_ATM se agrega Res. 01-DH-2022 de la Dirección de Hidráulica por la cual se otorga conformidad al estudio hidrológico e hidráulico presentado.

Que por ACTO-2022-00386018-GDEMZA-DGCAT_ATM se agrega certificado final de obras emitido por el Departamento General de Irrigación a través de la Subdelegación Río Atuel.

Que de acuerdo a lo dictaminado por Secretaría Legal puede darse curso a la aprobación definitiva del loteo conforme a lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley n° 4341/79 modificado por Ley N° 4992.

Por ello,

EL CONSEJO DE LOTEOS

RESUELVE:

Artículo 1º:- Apruébese en forma definitiva total el loteo ejecutado conforme a lo establecido por el Artículo 7º del Decreto-Ley N° 4341/79 modificado por Ley N° 4992, y Ley N.º 8778, acorde al plano de ACTO-2021-07013259-GDEMZA-DGCAT_ATM, que se encuentra con visación previa otorgada por la Dirección General de Catastro – Delegación Zona Sur, propiedad de Adela Tumas vda. de Castellano, Maria Eugenia Catellano y Adriana castellano Tumas, (NC. 18-99-00-0600-686246-0000-2), ubicado en calle José Ingenieros y Calle Pública, Distrito Ciudad, del Departamento de General Alvear., con una superficie según mensura de NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO METROS CON CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (9185,42 m² p.m.e.) y según título de DOS HECTÁREAS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA METROS CON SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (2 Ha. 3460,64 m2). Comprendiendo : lotes 1 al 9 inclusive, Pasaje y Espacio de Equipamiento.

ARTICULO 2º: Remítanse las comunicaciones a las dependencias registrales, quedando autorizadas la Dirección General de Catastro-ATM y Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a producir los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 3º: Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice a los

Organismos oficiales a inscribir a su favor los espacios del dominio público y al propietario para que por su parte pueda iniciar la enajenación de los lotes, mencionados en el artículo 1º, conforme al Artículo 8º del Decreto-Ley N° 4341/79.

ARTÍCULO 4º: Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

MENDOZA, 28 DE ENERO DE 2022

Dra. Laura Jimena Luzuriaga Sammartino

S/Cargo
21/02/2022 (1 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 17655

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 217 Letra "A", en el que el FONDO DE INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el FONDO DE INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL, correspondiente al ejercicio 2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
21/02/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17656

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 264 Letra, "A", en el que la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN, correspondiente al ejercicio 2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
21/02/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17657

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 257, Letra "A", en el que la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020, del que CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS correspondiente al ejercicio 2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

21/02/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17658

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 236, Letra, "A", en el que la FUNDACIÓN PROMENDOZA rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la FUNDACIÓN PROMENDOZA, correspondiente al ejercicio 2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo

21/02/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17659

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 324, Letra "A", en el que el ENTE MENDOZA TURISMO (EMETUR) rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el ENTE MENDOZA TURISMO (EMETUR) correspondiente al ejercicio 2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Artículo 5º.. Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

21/02/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17660

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 254, Letra "A", en el que la MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN, correspondiente al ejercicio 2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

21/02/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Decreto Municipal N°: 497

GODOY CRUZ, 15 de Febrero de 2022

VISTO:

El expediente n° 2022-000059/I1-GC, caratulado: "Decreto reglamentario Ordenanza N° 7224 - Empresas sostenibles.-"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 7224, se crea el programa “Empresas Sostenibles GC”, el cual busca fomentar y reconocer las prácticas sostenibles del sector productivo y empresarial de Godoy Cruz;

Que, en relación a dicho programa, resulta fundamental la articulación entre los distintos actores territoriales para lograr ciudades y comunidades resilientes, sostenibles y adaptadas a los desafíos del Cambio Climático;

Que, el rol del sector privado es trascendental en la consecución del desarrollo local sostenible, por lo que resulta necesario incentivar a las empresas que se encuentran dentro del Departamento a que realicen su producción de manera más sostenible,

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario instrumentar el programa de Empresas Sostenibles a los fines de brindar las herramientas institucionales y procedimentales para el efectivo cumplimiento de los objetivos propuestos;

Que, en consecuencia, procede la emisión del pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Reglaméntase el Programa “Empresas Sostenibles GC” de fomento y reconocimiento de prácticas sostenibles del sector productivo y empresarial de Godoy Cruz, en el marco de la Ordenanza N° 7224, conforme a las disposiciones que se exponen en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 2: AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Designase como autoridad de aplicación del programa “Empresas Sostenibles GC” a la Dirección de Ambiente y Energía, o a la que en un futuro la reemplace.

ARTÍCULO 3: COMISIÓN EVALUADORA. De acuerdo a lo previsto en el Artículo 6º, de la citada ordenanza, instituyese el siguiente mecanismo y periodicidad de funcionamiento de la comisión evaluadora:

A. Cada dependencia municipal mencionada en el Artículo 6º de la Ordenanza N° 7224 designará una o un representante como miembro de la comisión evaluadora;

B. La autoridad de aplicación deberá enviar la documentación presentada por la o el solicitante a cada miembro de la comisión evaluadora, previo a la reunión de la misma para dictaminar según su competencia;

C. La autoridad de aplicación convocará de manera mensual a la conformación de la comisión evaluadora con el objetivo de evaluar de manera integral las solicitudes de adhesión a la ordenanza y/o revisión de las certificaciones otorgadas según corresponda;

D. Por cada solicitud evaluada, la Comisión Evaluadora elaborará un dictamen que incluya el detalle del puntaje otorgado a cada solicitante.

ARTÍCULO 4: ADHESIÓN. A los fines de adherir a la Ordenanza N° 7224, de acuerdo a lo previsto en su Artículo 8º, las empresas interesadas deberán solicitarlo a través del formulario “Solicitud de Adhesión”, con carácter de declaración jurada, según Anexo I del Decreto Reglamentario. La solicitud de adhesión deberá estar acompañada de la evaluación de prácticas sostenibles y documentación respaldatoria según la categoría de empresa sostenible a la cual se aspire obtener.

ARTÍCULO 5: EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS SOSTENIBLES. De acuerdo a lo previsto en el Artículo 9º, la Comisión Evaluadora evaluará las prácticas sostenibles declaradas en la Solicitud de Adhesión al programa de “Empresas Sostenibles GC” y la documentación respaldatoria adjunta. En caso de estimarlo necesario, la Comisión Evaluadora podrá solicitar al proponente una ampliación de la información presentada, así como solicitar informes sectoriales a las diferentes dependencias municipales involucradas o con competencia, a fin de enriquecer la evaluación de la empresa.

El sistema de evaluación consistirá en la asignación de un puntaje a las distintas prácticas sostenibles, en función de los indicadores de los ejes de sostenibilidad local, cuyo peso relativo se define en el Anexo II, el cual forma parte integrante del presente Decreto Reglamentario. A su vez, cada práctica sostenible declarada deberá estar respaldada con documentación complementaria según Anexo III. La Comisión Evaluadora podrá sumar puntaje adicional para aquellos proyectos que incluyan medidas no contempladas en el Anexo II, siempre y cuando las mismas se consideren relevantes a la sostenibilidad de las empresas. Este puntaje adicional no podrá exceder el valor de 10 puntos. En base al Dictamen de la Comisión Evaluadora, la autoridad de aplicación otorgará la categoría de Empresa Sostenible mediante Resolución.

ARTÍCULO 6: De acuerdo a lo previsto en el Artículo 15º, aquella empresa que haya medido o iniciado el proceso de medición de Huella de Carbono y elaboración del Plan de Acción Climática a los fines de obtener la categoría I deberá presentar documentación que acredite dicho estudio llevado adelante por un organismo certificador.

ARTÍCULO 7: MONITOREO Y CONTROL. De acuerdo a lo previsto en el Artículo 17º, el monitoreo y control de las empresas Sostenibles GC se realizará por parte de las Direcciones competentes en cada materia y en función de la normativa vigente. La ciudadanía, por su parte, podrá realizar un reclamo y/o denuncia de incumplimiento por parte de la Empresa Sostenible GC por medio de los canales oficiales del Municipio, consignando al menos la información que se detalla en Anexo IV del presente Decreto Reglamentario.

En el caso donde se tome conocimiento de alguna situación que pudiese resultar contraria de las variables que dieron origen al reconocimiento otorgado a la Empresa Sostenible GC, la Autoridad de Aplicación convocará a la Comisión Evaluadora quien podrá solicitar mayor información y, en los casos que estimare, suspender y/o revocar el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 8º: Tómese conocimiento por la Dirección de Ambiente y Energía. Notifíquese.

ARTICULO 9º: COMUNIQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

Arq. ÉRICA PULIDO
Secretaria de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_5962560 Importe: \$ 1344
21/02/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

La Cabaña de Mendoza S.A. comunica que por Acta de Asamblea de fecha 04 de enero de 2021 designó los miembros del Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Carlos Eduardo Smovir; Vicepresidente: Annella María Lazzari; Director Suplente: Érica Miriam Mesina Ramos, con mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 31 de mayo 2023.

Boleto N°: ATM_5960586 Importe: \$ 96
21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

MOKSHA SAS Constitución de la sociedad por acciones simplificadas plural. Entre los Sres. WILLINK MOYANO EMILIANO titular del Documento Nacional de Identidad número, 26.711.350, CUIT: 20-26711350-6, nacido el 05/06/1978, argentino, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Lamadrid 241, Ciudad, Provincia de Mendoza, y la Sra. MOYA BERNARDITA, titular del Documento Nacional de identidad número 29.114.609, CUIT: 27-29114609-6, nacida el 22/11/1981, argentina, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Jorge A Calle 176 PB 3, 6° sección, Ciudad, Provincia de Mendoza, quienes suscriben el contrato social el 03 de Febrero del 2022, la SAS se denominara MOKSHA SAS. Constituyendo su domicilio social en Calle Lamadrid 241, Ciudad, Provincia de Mendoza, República Argentina. El Objeto: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: A). MARKETING Desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades: a) Investigaciones de mercado, socio- económico y cultural, relevamiento de datos, procesamiento y análisis. b) Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones. c) Realizar publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación, vía pública, comercio y por vía postal o televisiva. d) Comercializar, vender y distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados con la actividad descripta en los puntos a, b y c. e) Publicar y editar informes, revistas y libros referentes o vinculados con la actividad descripta en los puntos anteriores. f) Organizar y promover actividades educativas o de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes. A los fines expuestos la sociedad tendrá facultad para promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos comerciales, realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, importar o exportar bienes o servicios, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial. B) FINANCIERA: El otorgamiento de formas de financiación con fondos propios sobre operaciones comerciales o civiles, excluidas las que realizan las entidades comprendidas en la ley de entidades financieras. C) FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACION: a) Comercial: Venta y alquiler de módulos y baños para oficinas y eventos. b) Comercial: Alquiler de maquinaria y equipo sin personal. D) EXPORTADORA E IMPORTADORA: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros o bien asociada esta Entidad a terceros aunque se trate de personas jurídicas, de todo tipo de bienes materiales o inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional; previa inscripción en las matrículas y registro pertinentes. Su duración es de 90 años a contar desde su inscripción; El capital social se suscribe en efectivo y se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en este acto y el saldo del 75% restante en el plazo de dos años y es de PESOS CIEN MIL (\$100.000.00), dividido en MIL cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una de valor nominal.; La administración y representación queda a cargo del Administrador titular, Sr. WILLINK MOYANO EMILIANO titular del Documento Nacional de Identidad número, 26.711.350, CUIT: 20-26711350-6, nacido el 05/06/1978, argentino, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Lamadrid 241, Ciudad, Provincia de Mendoza y como administradora suplente para el caso de ausencia o impedimento del administrador titular, la señora, MOYA BERNARDITA, titular del Documento Nacional de identidad número 29.114.609, CUIT: 27-29114609-6, nacida el 22/11/1981, argentina, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Jorge A Calle 176 PB 3, 6° sección, Ciudad, Provincia de Mendoza quienes aceptan el cargo y declaran bajo fe de juramento no encontrarse inhibidos, inhabilitados, fallidos o concursados, ni comprendidos en el Régimen de

prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Comerciales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 293 del Código Penal Argentino; La sociedad prescinde de la sindicatura. El Cierre del ejercicio es el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5957023 Importe: \$ 984
21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

COMPLEMENTA: Referente a Publicación Edictal de fecha 01/11/2021 Boletín N° 31487, sociedad comercial "**CA Y EU SAS**" CUIT N° 30-71740703-9, se complementa datos omitidos respecto al Capital Social de la sociedad, siendo el mismo de \$ 700.000, representado por 7000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de 5 votos. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El socio GARCIA CAROLINA IVANA suscribe la cantidad TRES MIL QUINIENTAS (3.500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de CIEN PESOS (\$100) valor nominal cada una y con derecho a CINCO votos por acción y por el 50% del capital social; el socio GUIU MARIA EUGENIA suscribe la cantidad TRES MIL QUINIENTAS (3.500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de CIEN PESOS (\$100) valor nominal cada una y con derecho a CINCO votos por acción y por el 50% del capital social. El capital social se integra en un CIEN POR CIENTO (100%) en dinero efectivo, en moneda pesos por los socios fundadores de la siguiente manera: la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000) que representa el 100% del capital social, el cual es integrado mediante Acta Notarial N° 54 de fecha 26/10/2021, pasada ante la Escribana Peregrin Betiana Alicia, Registro Notarial N° 1104, de San Rafael, Mendoza, Argentina.

Boleto N°: ATM_5958774 Importe: \$ 312
21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

CA.P.SA. CONSTRUCCIONES CIVILES Y DE SERVICIO S.R.L – SANCO S.A. Comunican que con fecha 9 de febrero de 2022 han celebrado un contrato constitutivo de Unión Transitoria de Empresas, en los siguientes términos: Denominación: "CA.P.SA. C.C. y de S. S.R.L. – SANCO S.A. – GAILHAC – U.T.". Objeto: Las partes han decidido participar en forma conjunta bajo la forma de U.T.E en la siguiente obra: licitar y ejecutar las siguientes obras: Construcción Nuevo Hospital Dr. Héctor Gailhac – Primera Etapa". Domicilio: se fija domicilio Especial, Administrativo, Fiscal y Comercial en PARQUE INDUSTRIAL Y MINERO EJENORTE – P.I.M.E.N., calle 8 esquina calle 7 manzana Q, Las Heras, Provincia de Mendoza. A todos los efectos correspondientes a la inscripción del presente, cada una de las Sociedades partícipes, Ca.P.Sa. Construcciones Civiles y de Servicio S.R.L. y SANCO S.A., constituyen domicilio especial en PARQUE INDUSTRIAL Y MINERO EJE NORTE – P.I.M.E.N., calle 8 esquina calle 7 manzana Q, departamento Las Heras, Provincia de Mendoza. Duración. El plazo de duración del presente contrato de Unión Transitoria de Empresas será por el término necesario para el cumplimiento total del contrato y garantía de las obras, conforme lo establecido por el art. 380 de la Ley 19.550. Obligaciones. Las partes asumen la responsabilidad conjunta y solidaria frente al Comitente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta, el contrato y de su eventual ejecución, de acuerdo con las cláusulas del mismo. También se asume la responsabilidad conjunta y solidaria respecto de las obligaciones previstas en las leyes laborales, previsionales y de seguridad social vigentes y, especialmente, en la Ley Nacional N° 22.250 y sus modificatorias, en relación con el personal en relación de dependencia empleado por esta Unión Transitoria de Empresa. Participación. A los efectos que corresponda, quedan establecidas las respectivas partes proporcionales de los participantes en la Unión Transitoria de Empresas que serán: CA.P.SA. Construcciones Civiles y de Servicio S.R.L. 50 % (Cincuenta por ciento) y SANCO S.A. 50 % (Cincuenta por ciento). Representación. De común acuerdo se decide designar al Sr. Jorge Horacio Sanchis DNI N° 12.162.427 y al Sr. Carlos Arturo Pascual DNI N° 12.138.760 como Representantes Legales y al Ingeniero Civil Juan Martin Sanchis Graffigna DNI N° 29.385.594 16.294.568 como Representante Técnico de la presente Unión Transitoria. Fondo Común Operativo y Gastos. Los medios con que contará la UT para la realización de su objeto consiste en un aporte en partes iguales al Fondo Común Operativo, siendo las erogaciones que demande la ejecución

de la obra, así como los beneficios que reporte, serán soportados y distribuidos respectivamente, entre las empresas participantes por partes proporcionales, es decir CA.P.SA. Construcciones Civiles y de Servicio S.R.L. 50 % (Cincuenta por ciento) y SANCO S.A. 50 % (Cincuenta por ciento). Los estados contables correspondientes a la Unión Transitoria de Empresas deberán confeccionarse a la fecha de cierre del 31 de diciembre de cada año y ser sometidos a decisión de los participantes para su aprobación dentro de los noventa días de su confección.

Boleto N°: ATM_5959618 Importe: \$ 744
21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Se comunica la constitución de una sociedad por acciones simplificadas mediante instrumento privado de fecha 16/02/2022 con firmas certificadas con las siguientes previsiones: 1) Socios: AYDEE EDITH BIZZOTTO, DNI N° 22.427.362; CUIT N° 27-22427362-8, de nacionalidad argentina, nacida el 31/01/1972, profesión: Contadora Pública Nacional; estado civil: divorciada, con domicilio en calle Pedro Bataglia 237, distrito de Coquimbuto, departamento de Maipú en la Provincia de Mendoza y MAXIMILIANO AGUSTIN BIZZOTTO, DNI 24.161.442; CUIT N° 20-24161442-6, de nacionalidad argentina, nacido el 25/04/1975, profesión Licenciado en enología, estado civil: casado, con domicilio en calle Montecaseros 2030, Barrio Bon Vent C 5, distrito de Coquimbuto, departamento de Maipú, en la Provincia de Mendoza 2) Denominación: **"MAYIM S.A.S."** 3) Sede social: en calle Angel Cavagnaro 290, del Departamento de Maipú, de la Provincia de Mendoza. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte 5) Plazo de duración: CIEN (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución 6) Capital Social: Es de Pesos trescientos mil con 00/100 (\$ 300.000,00); representado por trescientas (300) acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos mil (\$ 1000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción, 100% suscriptas e integradas en efectivo. 7) Administradores y representantes legales: Administrador titular: AYDEE EDITH BIZZOTTO; administrador suplente: MAXIMILIANO AGUSTIN BIZZOTTO; todos con domicilio especial en la sede social y por plazo indeterminado 8) Prescinde del órgano de fiscalización 9) Fecha de cierre de ejercicio: el 31/12 de cada año.

Boleto N°: 05961210 Importe: \$ 552
21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

MALAL SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A.S SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS
CONSTITUCIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS: Const. INSTRUMENTO PRIVADO de fecha 08 de febrero de 2.022. PEREZ GABRIEL ENRIQUE, DNI N° 21.824.197, CUIT N° 20-21824197-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 24/08/1970, jubilado, Estado civil divorciado, con domicilio en calle Mosconi N°810, DEPARTAMENTO MALARGÜE, PROVINCIA DE MENDOZA, denominación MALAL SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A.S SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, con domicilio social en Av. San Martín N° 978, Oficina N° 202, Provincia de Mendoza, C.P. 5613, CUIT a designar.- Objeto a dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o

indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. El Capital Social es de pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000.-), representando por ochenta acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Boleto N°: ATM_5961946 Importe: \$ 600
21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

COLEY EXPORT & IMPORT S.R.L. Comunicase la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: señora SANDRA MARIA FRANCO VIDAL, Documento Nacional de Identidad No 17.936.621, C.U.I.T. No 27-17936621-0, de 58 años, nacida el 01/07/1963, de estado civil soltera, argentino, comerciante, con domicilio en calle José Federico Moreno 2246, Capital, Mendoza; y el Señor JAVIER CURIONI Documento Nacional de Identidad No. 17.123.420, CUIT No. 20-17123420-5, de 56 años, nacido el 22/06/1965, de estado civil casado, argentino, comerciante, con domicilio en calle Roca 1400, Las Heras, Mendoza; 2) Fecha acto constitutivo: constituida en fecha 28 de Enero de 2022; 3) Denominación: COLEY EXPORT & IMPORT S.R.L.; 4) Domicilio: José Federico Moreno 2246, Ciudad – Mendoza; 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) AGRICOLA. B) TRANSPORTE Y LOGISTICA. C) COMERCIAL. D) SERVICIOS. E) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. F) MANDATOS. 6) Plazo de duración: será de 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el registro público de comercio; 7) Monto de capital social: el capital social se fija en la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000,00) que se divide en 4000 (cuatro mil) cuotas iguales de pesos Un mil con 00/100 (\$1.000,00) que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: la Señora SANDRA MARIA FRANCO VIDAL, suscribe DOS MIL (2000) CUOTAS SOCIALES, que representa el 50% del Capital Social, es decir la SUMA DE PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) y 2) el Señor JAVIER CURIONI, suscribe DOS MIL (2000) CUOTAS SOCIALES, que representa el 50% del Capital Social restante. La integración se efectúa en este acto el veinticinco por ciento (25%), en dinero en efectivo, lo que asciende a un total de pesos un millón (\$1.000.000.-), que queda integrado de la siguiente forma: SANDRA MARIA FRANCO VIDAL pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) y JAVIER CURIONI pesos quinientos mil (\$ 500.000,00). El setenta y cinco por ciento (75%) restante se integrará en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del presente contrato; 8) Órgano de administración: la administración, representación y uso de la firma social será ejercida por la Señora Sandra María Franco Vidal, en su carácter de socia gerente, quien es designada por el plazo de duración de la sociedad; 9) Órgano de fiscalización: la fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, ya sea personalmente o utilizando a su exclusivo cargo los servicios de un profesional en Ciencias Económicas con título habilitante, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad, exigiendo en su caso la realización de los Balance parciales y rendición de cuentas especiales. 10) Fecha de cierre de ejercicio: treinta de septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5961406 Importe: \$ 720
21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS: Const. INSTRUMENTO PRIVADO de fecha 01 de diciembre de 2.021 Gustavo Aníbal Gallino, DNI N° 13566122, CUIT N° 20-13566122-9, edad 64 años, de nacionalidad Argentino, nacido el 24/12/1957., Ingeniero Civil, Estado civil divorciado, con domicilio en la calle Julio Eidels 143, Departamento Malargüe, Provincia De Mendoza y Ana Paola Raffaelli, DNI N° 20051377, CUIT N° 27-20051377-6, edad 53 años, de nacionalidad Argentina, nacida el 20/04/1968, Licenciada en Publicidad, Estado Civil divorciada, con domicilio en la calle Julio Eidels 143, Departamento Malargüe, Provincia De Mendoza y denominación **RAFAGAL S.A.S SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS** con domicilio social y de su sede en calle Julio Eidels 143, Departamento Malargüe, Provincia De Mendoza, CUIT a designar.- Objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales! y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales I y gráficas en cualquier soporte; (e) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de ' tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; O) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. El capital social es de Pesos Setenta Mil (\$70.000,00), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme art. 44 ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Los socios Gustavo Aníbal Gallino y Ana Paola Raffaelli, suscriben el 100% del capital social. Cada uno de ellos suscriben la cantidad de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00). El capital social se integra en su totalidad en dinero en efectivo. Son administradores titulares los socios Gustavo Aníbal Gallino, dirección electrónica gustavogallino@yahoo.com.ar y Ana Paola Raffaelli, dirección electrónica paolaraffaelli5@gmail.com y es administrador suplente el Sr. Daniel Alberto Martínez. La representación legal será ejercida por los administradores titulares de manera indistinta. Duran en el cargo plazo indeterminado. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, debiendo incorporar las resoluciones adoptadas en el libro de actas. El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5961972 Importe: \$ 840
21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

ALEQUI EXPORTADOR S.R.L. Comunicase la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: señor QUIROZ, ALEJANDRO RAMON, Documento Nacional de Identidad No 28.225.809, C.U.I.T. No 23-28225809-9, de 41 años, nacido el 05/11/1980, de estado civil casado, argentino, comerciante, con domicilio en Barrio Bernardo Razquin, Manzana E, Casa 9, Guaymallén, Mendoza; y el Señor QUIROZ, MANUEL ALEJANDRO Documento

Nacional de Identidad No. 43.118.164, CUIT No. 23-43118164-9, de 21 años, nacido el 06/12/2000, de estado civil soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Barrio Bernado Razquin, Manzana E, Dpto. 9, Guaymallén, Mendoza; 2) Fecha acto constitutivo: constituida en fecha 16 de Febrero de 2022; 3) Denominación: ALEQUI EXPORTADOR S.R.L.; 4) Domicilio: Barrio Bernardo Razquin, Manzana E, Casa 9, Guaymallén – Mendoza; 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) AGRÍCOLA. B) TRANSPORTE Y LOGÍSTICA. C) COMERCIAL. D) SERVICIOS. E) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. F) MANDATOS. 6) Plazo de duración: será de 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el registro público de comercio; 7) El capital social se fija en la suma de pesos cuatro millones con 00/100 (\$4.000.000,00) que se divide en 2000 (dos mil) cuotas sociales iguales de pesos dos mil con 00/100 (\$2.000,00) que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: 1) el Señor QUIROZ ALEJANDRO RAMON suscribe MIL (1000) CUOTAS SOCIALES, que representa el 50% del Capital Social, es decir la SUMA DE PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) y 2) el señor QUIROZ, MANUEL ALEJANDRO, suscribe MIL (1000) CUOTAS SOCIALES, que representa el 50% del Capital Social, es decir la SUMA DE PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000). La integración se efectúa en este acto el veinticinco por ciento (25%), en dinero en efectivo, lo que asciende a un total de pesos un millón (\$1.000.000.-), integrado de la siguiente forma: 1) QUIROZ, ALEJANDRO RAMON pesos quinientos mil (\$500.000,00) y 2) QUIROZ, MANUEL ALEJANDRO pesos quinientos mil (\$500.000,00). El setenta y cinco por ciento (75%) restante se integrará en un plazo no mayor a un año contados desde la fecha del presente contrato; 8) Órgano de administración: la administración, representación y uso de la firma social será ejercida por el Señor Alejandro Ramon Quiroz, en su carácter de socio gerente, quien es designado por el plazo de duración de la sociedad; 9) Órgano de fiscalización: la fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, ya sea personalmente o utilizando a su exclusivo cargo los servicios de un profesional en Ciencias Económicas con título habilitante, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad, exigiendo en su caso la realización de los Balance parciales y rendición de cuentas especiales. 10) Fecha de cierre de ejercicio: treinta de noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5961981 Importe: \$ 720
21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

GRANREVO S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: Sra. Catalina Grandval, DNI: 25.021.289, Cuit/I:27-25021289-0, argentina, de profesión comerciante, nacida el 09/12/1975, con domicilio en calle Viamonte 4880, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias y no tener su capacidad restringida. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 17/02/2022. 3°) Denominación: GRANREVO S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle San Martin Sur 2875, local B-45, Godoy Cruz, Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) servicios de belleza en general, manicura, spa, cosmetología, pedicura, maquillaje, peluquería, depilación, temporaria y definitiva, tratamientos de belleza, tinturas, masajes relajantes, bronceados, estéticas, tratamientos faciales y cuanto más servicios estén destinados a la estética masculina y femenina y al cuidado del cuerpo, sin ser tratamientos medicinales; (e) Comercializar, Comprar, vender, distribuir y/o consignar en cualquier punto de la República Argentina mercaderías y productos destinados a prestar los servicios antedichos. Organizar y producir eventos sociales y culturales de cualquier tipo, especialmente eventos vinculados a la difusión de sus actividades, como

desfiles, simposios, charlas, demostraciones, etc. Otorgar, aceptar o adquirir representaciones, franquicias, licencias y royalties de empresas nacionales o extranjeras. Inscribir y explotar todo tipo de marcas, patentes y diseños comerciales e industriales que sean necesarios para el desenvolvimiento de estas actividades o como un fin de lucro en sí mismo. La sociedad podrá explotar por sí o asociada a terceros cualquier tipo de establecimientos de belleza. Podrá participar por sí o asociada con terceros en todo tipo de concursos nacionales o internacionales, a efectos de colocar por estos procedimientos los productos y servicios que comercializa. Podrá realizar operaciones de importación y exportación de todo tipo de productos, maquinarias y mercaderías vinculados con su objeto social, a cuyo fin está habilitada a inscribirse como exportadora o importadora; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: El capital social es de CIENTO MIL PESOS (\$100.000), representado por Cien Mil (100.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UNO (\$1) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. La socia Catalina Grandval suscribe la cantidad de cien mil (100.000) acciones por un total de Pesos Cien Mil (\$100.000). Dicho capital es suscrito íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), que se depositan por ante Notario Oscar Eduardo Rinland, Registro Notarial 77 de Capital, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; y el resto de las acciones será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato. 8°) Órgano de administración: ADMINISTRADORA TITULAR: Sra. Catalina Grandval, DNI: 25.021.289. ADMINISTRADORA SUPLENTE: Srta. Catalina Revori, DNI: 43.484.707. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5962361 Importe: \$ 984
21/02/2022 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La **Asociación Cooperadora Amigos del Colegio Universitario Central, General José de San Martín**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 11 de Marzo de 2022, a las 19:00 hs, en primera convocatoria y a las 20:00 hs, en segunda convocatoria, en la sede del colegio Universitario Central "General José de San Martín", sito en la Jurisdicción del Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 2. Lectura de la Memoria a los Asociados 3. Aprobación del balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero 2021. 4. Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. 5. Tratar las pautas correspondientes por lo solicitado en la subcomisión de Fútbol.

Boleto N°: ATM_5961235 Importe: \$ 432
21-22/02/2022 (2 Pub.)

(*)

La **ASOCIACION DE MUJERES EN APOYO A LA FAMILIA (A.M.A.F)** convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, cumpliendo con los protocolos establecidos y acordes a la normativa sanitaria provincial, para el Martes 8 de Marzo de 2022 a las 18:00 horas en primera convocatoria, y a las 19:00 horas, en segunda convocatoria en la sede que se ubica Ingeniero Lange n° 182, Ciudad, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2. Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Económico con cierre al 31/12/2019 Y 31/12/2020 3. Renovación y elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5961327 Importe: \$ 168

21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE SAN CARLOS**, convoca a sus afiliados de acuerdo al art. 33 del estatuto de la entidad y en forma presencial a una Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 31 de Marzo del 2022 a las 18:00 horas, y de ser necesario en segunda convocatoria para el día 14 de Abril del 2022 a las 18:00 horas, en las instalaciones de la sede central, sito en calle Lavalle 419, del distrito de la Villa Cabecera de San Carlos, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, con los cuidados necesarios y obligatorios en el marco de las medidas a tomar por la Pandemia del virus Covid 19; para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de las Autoridades de la Asamblea. 2) Elección de dos afiliados presentes, para firmar el acta junto a las autoridades de la asamblea. 3) Informe y consideración de la gestión sindical realizada por la Comisión Directiva a la fecha. 4) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro Anexo de Bienes de Uso, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor Externo, Notas y demás accesorios de los Ejercicios Económicos cerrados al 31/12/2010 al 31/12/2020. 5) Elección de 03 miembros Titulares y 03 miembros Suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas. La documentación a tratar en la Asamblea General Ordinaria, estarán a disposición para la consulta por parte de los afiliados, de lunes a viernes de 17 a 19 hs. en la sede central, sito en calle Lavalle 419, Villa Cabecera de San Carlos, San Carlos, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_5962539 Importe: \$ 408

21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y DE SANEAMIENTO con domicilio en calle San Juan N° 825 - Ciudad, caratulado "Sistema Integral de Saneamiento Cañón del Atuel – San Rafael Mendoza" para beneficiar a 113 conexiones destinados a emprendimientos turísticos, situados en área remanente que tiene como límites: la extensión de red colectora existente sobre la Ruta Provincial 173, iniciando en el pie de la Presa Dique Valle Grande punto de coordenadas Posgar98 (X=2.553.173,2 ; Y=6.154.193,8) y finalizando en Establecimiento Depurador y área de reuso en riego (X=2.544.567,27 ; Y=6.145.834.31). **SERVICIO OFRECIDO:** Operación Servicio de Saneamiento. Datos del Beneficiario: 113 conexiones destinadas a emprendimientos turísticos y viviendas permanentes. En consecuencia, se cita a Usuarios y terceros interesados en la prestación de servicio de Saneamiento en el sector descripto, a presentarse dentro de un plazo de diez días corridos a partir de la última publicación del extracto, en el EPAS, Informes en EPAS San Juan N° 825 (5500) Ciudad, Tel. 4234500- e-mail: epas@mendoza.gov.ar.

Boleto N°: ATM_5963236 Importe: \$ 480

21-22/02/2022 (2 Pub.)

SORVILAN S.A. Asamblea General Ordinaria. CONVOCATORIA Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Febrero de 2022, a las 10 horas, en la sede social de calle Pedro del Castillo nro. 3159 de Guaymallén, Mendoza, para tratar el siguientes ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea. 2. Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General, Estado de Resultado, Evolución del Patrimonio neto, Estado de Flujo de Efectivo, con sus notas y anexos correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de Agosto de 2019, el 31 de Agosto de 2020 y el 31 de Agosto de 2021. 3. Remuneración de los miembros del Directorio. 4. Consideración de los resultados de los ejercicios. 5. Razones que motivaron el tratamiento fuera de término de cada uno de los ejercicios económicos, mencionados en el punto 2. 6. Fijación del número y designación de Directores Titulares y Suplentes, cuyos mandatos han finalizado, el 31 de Agosto de 2021.

Boleto N°: ATM_5945793 Importe: \$ 1200

15-16-17-18-21/02/2022 (5 Pub.)

S.A. BODEGA ENRIQUE VOLLMER – UCO VALLEY. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. El Directorio de S.A. Bodega Enrique Vollmer – Uco Valley convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 5 de marzo de 2022 a las 9 hs. (nueve horas) en primera convocatoria y a las 10 hs. (diez horas) en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de calle Calderón s/n, distrito La Primavera, departamento de Tunuyán, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Consideración del llamado fuera de término. 3º) Consideración y aprobación de la documentación del art. 234, inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2021. 4º) Consideración del proyecto de distribución de resultados correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2021. 5º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio. 6º) Determinación del número de miembros del Directorio y designación de los mismos por expiración de sus mandatos. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_5956739 Importe: \$ 1320
15-16-17-18-21/02/2022 (5 Pub.)

REMATES

(*)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION, a cargo de la Juez Dra. CECILIA A RUBIO, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 2421, caratulado "ALISIO S.A. C/ GUAJARDO BERTA CANDIDA P/ EJECUCIÓN PRENDARIA" REMATARÁ DIA DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (02/03/2022) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en el subsuelo en su parte exterior del Poder Judicial, con la presencia de las partes, el Martillero interviniente y la Receptora del Tribunal, con sillas dispuestas a dos metros de distancia cada una. Por encontrarse la provincia de Mendoza en Fase DISPO, en el marco de la pandemia COVID-19, el día de la subasta deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por la autoridad sanitaria, a saber: 1- Distanciamiento Social (2 metros). 2- Higiene de Manos. 3- Higiene de la Tos (toser o estornudar en el pliegue del codo). 4- Uso adecuado y obligatorio de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón). ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$450.000 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100) con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$5.000, Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: KPS-740, marca: PEUGEOT, Tipo SEDAN 4 PTAS., Modelo: 586 COMPACT XS 1.4, marca del motor: PEUGEOT, N° de motor: 10DBSR0065699, marca de chasis: PEUGEOT, N° de chasis: 936NKFWMCB019464, modelo año: 2011. Posee cinco ruedas armadas; faroles traseros y delanteros completos; tablero completo con radio y tapizado en buen estado. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM en concepto de impuesto del automotor al 25/11/2021: \$ 40.918,61; 2) PRENDA: en primer grado, acreedor ALISIO SA; CUIT N° 30-71550139-9; fecha de inscripción 21/11/2018, por un monto de \$ 225.360 (pesos doscientos veinticinco mil trescientos sesenta con 00/100); deudor GUAJARDO BERTA CANDIDA CUIT: 27-25472759-3; 3) EMBARGO: en estos Autos inscripto el 09/11/2021 por \$ 314.807,35 (pesos trescientos catorce mil ochocientos siete con 35/100). PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 287 del CPCCT. EXHIBICIÓN DEL BIEN: Av. Zapata 308 esq. Calle Córdoba de ésta Ciudad, en horario de comercio. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_5957252 Importe: \$ 1944
21-23-25/02/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05342027-8 7384 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 272 HIG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 272 HIG. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*11A02083*. Cuadro N° LHJPCKLA3B2720812. Titular: HERRERA ZUNILDA ANALIA. A. 125741 Herrera Z.A. p/Q. deudor. Deudas: ATM debe \$ 1.492,30. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 94.164,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de marzo de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5956721 Importe: \$ 1080
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05341771-4 7346 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 288 GBQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 288 GBQ. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110 R. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH09120703. Cuadro N° 8A6XCGB04AA800236. Titular: Cruz Lucrecia Noemi. A. 591362 Trib. Gest. Jud. Asoc.Trib.. Deudas: ATM debe \$ 3.367,73. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 93.928,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de marzo de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5958419 Importe: \$ 1152
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05079276-9 6539 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO BHP 641 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BHP 641. Marca: FIAT. Modelo: UNO S (1.4/CARB/3P). Modelo año: 1997. Tipo: SEDAN 2 PUERTAS. Motor N° 159 A2 0388331437. Chasis N° *8AP146000*T8380429*. Titular: Orsini Viviana Beatriz. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 7.668,34. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 76.041,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de marzo de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad)

entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5958759 Importe: \$ 1152
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05372515-9 8024 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 542 KCC P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 542 KCC. Marca: MOTOMEL. Modelo: SKUA 200. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 167FML*13B00473*. Cuadro N° LHJYCLLB9D2932300. Titular: RETA CECILIA YANINA. Deudas: ATM debe \$ 15.629,60. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 94.400,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de marzo de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5958761 Importe: \$ 1080
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-03647678-2 252923 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 013 HYF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 013 HYF. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*11B05611*. Cuadro N° LHJPCKLA5B2739748. Titular: OCCHIONERO PABLO JESUS. Deudas: ATM debe \$ 3.961,81. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 18.678,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de marzo de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5958544 Importe: \$ 1080
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06703663-2 260406 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 817 JZM P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de marzo de 2022 a las 9 horas

en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 817 JZM. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 200 MONACO. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 164FML8D100083. Cuadro N° 8A6MVRM2ZDC500432. Titular: Romero Roque Orlando. Deudas: ATM debe \$ 14.367,15. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 117.838,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de marzo de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, Matrícula N° 2481, orden CUARTO JUZGADO DE PAZ, Autos N° 241.166, caratulados "KAPLUN, SERGIO CLAUDIO C/ALCAINO, ELIZABETH IVONNE P/EJECUCION ACELERADA (CAMBIARIA)", rematará el 23/02/22 las 09,30 hs. Oficina de Subastas San Martín 322 Planta Baja Ciudad. Un Horno Microondas marca ATMA en el estado que se encuentra. Sin base y al mejor postor, debiendo el adquirente abonar de contado el monto total del bien, el 10% comisión y 2.25% impuesto fiscal. No se admitirá bajo ningún concepto la compra en comisión. Lugar de exhibición 21/02/22 de 18,00 a 19,00 hs. San Lorenzo 170 Planta Baja Local "L" Capital Mendoza Informes Secretaría Tribunal o Martillero San Lorenzo 170 PB "L" - Mendoza. Tel. 155079047.

Boleto N°: ATM_5910852 Importe: \$ 336

18-21/02/2022 (2 Pub.)

David Berbel, Martillero Público, Matrícula N° 1.808. Rematara "A VIVA VOZ", SIN BASE y al mejor postor el día 03 de Marzo de 2022 a las 11:30 horas, en oficina de subastas judiciales Edificio II del Poder Judicial de Mendoza, Planta Baja, sito en San Martín N° 322, Ciudad, Mendoza, el que será autorizado por el Encargado de dicha oficina en el estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto del mismo, orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz y Contravención de Lujan en autos CUIJ: 13-05457986-6 ((011604-16549)) caratulados: NUESTRA PAMPA S.A. C/ SUAREZ, ANA BEATRIZ P/ PRENDARIA. Automotor Inscripto a nombre de SUAREZ, ANA BEATRIZ. Dominio: IW1270, Marca: FIAT Modelo: AR -SIENA ELX 4 P 1.4 RSTI, Año: 2010, Chasis Marca: FIAT N° *8AP17218NB2123153* Motor FIAT N° 310A20119460784, PRENDA EN PRIMER GRADO: ACREEDOR PRENDARIO: NUESTRA PAMPA SA MONTO \$ 109.992 EMBARGO: Estos autos \$164.988 Inscripto el 28/04/2021. DEUDAS: ATM \$ 39.678,96 al 30-11-2021. El adquirente abonara en el acto de la subasta en efectivo el 10% de seña, con más el 10% de comisión y el 4.5% de impuesto fiscal, saldo aprobación de la Subasta. Gastos de transferencia a cargo del comprador. Queda prohibido la compra en comisión. Exhibición el día 23 de Febrero de 2022 de 10:00 horas a 12:00 horas en calle Arturo González N° 271, Rodeo de la Cruz, Guaymallen Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes Informes Juzgado o Martillero sito en calle Colon 567 tercer piso oficina 4, Ciudad Mendoza. Tel. 2615073371

Boleto N°: ATM_5913903 Importe: \$ 1152

17-21-23/02/2022 (3 Pub.)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado calle España 850 de Mendoza, teléfono 154604526, rematará día 04 de MARZO DE 2022, hora 10:00, calle San Martín 322, ciudad de Mendoza, Playa de estacionamiento, dando cumplimiento a normas de distanciamiento, uso de tapaboca, higiene de manos, con base ordenada de \$950.000, al mejor postor, a VIVA VOS, por orden de Señora Juez del Sexto Juzgado de Paz Letrado Dra. Norma Laciari de Luquez, autos N° 258.063 caratulados

"BALMACEDA, JUAN MANUEL C/ AZAREEL S.A.Y SOTANA GABRIEL P/ MONITORIO", 50% indiviso inmueble rural, perteneciente al demandado, AZARELL SRL cuit 30-71568424-8 ubicado con frente Calle Pouget, sin número, Distrito Palmira, a ochocientos metros aproximadamente hacia el norte de Ruta 7, Distrito Palmira, Departamento San Martín Mendoza.- Superficie y Límites: Superficie inmueble según Título 7 Ha 5.399,52 m²; y según plano número 08/37450 de 7 Ha 5.335,10 m².- Norte: Jose Estelrich 626,50 m. Sur: Roberto Sanchez 641,65 m.; Este: Calle Fuseo 118,60 m.; Oeste: calle Pouget 125,80 m.- Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, matrícula 0800517796; Padrón Territorial, 08-12146/9; Municipalidad padrón 01204; Catastro Nomenclatura Catastral 99-00-2000-470400-0000-2.-Deudas: A.T.M. sin deuda; Irrigación: \$129.227,96; Vialidad: sin restricción.- Las deudas serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal momento del efectivo pago.- Gravámenes: Estos autos \$300.000 al 02/03/2020; embargo por \$153.000 expte 1280 "Balamaceda c/ Azarell p/ Monitorio, sobre parte indivisa, Gestión Asociada de Paz Uno.- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: Inmueble sin mejoras, al momento de la constatación, totalmente inculto ocupado por malesa, desocupado de personas y mejoras de ninguna especie, tampoco tiene cierres perimetrales, presenta algunas plantas de olivos, en estado de abandono.- Posee derecho de agua definitivo para toda su extensión.- Exhibición: Todos los días.- Base y Condiciones de Subasta: Base: \$950.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, con incrementos entre ofertas no menor a \$50.000 cada una. Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo en pesos, 10% de seña, 3% comisión, 4,5% de Impuesto Fiscal, resto, cinco días de aprobada la subasta, (art.287 del CCCYT).- Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, certificado catastral y todo trámite de toma de posesión, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- Gravámenes, inspección ocular y deudas, obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.

Boleto N°: ATM_5916816 Importe: \$ 2760
17-21-23-25/02 02/03/2022 (5 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION, a cargo de la Juez Dra. CECILIA A RUBIO, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 186.629, caratulado "LUCARELLI ANTONIO JORGE C/ PILLADO ESTANISLAO RAFAEL P/ EJECUCIÓN PRENDARIA" REMATARÁ DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (25/02/2022) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al Salón Auditorio. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$155.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100) con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$5.000, Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: CUA-181, marca: VOLKSWAGEN, Tipo PICK UP, Modelo: SAVEIRO 1.9 SD, marca del motor: VOLKSWAGEN, N° de motor: 1Y803169, marca de chasis: VOLKSWAGEN, N° de chasis: 9BWA37639XP502552, modelo año: 1.999. Posee detalles varios de pintura; faros delanteros y traseros completos; cinco ruedas armadas; asientos con fundas y tablero completo. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM en concepto de impuesto del automotor al 12/10/2021: \$9.685,52 por los periodos 2017/01 al 2021/04; 2) PRENDA: en primer grado, acreedor LUCARELLI ANTONIO JORGE; CUIT N° 20-14175410-7; fecha de inscripción 20/09/2017, por un monto de \$ 87.100 (pesos ochenta y siete mil cien con 00/100); deudor PILLADO ESTANISLAO RAFAEL CUIT: 20-37414064-8; 3) EMBARGO: en estos Autos inscripto el 02/11/2018 por \$ 80.400 (pesos ochenta mil cuatrocientos con 00/100) con más \$65.000 (pesos sesenta y cinco mil) de intereses. PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCT. EXHIBICIÓN DEL BIEN: Av. Sarmiento 664 de ésta Ciudad, en horario de comercio. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_5921292 Importe: \$ 1728
17-21-23/02/2022 (3 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, Matrícula N° 2481, orden VIGESIMO TERCER JUZGADO CIVIL, Autos N° 117.098, caratulados "EL ESQUIADOR S.A. C/MOYA, NANCY SOLEDAD P/EJECUCION ACELERADA (CAMBIARIA)", rematará el 23/02/22 las 08,30 hs. Oficina de Subastas (Playa Estacionamiento) San Martín 322 Planta Baja Ciudad. Un Televisor tipo Led marca HITACHI, N° en estampilla 5790400031-A, con control en el estado que se encuentra. Base de la Subasta \$ 3.000.- incrementos entre postura de \$ 300.- debiendo el adquirente abonar 10% de seña, 10% comisión y 1,5% impuesto fiscal. Lugar de exhibición 21/02/22 de 18,00 a 19,00 hs. San Lorenzo 170 Planta Baja Local "L" Capital Mendoza Informes Secretaría Tribunal o Martillero San Lorenzo 170 PB "L" - Mendoza. Tel. 155079047.

Boleto N°: ATM_5957829 Importe: \$ 336
17-21/02/2022 (2 Pub.)

Juan Pablo Savoy, Martillero Público, Matrícula N° 2.500, con domicilio Legal en calle Garibaldi N° 115, Ciudad, Mendoza, por orden del Sexto Juzgado de Paz – Primera Circunscripción de Mendoza, Juez Dra. Norma Silvia Laciari de Luquez, autos N° 258940 caratulados "ADMINISTRADORA TERRA FIRMESA S.A.S c/ VERGARA GUSTAVO ANTONIO p/ COBRO DE ALQUILERES", Rematará según lo ordenado a fs. 200 de autos, sin base, a viva voz y al mejor postor, bienes del demandado embargados y secuestrados en estos autos, siendo el incremento mínimos entre posturas de (\$200,00), el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2022 a las NUEVE TREINTA HORAS, en la Oficina de Subastas Judiciales sito en calle San Martín N° 322, PLANTA BAJA, (Playa de estacionamiento), Ciudad de Mendoza, Mendoza, respetando todas las medidas de seguridad social, los siguientes bienes muebles propiedad del demandado: Lote N° 1: Compresor de aire comprimido, marca KLD de 3HP, 220V con manguera, Modelo KLDC0150, 115 PSI, capacidad 10.6 CFM, 2 correas, doble polea, 2 Cabezas a pistón; Lote N° 2: Motosierra marca STHIL, de 6.0 CV, Modelo MS461, DE 76,5 centímetros cúbicos, con cadena de 3/8 pulgadas; Lote N° 3: Lijadora rotororbital marca MAKITA de 150mm. Modelo BO6030; Lote N° 4: Garlopa marca MAKITA de 82mm. Modelo KP0810C; Lote N° 5: Juego de Bocallaves de 10 tubos con expansor y criquet marca Bremen; Lote N° 6: Caladora marca MAKITA de 65mm, 450W. Modelo 4328 con sierra colocada; Lote N° 7: Lijadora de banda marca MAKITA de 100x610mm. Modelo 9403 con banda lijadora; Lote N° 8: Fresadora marca MAKITA de 8 mm. Modelo RP0900; Lote N° 9: Lijadora de banda SSP marca MAKITA de 100x610mm. Modelo MBS401 sin banda lijadora; Lote N° 10: Garlopa de banco, de abulonar al piso, con base de trabajo de 1,10 metros aproximado de largo por 0,40 metros de ancho, con motor trifásico marca Mocar de 2850 rpm, con correa dentada, polea y rodillo de 20 cm de ancho aproximado; Lote N° 11: Mesa artesanal de trabajo, de hierro ángulo con ruedas, de 2.10m x 0.70m aproximados, con bandeja superior de hierro sobre guías, para corte de maderas de grandes dimensiones, con disco de corte dentado fijo y Motor Eléctrico SIEMENS modelo 1LE0102-1AA42-1..4. – Potencia 3KW – 2850 HP – 1 polea. Condiciones de Venta: El adquirente, deberá abonar en el mismo acto de la subasta en efectivo y en Pesos, el 10% de seña, 10% de comisión Martillero y 1,5 % de Impuesto Fiscal, todo ello calculado sobre el precio adjudicado, saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. No se admite Compra en Comisión (Art. 276 inc. a CPCCyT). Se deja constancia que todos los bienes se subastan en el estado material de uso y conservación en que se encuentran, (con faltantes y sin accesorios) y que se exhiben, no admitiéndose ningún tipo de reclamo posterior al remate, por ningún concepto, ni defectos de los bienes subastados, del presente edicto, o de los datos consignados en el mismo. Exhibición: día 22 de febrero de 2022 de 15:00 a 16:00 horas en calle Santos Dumont N° 574, Barrio Bancario, Godoy Cruz, Mendoza. Mayores informes Martillero en calle Garibaldi N° 115, de Ciudad, Mendoza. Tel. 2615909496, correo electrónico juanpablosavoy@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM_5959390 Importe: \$ 1584
18-21/02/2022 (2 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, Matrícula N° 2481, orden CUARTO JUZGADO DE

PAZ, Autos Nº 236.689, caratulados "O.C.A. S.R.L. C/ABREGO, CARLOS NAZARIO P/SUMARIO (ART.210-APART. 15 C.C.)", rematará el 23/02/22 las 10,00 hs. Oficina de Subastas San Martín 322 Planta Baja Ciudad. Un DVD Marca Phillips, con control remoto color gris en el estado que se encuentra. Base de la Subasta \$ 1.000.- incrementos entre postura de \$ 150.- debiendo el adquirente abonar de contado 10% seña, 10% comisión y 2,25% impuesto fiscal. Lugar de exhibición 21/02/22 de 18,00 a 19,00 hs. San Lorenzo 170 Planta Baja Local "L" Capital Mendoza Informes Secretaría Tribunal o Martillero San Lorenzo 178 PB "L" Mendoza. Tel. 155079047.

Boleto N°: ATM_5910851 Importe: \$ 504
17-18-21/02/2022 (3 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, Matrícula Nº 2481, orden SEXTO JUZGADO DE PAZ, Autos Nº 110.460, caratulados "PRESTAMOS S.A. C/GALDAME, RAUL ALBERTO P/EJECUCION ACELERADA (CAMBIARIA)", rematará el 23/02/22 las 09,00 hs. Oficina de Subastas San Martín 322 Planta Baja Ciudad. Un Televisor marca PHILCO, modelo PF 52108 en el estado que se encuentra. Base de la Subasta \$ 5.000.- incrementos entre postura de \$ 350.- debiendo el adquirente abonar 10% de seña, 10% comisión y 1,5% impuesto fiscal. No se admitirá bajo ningún concepto la compra en comisión. Lugar de exhibición 21/02/22 de 18,00 a 19,00 hs. San Lorenzo 170 Planta Baja Local "L" Capital Mendoza Informes Secretaría Tribunal o Martillero San Lorenzo 170 PB "L" - Mendoza. Tel. 155079047.

Boleto N°: ATM_5910854 Importe: \$ 504
17-18-21/02/2022 (3 Pub.)

David Rubén BERBEL, martillero público, matrícula Nº 1808; Orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz –Primero ; autos CUIJ: 13-04405201-0 ((011803-257949)), caratulados: "NOVIELLI CARLOS SERAFIN C/ ESQUIVEL MARGARITA CRISTINA P/ MONITORIO" " Rematará el día TRES DE MARZO DE 2022 A LAS ONCE HORAS, inmueble embargado en autos de propiedad de la Sra. Esquivel Margarita Cristina DNI 13.168.428 ,inscripto en la matrícula SIRC Nº 300107659 la misma se efectuará en la oficina de subastas judiciales en calle San Martin Nº 322 planta baja el remate se realizara mediante la modalidad "A VIVA VOZ" con base de \$ 1.000.000 e incrementos mínimos de \$ 10.000 entre posturas conforme lo normado por el art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C. y T. Descripción: Inmueble ubicado con frente pasaje Tornello Nº 223 departamento de Las Heras, Distrito Panquehua, superficie según título 200.64 m2 y s/plano 200,60 m2 limites: Norte con pasaje Tornello en 12 mt. Sur: con Rufino Oviedo en 12 mt, Este: con Alejandro Orellano en 16,88 mt ,Oeste: Francisco Bautista el 16,56 mt .Sobre el terreno está construido un departamento denominado "B" con salida al pasaje Tornello, habitado por la Sra. Gisela Chacón, su esposo y sus tres hijos , el departamento tiene techos de maderas parte y los dormitorios y otra parte con chapas de fibrocemento y estructura metálica, consta de un living comedor pisos cerámicos lavandería, baño completo con calefón eléctrico un dormitorio grande con pisos cerámico y salida al patio, un dormitorio chico con ventana que da a un pasillo interno, patio con entrada de auto y cochera compartida ,tiene todos los servicios. Luego está construido también con entrada por pasaje Tornello el departamento "A" el mismo se encuentra alquilado a la Sra. Carla Chacón este departamento tiene un hall de entrada y se ingresa a la cocina con techos de madera, pisos cerámicos, baño completo, un comedor con ventana, un dormitorio chico sin ventanas un dormitorio grande con ventana al patio con todos los servicios. Avalúo ATM 2021: \$ 281.926,00 INSCRIPCIONES: A matricula 0300107659 nomenclatura catastral: 030702000300006600009, Obras Sanitarias Mendoza SA: nro. Cuenta: 073-0110048-000-3 Deudas: No registra deudas impagas. ATM: PADRON: 03-05624-9 DEUDAS \$ 5701,76 al 31/08/2021: Municipalidad de Las Heras: padrón: 011660 deudas \$ 14.966,23 al 31/08/2021: Agua y Saneamiento Mendoza SA: nro. Cuenta: 073-0110048-000-3 deuda: 57.007,10 al 17/08/2021, Vialidad Provincial: Se encuentra exento de pago por contribución de mejoras de caminos según ley Nº 6063 ART 22 y Ley 7733. Embargo: \$ 255.000 del 24/10/2018 en j. 257949 carat. "Novielli Carlos SerafínC/Esquivel Margarita Cristina p/monitorio del 2º Jdo de Paz Mza. Comprador pagara en el acto de subasta el 10% de seña, con más 3 % de comisión martillero y el 4,5% por impuesto fiscal. No se admitirá la compra en comisión (art 268 del CPCC Y T) El adquirente deberá obtener a su costa el certificado catastral correspondiente a los efectos de la inscripción del inmueble en el registro de la Propiedad

Títulos, informes, deudas agregadas en autos, donde podrán ser consultados, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por faltas, fallas, defectos en los mismos y/ o edicto. Exhibición: día: 25/02/2022 de 10 horas a 12 horas. Informes: Secretaría del Tribunal o teléfono del martillero: 155073371.- Publíquense los edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por CINCO (5) DÍAS alternados,(art. 270 inc. I y II del C.P.C.C. y T.)

Boleto N°: ATM_5919434 Importe: \$ 4200
15-17-21-23-25/02/2022 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451688-0 65275 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 875 JCS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de febrero de 2022 a las 9 horas en Dirección de Transito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 875 JCS. Marca: KELLER. Modelo: KN110-8. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN152FMH12081151 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). Titular: GOMEZ JUAN ANDRES. Deudas: ATM debe \$ 3.455,45. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 57.550,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de febrero de 2022 de 9 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5957689 Importe: \$ 1224
17-18-21/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451697-9 65925 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 312 CUU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de febrero de 2022 a las 9 horas en Dirección de Transito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 312 CUU. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG125. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). Titular: CALIZAYA MIGUEL JUSTINO. Deudas: ATM debe \$ 3.026,68. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 38.800,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de febrero de 2022 de 9 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5957696 Importe: \$ 1224
17-18-21/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y

Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451393-8 65308 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 494 ERK P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de febrero de 2022 a las 9 horas en Dirección de Transito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 494 ERK. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH08015215 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). Titular: STEFFEN JUAN ALEJANDRO. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 54.000,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de febrero de 2022 de 9 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5957697 Importe: \$ 1224
17-18-21/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451667-8 65904 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 691 GED P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de febrero de 2022 a las 9 horas en Dirección de Transito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 691 GED. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: FOX. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH9A002007 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). Titular: SUANS VICTOR RICARDO. Deudas: ATM debe \$ 275.640,00. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 27.700,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de febrero de 2022 de 9 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5957699 Importe: \$ 1224
17-18-21/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451743-7 65474 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 910 GUZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de febrero de 2022 a las 9 horas en Dirección de Transito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 910 GUZ. Marca: APPIA. Modelo: CITIPLUS 110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMHA0454777 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). Titular: OLGUIN GASTON LEONARDO. Deudas: ATM debe \$ 2.794,00. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 45.600,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a

realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de febrero de 2022 de 9 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5957703 Importe: \$ 1224
17-18-21/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451739-9 65268 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 893 CLM P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de febrero de 2022 a las 9 horas en Dirección de Transito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 893 CLM. Marca: HONDA. Modelo: C105 BIZ. Modelo año: 2005. Tipo: Motocicleta. Motor N° SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° 9C2HA07605R003635 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: SOSA NICASIO. Deudas: ATM debe \$ 3.479,18. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 48.750,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de febrero de 2022 de 9 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5957708 Importe: \$ 1224
17-18-21/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451690-2 65452 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 420 BNN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de febrero de 2022 a las 9 horas en Dirección de Transito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 420 BNN. Marca: ZANELLA. Modelo: 1994. Modelo año: 1994. Tipo: Motocicleta. Motor N° 50LG-43043. Cuadro N° TS 15643. Titular: AGUERO MARIA ADELINA. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 45.000,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de febrero de 2022 de 9 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5957712 Importe: \$ 1152
17-18-21/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y

Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451663-5 65802 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 277 GIC P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de febrero de 2022 a las 9 horas en Dirección de Transito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 277 GIC. Marca: KELLER. Modelo: KN150-13. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN162FMJ92A1086431. Cuadro N° LRYPCKL03A0013862. Titular: BACCARO HORACIO MATIAS. A.827908 ATM c/Baccario H.Mp/A Trib.Gest.Jud. Asoc. Tributario. Deudas: ATM debe \$ 3.872,31. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 46.850,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de febrero de 2022 de 9 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5957730 Importe: \$ 1152
17-18-21/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452270-8 65786 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 611 GSG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de febrero de 2022 a las 9 horas en Dirección de Transito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 611 GSG. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: CITY 125. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 156FMI8A402171. Cuadro N° 8DM2CA8S90S000525. Titular: AGUIRRE EDUARDO OMAR. Deudas: ATM debe \$ 2.098,50. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 45.850,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de febrero de 2022 de 9 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5957731 Importe: \$ 1152
17-18-21/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451698-8 65928 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 788 GQW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de febrero de 2022 a las 9 horas en Dirección de Transito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 788 GQW. Marca: MOTOMEL. Modelo: SR 200. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 8A509835. Cuadro N° LX8PCMP07AF000884. Titular: ALLENDES ALEJANDRO ALBERTO. Deudas: ATM debe \$ 10.818,06. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 48.150,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de febrero de 2022 de 9 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará

cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5957735 Importe: \$ 1152
17-18-21/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451664-3 65892 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 502 ENG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de febrero de 2022 a las 9 horas en Dirección de Transito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 502 ENG. Marca: MONDIAL. Modelo: RD 150 H. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJ*81034688. Cuadro N° LF3PCKD028D003886. Titular: FLORES LEANDRO EMANUEL. A. 647129 Trib.Ges.Asoc.Trib.Mza. Deudas: ATM debe \$ 2.794,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 25.600,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de febrero de 2022 de 9 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5957740 Importe: \$ 1152
17-18-21/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452269-4 65546 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 831 GOZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de febrero de 2022 a las 9 horas en Dirección de Transito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 831 GOZ. Marca: KELLER. Modelo: KN150-13. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN162FMJ92A1153530. Cuadro N° LRYPCKL07A0019311. Titular: VILLEGAS CARLOS DANTE. Deudas: ATM debe \$ 866,06. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 27.650,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de febrero de 2022 de 9 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5957764 Importe: \$ 1080
17-18-21/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451659-7 65527 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 186 HLF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de febrero de 2022 a las 9 horas en Dirección de Transito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 186 HLF. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2011. Tipo:

Motocicleta. Motor N° B017785. Cuadro N° 8ELM15110BB017785. Titular: ZUÑIGA JOSE ANGEL. Deudas: ATM debe \$ 2.466,64. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 57.000,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de febrero de 2022 de 9 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5957767 Importe: \$ 1080
17-18-21/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451913-8 65289 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 254 JOA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de febrero de 2022 a las 9 horas en Dirección de Transito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 254 JOA. Marca: MOTOMEL. Modelo: B125. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° B054103. Cuadro N° 8ELM32125BB054103. Titular: OJEDA GASTON MAXIMILIANO. Deudas: ATM debe \$ 2.562,07. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 44.150,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de febrero de 2022 de 9 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5957777 Importe: \$ 1080
17-18-21/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451692-9 65479 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 821 ILM P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de febrero de 2022 a las 9 horas en Dirección de Transito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 821 ILM. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110 DLX. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° C029900. Cuadro N° 8ELM12110CB029900. Titular: LOPEZ JULIO DIEGO. Deudas: ATM debe \$ 2.756,40. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 49.050,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de febrero de 2022 de 9 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5957778 Importe: \$ 1152

17-18-21/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451741-0 65309 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 931 JQE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de febrero de 2022 a las 9 horas en Dirección de Transito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 931 JQE. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJD2639036. Cuadro N° 8DYC51499EV019449. Titular: CHAMBI CESAR GABRIEL. Deudas: ATM debe \$ 1.149,58. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 56.350,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de febrero de 2022 de 9 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5957780 Importe: \$ 1152

17-18-21/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451918-9 65799 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 525 JOZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de febrero de 2022 a las 9 horas en Dirección de Transito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 525 JOZ. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110 R. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHZC062788. Cuadro N° 8A6ZBSH0ZEC500119. Titular: COREA LUCIO DAVID. Deudas: ATM debe \$ 2.858,08. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 44.200,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de febrero de 2022 de 9 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5957788 Importe: \$ 1152

17-18-21/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451657-0 65444 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 545 LCF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de febrero de 2022 a las 9 horas en Dirección de Transito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 545 LCF. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMH*14A38909*. Cuadro N° LHJXCHLA4F2990768. Titular: PALAVECINO FRANCO NICOLAS. Deudas: ATM debe \$ 3.072,29. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 27.950,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de febrero de 2022 de 9 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la

Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5957793 Importe: \$ 1080
17-18-21/02/2022 (3 Pub.)

WALTER ESTEBAN, Martillero Público, Matrícula 2.717, TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. Autos N° 3714 ZUCHELLI, CLAUDIA PATRICIA C/ SINDICATO DEL PERSONAL, DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNC S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" REMATARA: Lugar, día y hora de la subasta: en la explanada del Poder Judicial indicada por Delegación Administrativa, el día veinticinco de Febrero de dos mil veintidós (25/02/2022) a las once horas (11:00 hs); debiendo el Oficial Mayor interviniente cumplir con los elementos de Higiene y Seguridad y distanciamiento correspondiente entre los presentes, en virtud del protocolo de actuación en contexto de COVID dispuesto por Acordada N° 9532. La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. Inmueble: Matrícula N° 31.950/17 de San Rafael Ubicado a 402,60 metros de calle Pedro Vargas, con salida a calle Florida, por servidumbre de paso, identificado como fracción "E" del plano N° 62.690/17. SUPERFICIE: Según Título y Mensura: 7.862,93 mts². LIMITES: Norte: en 39,73 mts con Fracción "D". Sur: en 41,10 mts con Francisco Fite y S. Gullotta. Este: en 200,00 mts con Máximo Ruiz Salinas.-Este: en 203,24 mts con Oscar Ruiz Salinas. CARACTERISTICAS GENERALES: lote baldío, sin fraccionar y sin construcción alguna, con olivos añosos; delimitado en parte con alambrado y postes de madera, sobre el costado Este de la propiedad, se encuentra un cierre perimetral de tela metálica que limita la servidumbre de paso. No posee luz eléctrica ni agua corriente. Deudas: Municipalidad San Rafael deuda 27/08/2021 No registra deuda. ATM: deuda al 29/09/2021 \$ 2.323,81. Avaluo año 2021 \$ 342.430,00. Modalidad de Subasta: Viva voz. En tal caso, el acto de remate comenzará con la lectura del edicto. El martillero deberá hacer las aclaraciones e informar los datos que le requieran los asistentes, dejándose constancia en el acta si así se pidiere. Se anunciarán las posturas que se admitan y el bien se adjudicará al autor de la última, cuando no haya quien la mejore. Base e incremento mínimos entre posturas: La base de venta será de \$1.000.000,00 y el incremento de las ofertas no puede ser inferior a \$ 50.000,00. Forma del pago del precio y comisión del martillero: 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta y, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del Impuestos a las transferencias de bienes inmuebles) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT).) Publicidad a realizarse: publíquense edictos por CINCO (5) veces en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (art. 72 CPCCT), no mayor a VEINTE (20) días precedentes a la fecha de la subasta, debiendo culminar el día anterior a la fecha en que se llevará a cabo el acto (art. 270 CPCCT). Prohibición: de compra en comisión (art. 268 CPCCT). Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública.- Título y plano agregado en autos donde podrá ser consultado, no admitiéndose reclamos posteriores por defectos o fallas de los mismos después de realizada la subasta. Visitas: lunes y Viernes de 14:00 a 20:00 hs. previo aviso martillero. Domicilio Martillero Salta 245. Teléf. 2604-531135.-

Boleto N°: ATM_5913841 Importe: \$ 4320
11-14-16-18-21/02/2022 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.225 caratulados: "PUELA JULIO RAMÓN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Diciembre de

2021, se ha declarado la quiebra a JULIO RAMON PUEBLA, con D.N.I. N°20.516.431 . Síndico designado en autos, Contador LORENA ABDALA, con domicilio legal en Almirante Brown N°401 esq. Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención Tres Acequias s/n°, Medrano, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: lorenaabdala@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24870 Importe: \$ 2640
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.224, caratulados: "TERRERO NOELIA NERINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a NOELIA NERINA TERRERO, con D.N.I. N°28.547.561. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634593655; Teléfono fijo 4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ariel.amprino@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24879 Importe: \$ 2640
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 8.285, caratulados: "ANDRADA ALFREDO RODRIGO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Noviembre de 2021, se ha declarado la quiebra a ALFREDO RODRIGO ANDRADA, con D.N.I. N° 32.728.483. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634593655; Teléfono fijo 4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ariel.amprino@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24881 Importe: \$ 2640
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.181, caratulados: "AGÜERO SONIA SANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 21 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a SONIA SANDRA AGÜERO, con D.N.I. N°20.445.122. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634593655; Teléfono fijo 4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ariel.amprino@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24882 Importe: \$ 2640
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 9.183, caratulados: "GAMBOA ROBERTO CARLOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 21 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a ROBERTO CARLOS GAMBOA, con D.N.I. N°16.389.438. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza.Cel.0261-155128842. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico david@sosaconsultores.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24885 Importe: \$ 2640
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.177 caratulados: "RODRIGUEZ CESAR LEANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a CESAR LEANDRO RODRIGUEZ, con D.N.I. N° 25.194.770. Síndico designado en autos, Contador SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal en Chacabuco N° 545, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes y jueves de 16,00 hs. a 18,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico rsilvi2001@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24886 Importe: \$ 2520
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés,

Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N° 1021277 caratulados "MOLINA LUIS ALBERTO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 DE DICIEMBRE DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MOLINA LUIS ALBERTO D.N.I N° 12.538.631, CUIL: 20-12538631-9...V. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TRECE DE ABRIL DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. SCHILARDI DANIEL ESTEBAN, días y horarios de atención son los lunes, martes y miercoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PTE. SANTIAGO DERQUI N° 79, GODOY CRUZ Mendoza., telef. 2614672503, mail: estudiobusajm@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24893 Importe: \$ 4200
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en calle España 480, 2º piso, ala norte Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 118 de los autos N° 1021294 caratulados "LUCERO PATRICIA ELIZABETH p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 DE DICIEMBRE DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LUCERO PATRICIA ELIZABETH D.N.I N° 27.402.521, CUIL: 27-27402521-8..V. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SIETE DE ABRIL DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión

a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTE DE MAYO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE JULIO DE 2022. . IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdora. ARATA MARISA BEATRIZ, días y horarios de atención son los lunes, miercoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MOLDES 115, DORREGO, GUAYMALLEN, Mendoza., telef. 4323821 / 2612459362, mail: marisa_arata@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24894 Importe: \$ 4080
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 18/25 autos N°13-06731653-8 caratulados: "BECERRA SERGIO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de BECERRA, SERGIO DANIEL, DNI 34.698.740, CUIL 20-34698740-6 con domicilio en B° 25 de Julio, Mzna. E, casa 17, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°)Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTITRES DE JUNIO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2022. 17°) Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos

propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - JuezSINDICO: Cdor. Edgardo Esteban Devige DOMICILIO: España N°: 512, Segundo Piso, Oficina 4, Mendoza Correo electrónico: edgardo.devige@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24895 Importe: \$ 4080
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1021324 caratulados "QUIROGA MARCELA CLARA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 DE DICIEMBRE DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de QUIROGA MARCELA CLARA D.N.I N° F5.920.850, CUIL: 27-05920850-6...V. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CATORCE DE ABRIL DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA DE MAYO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. GARBUIO ALEJANDRO ROBERTO, días y horarios de atención son los MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MONTEVIDEO 127, 6° PISO, OF. 9, CIUDAD Mendoza., telef. 2614984489 / 2616599953, mail: alejandrog@garbuioleopez.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24896 Importe: \$ 4200
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

(*)

El Juzgado Nac. de 1º Inst. en lo Comercial N° 28, a cargo de la Dra. Ma José Gigy Traynor, Secretaría

Nº 56 a cargo del Dr. Fernando Wetzel, sito en Montevideo 546, 3º piso, CABA, comunica por UN DIA que el 21/10/2021 se dispuso en los autos "Andesvial SA s/concurso preventivo" (Expte. Nº 28692/2019) tener por finalizado, por homologación del acuerdo, el concurso preventivo de ANDESVIAL S.A. (CUIT 30-70731191-2). Publíquese por un día. Buenos Aires, 13 de diciembre de 2021.

Boleto Nº: ATM_5961260 Importe: \$ 120
21/02/2022 (1 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos Nº 47.479 caratulados "GONZALEZ PABLO RICARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 04 de febrero de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. PABLO RICARDO GONZALEZ D.N.I. Nº 27.149.840, C.U.I.L. Nº 20-27149840-4, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Olascoaga Nº 1.658, Casa 4 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día veinticinco de marzo del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día ocho de abril del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdr. HECTOR MAESTRA con domicilio en calle GUTIERREZ Nº 627 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: contadormaestra@yahoo.com.ar con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo Nº 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. Nº: 24888 Importe: \$ 3000
18-21-22-23-24/02/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22/30 autos Nº 13-06781768-5 caratulados: "SAEZ RUBEN GUSTAVO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de SAEZ, RUBÉN GUSTAVO, DNI 21.374.021, CUIL 20-21374021-1 con domicilio en Bº Parque Sur, Mzna. 16, casa 4, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). ... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de

su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022. 17º) Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SEIS DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. MARIN SANTOS, JOSE MIGUEL DOMICILIO: ARISTIDES VILLANUEVA N° 751, DPTO. 9, CIUDAD, MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: jmmarinsanto@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Miércoles, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24892 Importe: \$ 4080
18-21-22-24-25/02/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, Ala Norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 112 de los autos N°1018087 caratulados " ROMERA DANIEL EMILIO p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23/11/2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...;RESUELVO:I.- Declarar la quiebra de ROMERA, DANIEL EMILIO, D.N.I. 8.159.533; C.U.I.L. N° 20-08159533-0, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas...V. Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; VII. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE JUNIO DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. -IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. SCHILARDI DANIEL ESTEBAN , días y horarios de atención son los Lunes, Martes, Miércoles de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 16.00 horas a 18.00 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PTE. SANTIAGO DERQUI N° 79, GODOY CRUZ Mendoza., telef. 2614672503, mail: estudiobusajm@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA

C.A.D. N°: 24873 Importe: \$ 2880
17-18-21-22-23/02/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.477 caratulados "MARTINEZ JULIO RAMON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 04 de febrero de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. JULIO RAMON MARTINEZ D.N.I. N° 29.962.155, C.U.I.L. N° 20-29962155-9, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Av. Moreno N° 1.135 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día veinticinco de marzo del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día ocho de abril del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- y a fs. 59 se proveyó: San Rafael, 10 de febrero de 2022.- AUTOS Y VISTOS. ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) REVOCAR por contrario imperio el resolutive de fs. 45/47 donde se ha consignado "I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del Señor JULIO RAMON MARTINEZ D.N.I N° 29.962.155 C.U.I.L. N° 23-29962155-9, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Av. Moreno N° 1.135 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza" y en su lugar PROVEER: "I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del Señor JULIO RAMON MARTINEZ D.N.I N° 26.962.155 C.U.I.L. N° 23-26962155-9, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Av. Moreno N° 1.135 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza". Rija en todas sus partes el resto del resolutive.- ... NOTIFIQUESE FICTAMENTE" Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdora. ADRIANA MARIA CAGNOLO con domicilio en calle PAULA A. DE SARMIENTO N° 241 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: adrianacagnolo1964@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 24875 Importe: \$ 3960
17-18-21-22-23/02/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.478 caratulados "TORRES MARCOS DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 04 de febrero de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. MARCOS DANIEL TORRES D.N.I. N° 31.738.014, C.U.I.L. N° 20-31738014-4, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle El Zorzal N° 1.443, Barrio SMATA I de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día veinticinco de marzo del año dos mil veintidós como fecha

hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día ocho de abril del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. JAVIER A. GARCIA WLASIUK con domicilio en calle PAULA A. DE SARMIENTO N° 241 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: estudiogarciawlasiuk@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 24876 Importe: \$ 3000
17-18-21-22-23/02/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en calle España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 25 de los autos N° 1021296 caratulados " REQUELME ERNESTO DARDO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 DE DICIEMBRE .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de REQUELME ERNESTO DARDO D.N.I N° 20.168.758, CUIL: 20-20168758-7...V. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TRECE DE ABRIL DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2022. . IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndico: Cdor. CASIAN ROBERTO OMAR, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA 512, 2° PISO, OFICINA 4, CIUDAD, MENDOZA Mendoza., telef. 2614239249 / 2615030985, mail: robomcasian@yahoo.com.ar . DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24883 Importe: \$ 4200
17-18-21-22-23/02/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N° 1021325 caratulados "QUIROGA DOMINGA TRANSITO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 DE DICIEMBRE DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de QUIROGA DOMINGA TRANSITO D.N.I N° F4.113.826, CUIL: 27-04113826-8... V. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CATORCE DE ABRIL DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA DE MAYO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. PRIORI GERARDO REMO, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AV. ESPAÑA N° 311, CIUDAD Mendoza., telef. 2613743936, mail: priorigerardo10@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24889 Importe: \$ 4080
17-18-21-22-23/02/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en CALLE ESPAÑA 480, 2º piso, Ala Norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1021287 caratulados "BRAVO CLAUDIA ELIZABETH p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 DE DICIEMBRE DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BRAVO CLAUDIA ELIZABETH D.N.I N° 31.656.513, CUIL: 27-31656513-7... V. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SIETE DE ABRIL DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con

el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTE DE MAYO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE JULIO DE 2022. .IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. GONZALEZ MAGDALENA ELSA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SANTA CRUZ 570, PB2, CIUDAD, Mendoza., telef. 4244792 / 2615750049, mail: mgonza03@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24891 Importe: \$ 4200
17-18-21-22-23/02/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-06704655-7 (011901-1253626) caratulados "PUCHETA NICOLAS AGUSTIN P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación: 05/08/2021. Fecha de apertura del concurso: 26/08/2021 de PUCHETA, NICOLÁS AGUSTÍN, D.N.I. N° 36.975.086. Reprogramación de fechas: 30/12/2021. Se fija el día 21/06/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) cuya presentación deberá hacerse vía correo electrónico al mail de sindicatura (anarampa@yahoo.com.ar) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 05/07/2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: Contadora RAMPA, ANA MARIA; celular: 2615040696. Días y horarios de atención: lunes, miércoles, jueves y viernes de 16 a 20. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA – Juez.

Boleto N°: ATM_5958765 Importe: \$ 1200
17-18-21-22-23/02/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/40 autos N°13-06786958-8 caratulados: "MIRANDA ADRIANA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 21 de diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MIRANDA, ADRIANA ELIZABETH, DNI 25.667.138, CUIL 27-25667138-2 con domicilio en B° Cuadro Estación Pedriel II, Mzna. B, casa 23, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°)Fijar el día OCHO DE JUNIO DE

2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022. 17º) Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTE DE OCTUBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOS DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior..... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. BEHLER, KARIN PATRICIA MARIA DOMICILIO: Amigorena 56, 4to Piso, Dpto. 18, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: kbebler256@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24877 Importe: \$ 4080
16-17-18-21-22/02/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23/30 autos N° 13-06762940-4 caratulados: "OCAÑAS CARLOS ROBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 15 de diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de OCAÑAS, CARLOS ROBERTO, DNI 24.460.460, CUIL 23-24460460-9 con domicilio en B° Sarmiento, Mzna. D, casa 12, Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TREINTA DE JUNIO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2022. 17º) Fijar el día ONCE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022 como

fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SIETE DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MAYRA PAOLA FLORES DOMICILIO: Pedro Molina Nro. 433 PB .Ciudad, Mendoza. Correo electrónico: mayra.flores@opecoex.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24878 Importe: \$ 4080
16-17-18-21-22/02/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 21/30 y fs 58 autos N°13-04773117-2 caratulados: "GOMEZ JULIO FRANCISCO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra GOMEZ, JULIO FRANCISCO, DNI 13.489.487, CUIL 23-28932487-9 con domicilio en B° Pedro Molina II, Mzna. 10, casa 3, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza 08 de febrero de 2022... procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. LUIS ENRIQUE CAPRA DOMICILIO: COLON 460- 4? b- Mendoza Correo electrónico: capra.luis@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24880 Importe: \$ 4440
16-17-18-21-22/02/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22/30 autos N°13-06747314-5 caratulados: "LUCERO RUBEN ORLANDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LUCERO, RUBEN ORLANDO, DNI 14.521.307, CUIL 20-14521307-0 con domicilio en B° Alto del Olvido, Mzna. D, casa 6, Alto del Olvido, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTINUEVE DE MARZO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISIETE DE MAYO DE 2022. 17°) Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISIETE DE JULIO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. QUIROZ, ALBERTO DOMICILIO: Rivadavia 76, 2do Piso, oficina C, Ciudad de Mendoza Correo electrónico: betoquiroz@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24884 Importe: \$ 4080
16-17-18-21-22/02/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25/33 autos N°13-06737359-0 caratulados: "ORTEGA HUGO GERONIMO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ORTEGA, HUGO GERÓNIMO, DNI N° 11.629.379, CUIL 20-11629379-0 con domicilio en Guarpes N°2020, Nueva Ciudad, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital

que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TREINTA DE JUNIO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2022. 17º) Fijar el día ONCE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SIETE DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. . COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. MARIA CECILIA ARRIGO, DOMICILIO: Jorge O'Brien nº 67, San José, Guaymallén, Mendoza CORREO ELECTRONICO: ceciarriago@hotmail.com – ceciarriago.ca@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24887 Importe: \$ 4080
16-17-18-21-22/02/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-06758224-6 (011901-1253758) caratulados "AMADOR SANTOS MAGDALENA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. AMADOR, SANTOS MAGDALENA DNI 14.746.094, CUIL 27-14746094-0 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 18/10/21; 3) fecha de apertura: 30/12/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DOCE DE MAYO DE 2022 (art. 366 CPCCT); 8) para la hipótesis de que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, se establece el día DIEZ DE AGOSTO DE 2022 a las 10:00 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.

Boleto N°: ATM_5956922 Importe: \$ 1680
16-17-18-21-22/02/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, en autos nº 41205 caratulados "FORSAT CARLOS DANIEL C/ GARCIA EDGARDO ANTONIO Y BAERTSCHI WERNER P/ PRECIPACION ADQUISITIVA", sito en calle paso de los andes nº 555 de la ciudad de General Alvear Mendoza, CITA Y EMPLAZA a los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Ingeniero Blinach y calle 3 (esquina N-W) Villa Atuel, SAN RAFAEL, Mendoza. Inscripto bajo amtrícula nº 13657/17 para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de veinte días acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc II-a) del C.P.C.C.Y.T.) Dr Lucas Rio Allaiime .- Conjuez

Boleto N°: ATM_5962042 Importe: \$ 720

21-23-25/02 02-04/03/2022 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Provincia de Mendoza, Autos N° 41.286, caratulados "DIAZ ALEJANDRA RUTH C/ BERTOLETTI AMBROSIO P/ Prescripción adquisitiva", NOTIFICA la iniciación de la demanda al demandado y a los posibles herederos del demandado señor Ambrosio BERTOLETTI, para que dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS, comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT). Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Pedro Christophersen N° 138, Distrito de Alvear Oeste, departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5956697 Importe: \$ 840
17-21-23-25/02 02/03/2022 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. EXPTE. N° 351, CARATULADO "ORTIZ LUIS ESTEBAN Y OTROS C/ DE TERSIGNI JOSEFA ERMELINDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE OBREROS FERROVIARIOS 374, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, CUYA POSESIÓN VEINTEAÑAL SE RECLAMA EN ESTAS ACTUACIONES, INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD COMO 1ERA INSCRIPCIÓN AL N° 7515 FS. 481 DEL TOMO 46 DE GENERAL SAN MARTIN, A NOMBRE DE ERMELINDA JOSEFA DE TERSINI; LO RESUELTO A FS. 30 DE AUTOS, EN SU PARTE PERTINENTE: "GRAL. SAN MARTÍN, MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2021. (...) PUBLÍQUENSE EDICTOS DURANTE CINCO DIAS EN FORMA ALTERNADA, CITÁNDOSE A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 72 INC. II DEL C.P.C.C Y T. A TAL, LA PARTE INTERESADA DEBERÁ INDICAR EN EL EDICTO DATOS DE TITULARIDAD E INSCRIPCIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE AUTOS. DRA. MARIA VIOLETA DERIMAS JUEZ".

Boleto N°: ATM_5918710 Importe: \$ 1320
16-18-21-23-25/02/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA PRIMERO TUNUYÁN, CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN, PODER JUDICIAL DE MENDOZA, en autos Nro. 22.483 "GORRINDO PÍO HÉCTOR C/ DOMITILIO ACUÑA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, notifica a eventuales herederos de DOMITILIO ACUÑA y/o a los posibles terceros interesados sobre el inmueble ubicado en calle Escuela Vieja s/n° Chilecito, San Carlos, Mendoza (Inscripción de dominio: Anotada como 1ra. Inscripción al N° 1455 Fs. 439 T°14 de San Carlos Fecha. 11/10/44 Fecha de la escritura: 06/10/44), lo dispuesto a fs. 325 RESUELVO: I.- Modificar el primer párrafo del decreto de fs.79 que quedará así redactado: "De la demanda interpuesta córrase traslado a los demandados, eventuales herederos de DOMITILIO ACUÑA, por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (Arts.160, 21 y 74 del C.P.C.C.Y T.)".- [...] IV.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de eventuales herederos de DOMITILIO ACUÑA (Art.69 C.P.C.C.Y T.)-. V.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.)-. VI.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.) [...].-

Boleto N°: ATM_5932728 Importe: \$ 1920
15-17-21-23-25/02/2022 (5 Pub.)

Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas Décimo Segundo, autos N° 256.965, "LOPEZ HECTOR ANTONIO C/ GIORDANO EVARISTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a fin de notificar a los TERCEROS INTERESADOS, se hace saber que el tribunal a fs. 11 resolvió: "Mendoza, 01 de diciembre de 2.021: Mendoza, 01 de Diciembre de 2021. Como se pide: De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 209 y conc. del CPCCT). NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (ART. 68 INC. 1) a) del CPCCyT).- Publíquense edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.. Fdo. Dr. Oscar Eduardo Vázquez – Juez". Individualización del inmueble: Calle Lisandro de la Torre N° 399, esquina Roque Sáenz Peña; asiento: 18147; fs. 350; tomo: 50-D del Departamento de Las Heras. Nombre del Titular: Giordano Evaristo, D.N.I. 6.928.443.-

Boleto N°: ATM_5913791 Importe: \$ 1560
14-16-18-21-23/02/2022 (5 Pub.)

Juez del Segundo Juzgado Civil, Ciudad de Gral. San Martín, Mza., Autos n° 1.011.854 "CALLEJON Francisco Y ZANNI, Orfelía Susana C/ ANTONIO BERNARDI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, GANADERA, AGRÍCOLA Y FORESTAL p/Prescripción Adquisitiva", cita en el plazo de diez días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la demanda de prescripción adquisitiva, ubicado en calle Manzanares s/n° esq. Divisadero s/n°, del distrito de Tres Portañas, San Martín, Mendoza, sup. según mensura 1159,90 m2, nomenclatura catastral 08-11-01-0027-000003-0000-1 (Matriz), e inscripto como 1era inscripción al número 20.180, fojas 785, Tomo 72 E de San Martín, fecha 26/12/1.974, de titularidad de ANTONIO BERNARDI Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Ganadera, Agrícola y Forestal - Fdo. Dra. Ana María Casagrande –Secretaria-.

Boleto N°: ATM_5661976 Importe: \$ 1280
01-07-11-15-21-25/02 02-07-11-14/03/2022 (10 Pub.)

JUEZ 4° JGA, 1ra. CC, autos 410058 CAMPO LOS RANCHOS SRL C/ GOBIERNO DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA hace saber a los posibles terceros interesados sobre los bienes que se pretende usucapir ubicado en inmuebles:1) Paso de las Carretas , Dpto San Carlos fundo enclavado con acceso de huella privada a Ruta Nacional 40 ,km 3162, Inmuebles 2 y 3 : Poligono I, Poligono II en Dpto San Carlos en Ruta Nacional 40 , Km 3165 la iniciación del presente proceso.

Boleto N°: ATM_5908786 Importe: \$ 600
09-11-15-17-21/02/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N° 254.705 caratulados "SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MENDOZA C/ SOCIEDAD BENEGAS HERMANOS Y COMPAÑIA LIMITADA S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a posibles terceros interesados la iniciación del presente proceso en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Joaquín V. González N° 1.961 del departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según mensura de 1.300,45 m2, con inscripción de dominio: Título I, Folio Real Matrícula 0500504509 de Godoy Cruz, Asiento A-1 a nombre de Sociedad Benegas Hermanos y Compañía Limitada S.A. Industrial y Comercial, Nom. Catastral 05 04 01 0018 000014 0000 2, Padrón de Rentas: 55/48239-2. A fs.2 el Juzgado proveyó: "De la demanda incoada y su aclaración y modificación, TRASLADO a la demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFÍQUESE

Boleto N°: ATM_5908526 Importe: \$ 1200
09-11-15-17-21/02/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita tres (3) días, a herederos del fallecido: Micca, José Vicente, FF: 15/01/1991; sepultado en S:C,N: 316, quien será REDUCIDO; Y a los familiares de la señora CAMPANA, CATALINA FF: 10/09/2015, S: P, N:95, quien será TRASLADADA; A S- C N:316; del mismo Cementerio. De no mediar opción.-

Boleto N°: ATM_5889421 Importe: \$ 216
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAEZ IRIS MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221079

Boleto N°: ATM_5919568 Importe: \$ 120
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZARATE MAGDALENA PILAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221080

Boleto N°: ATM_5919578 Importe: \$ 120
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVENCIA EDUARDO EUGENIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221081

Boleto N°: ATM_5918698 Importe: \$ 120
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MORGANTE ITALO ARGENTINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221083

Boleto N°: ATM_5932808 Importe: \$ 120
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PALAVICINO ANA MIRIAM Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221084

Boleto N°: ATM_5945785 Importe: \$ 120
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de REBOLLO VIRGINIA CAYETANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221082

Boleto N°: ATM_5945789 Importe: \$ 120
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SCANDELLARI MARTHA ANA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221085.

Boleto N°: ATM_5945836 Importe: \$ 240
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CUELLO MARIA ANGELA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221086

Boleto N°: ATM_5956831 Importe: \$ 240
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESTRELLA DOMINGO ESTEBAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221087

Boleto N°: ATM_5957021 Importe: \$ 120
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

(*)

Jueza Octavo Juzgado de Paz Letrado de Capital, Mendoza, Autos N° 259.359 "CREDITO MAGICO S.A. C/ HERRERA LEONARDO GABRIEL Y LOPEZ ROJAS FRANCISCO NICOLAS P/ CAMBIARIA", NOTIFICA al Sr. HERRERA LEONARDO GABRIEL D.N.I. N° 33.943.474, de domicilio ignorado, sentencia de fs. 19: "Mendoza, 30 de Junio de 2020. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos arriba intitulados y en los que a fs.11 se presenta el Dr. JUAN BARRESI BERTARINI en representación del actor CREDITO MAGICO SA y promueve proceso monitorio cambiario en contra de HERRERA LEONARDO, DNI N° 33.943.474 y LOPEZ ROJAS FRANCISCO DNI N 33.795.132 por la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 22/100 (\$ 13.931,22) con más intereses pactados, IVA sobre intereses y costas. Que la existencia de la relación de consumo puede presumirse de la sola calidad de las partes de la relación cambial y encontrándose prima facie reunidos los recaudos exigidos por la legislación de fondo, corresponde dictar sentencia ordenando seguir la ejecución adelante por la suma reclamada, con mas intereses y costas.- En relación a los intereses, serán los dispuestos por el Art. 36 de la Ley de Defensa del Consumidor, es decir, se aplicará la tasa pasiva anual promedio del mercado difundida por el Banco Central de la República Argentina, vigente a las fechas de la emisión de los pagarés (que se presume fue la de celebración del contrato), desde el momento de la mora y hasta su efectivo pago (Autos N° 252027/51709 caratulados "BANCO PATAGONIA S.A. C/ FUNES MAURICIO EMANUEL P/ EJEC.", Segunda Cámara de Apelaciones de Mendoza, 29/09/2016). Por ello, y en virtud de lo dispuesto en los Arts. 232, 234, 235, 245 y concs. del CPCCyT y Ley n°24.240. RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto.- II.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra HERRERA LEONARDO, DNI N° 33.943.474 y LOPEZ ROJAS FRANCISCO DNI N 33.795.132 hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 22/100 (\$ 13.931,22) con más la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses indicados precedentemente, desde la mora y hasta el efectivo pago, y costas del juicio, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- Diferir la imposición de costas y la regulación de honorarios para su oportunidad (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). IV.- Hágase saber a los ejecutados que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art.235 del C.P.C.C.T., debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la

sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.).VI.- Notifíquese por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada .- REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. DDY DR FERNANDO AVECILLA JUEZ

Boleto N°: ATM_5910954 Importe: \$ 2304
21-24/02 02/03/2022 (3 Pub.)

(*)

A herederos de Romin Carlos Lucio cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° Ex-2022-973679

Boleto N°: ATM_5960124 Importe: \$ 120
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

(*)

Juez Segundo Juzgado Civil- Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza. Expte. N° 1013486 "LLANOS CORTEZ, LIDIO P/ SUCESIÓN" Notificar a: personas de ignorado domicilio FRANCISCA LLANOS y DOMINGA LLANOS, lo dispuesto a Fojas 71: "San Martín, Mendoza, 30 de Diciembre de 2021. ...NOTIFÍQUESE el punto I de la resolución de fs. 46 y punto II de fs. 26 a los Sres. Francisca Llanos y Dominga Llanos, mediante edictos a publicarse durante tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 72 del CPCCT.).Fojas: 26: "Gral. San Martín, Mza., 05 de septiembre de 2016.-AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS...RESUELVO: I... II-Declarar abierto el juicio sucesorio de LIDIO LLANOS CORTEZ y en consecuencia, hágase saber a los presuntos herederos denunciados que deberán comparecer y acreditar su carácter de tales dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES de su notificación en sus domicilios reales.- Fojas 46: "Gral.San Martín, (Mza.), 16 de junio de 2017. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para Rogelia Llanos Ortiz, Ángela Llanos Llanos y Carmelo Llanos Llanos, las Sras. FRANCISCA LLANOS y DOMINGA LLANOS, son personas de ignorado domicilio...NOTIFIQUESE. Dr. Jorge Andres Corradini – Juez." . Fdo.Dra.Ana Maria Casagrande-Secretaria

Boleto N°: ATM_5932726 Importe: \$ 1008
21-24/02 03/03/2022 (3 Pub.)

(*)

6° Juzgado de Paz. Expte. N° 259418 "BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. C/ APH SRL - AREVALO RETA NICOLAS GUILLERMO P/ PREPARACIÓN DE LA VÍA MONITORIA", notifica a Sr. NICOLAS GUILLERMO AREVALO RETA DNI 32.447.163, de ignorado domicilio, resolución fs. 23: "Mendoza, 30 de Diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I- Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. NICOLAS GUILLERMO AREVALO RETA DNI 32.447.163. II- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT. III- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte. NOT. REG.DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ-Juez".- A fs. 11: "MENDOZA, 29 de octubre de 2020. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Citase a la parte demandada para que comparezca a reconocer contenido y firma del/los documento/s acompañado/s, dentro del TERCER DIA hábil posterior a su notificación, en horas de audiencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 del C.P.C.C.y T. NOT. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ-Juez".

Boleto N°: ATM_5957006 Importe: \$ 936
21-24/02 02/03/2022 (3 Pub.)

(*)

A herederos de DELMAU, SILVINA GRACIELA, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art.33°, Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte.:EE-2047-2022. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales-5° Piso-Firmado: Dra.Marcela Amarillo— Directora.-

Boleto N°: 05960636 Importe: \$ 240
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de SALGUERO GISELA NATALI. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-1141030. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_5962372 Importe: \$ 240
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA – TERCERO. JUEZ DRA. ANA CAROLINA DI PIETRO. Autos N° 300.366 caratulados “RANALDI, PEDRO PABLO C/ CAVAGNARO VICTORIO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Mendoza, 15 de diciembre de 2021, AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al Sr. JUAN BRUNO CAVAGNARO, persona de ignorado domicilio y a los presuntos herederos de la Sra. EMMA PAULA MENGONI, como personas inciertas. (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.). II- Notifíquese la presente resolución y el decreto que ordena el traslado de la demanda por edictos a publicarse en el TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces. III Oportunamente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. Dra. Ana Carolina DI PIETRO – JUEZ. A Fojas: 37 el juzgado proveyó: Mendoza, 22 de diciembre de 2017.- Por presentado, parte y domiciliado. De la demanda interpuesta, córrase traslado por el término de DIEZ DÍAS, a quien figura como propietario del inmueble motivo de la demanda y a todo interesado que resulte, Municipalidad de Maipú, Gobierno de la Provincia, para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 74, 75, 212, 214, y conc. del C.P.C.). Notifíquese Fdo.: Dra. Ana Carolina DI PIETRO - JUEZ

Boleto N°: ATM_5959681 Importe: \$ 1008
21-24/02 03/03/2022 (3 Pub.)

(*)

Juzgado Civil y Comercial de 1º Nominación de la Ciudad de La Banda, Pcia. de Santiago del Estero, a mi cargo Dra. Roxana del Valle Vera, Juez, en los autos: “VARGAS JOSE ANTONIO C/ CORBALAN EULOGIO WENCESLAO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE AUTOMOTOR” EXPTE. 132.347, ha dictado la siguiente resolucion. “La Banda, 25 de Marzo de dos mil diecinueve.- Por presentado, con el domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 270, denunciado el real y por parte en merito al carácter invocado. Por iniciada demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL AUTOMOTOR, un vehículo CHEVROLET modelo APACHE, año 1961, motor N° R-2484-9, N° de Chasis F1114JEB685, Dominio M080299, conforme a las constancias acompañadas en contra de EULOGIO WENCESLAO CORBALAN, a la que se admite en cuanto por derecho procediere y se tramitara por las vías del proceso ORDINARIO (art. 323, 324, 330 y sdts. Del C.P.C.C.) Córrase traslado de la demanda par que en el término de TREINTA Y TRES (33) DIAS, ampliados en razón de la distancia, comparezca y conteste bajo apercibimiento a lo dispuesto en el art. 59 del citado cuerpo legal. Asimismo para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y ofrezca las pruebas de las que intente valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los art. 41 y 348 del Código de Rito. Téngase por ofrecida la prueba documental inherente al derecho del actor. De conformidad a lo dispuesto en Acordada de fecha

20/09/2018 del STJ, las presentes actuaciones se desarrollaran en el marco del Programa de Generalización de la Oralidad en procesos de conocimiento impulsada por el Superior Tribunal de Justicia y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Atento a lo que surge del art. 1905, último párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación, ordénese la anotación de litis debiéndose oficiar al Registro de la Propiedad Inmueble. A lo demás, oportunamente si procediere. Martes y viernes para las notificaciones en la oficina. Notifíquese personalmente o por cedula.-” Fdo. Dra. Roxana del Valle Vera, Juez ante mí.-OTRO DECRETO.- La Banda, dieciseis de Abril de dos mil veintiuno Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO : 1º) Hacer lugar parcialmente al Recurso de Revocatoria interpuesto, en consecuencia, revocar parcialmente el proveído impugnado de fecha 12/11/2020 que obra a fs.63, en la parte que dispone: "...Atento lo solicitado, constancias de autos y habiéndose llevado a cabo todas las diligencias tendientes a la determinación del domicilio del demandado, cítese a los herederos y/o quienes se consideren con derechos a comparecer al proceso, en el termino de QUINCE DÍAS, mediante EDICTOS que se publicaran durante DOS DÍAS por el Boletín Oficial y Diario de Mayor circulación de la ciudad de Guaymallén (Provincia de Mendoza) bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora para que lo represente en la causa ..." disponiendo en su lugar: "Advirtiéndole la suscripta que el domicilio real denunciado del Titula Registral Corvalan Wenceslao Eulogio no coincide con el prescripto a Fs 09, copia de Cedula de Identificación del automotor, siendo este, en Ricardo Guiralde 146, Benegas, G. Cruz, y no el consignado en Cedula de Ley N° 22,172 a fs. 54/62, que se acompaña, y a efectos de evitar posteriores e insalvables nulidades proceda a realizar nuevamente la Notificación en el domicilio real consignado en la Cedula de identificación del automotor . Notifíquese personalmente o por Cedula". - 2º) Sin costas al no haber mediado sustanciación.- Notifíquese, agréguese copia del presente cuyo original se archivara por Secretaria Fdo. por: Juez DRA. ROXANA DEL VALLE VERA, Secretario/a DRA. LORENA DEL VALLE SALVATIERRA.- OTRO DECRETO.- La Banda, 09 de Junio de dos mil veintiuno.- Agréguese los recaudos acompañados y téngase presente. No habiendo dado cumplimiento en todas sus partes con lo dispuesto en el art. 139 del C.P.C.C., cumpla con la notificación en debida forma. Not.- Fdo. por: Juez DRA. ROXANA DEL VALLE VERA, Secretario/a DRA. LORENA DEL VALLE SALVATIERRA.

Boleto N°: ATM_5960675 Importe: \$ 1920

21-22/02/2022 (2 Pub.)

(*)

EX-2021-00133503- -GDEMZA-IGS#MSEG. NOTIFICAR AL OFICIAL PRINCIPAL P.P. CIMINO SALAS, JOSE ANTONIO DNI 28757442. Se le notifica que el Directorio de la Inspección General de Seguridad. MENDOZA, 21 DE DICIEMBRE DE 2021. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. Fdo. Dr. Gustavo Sarli Director Vocal. Dr. Ricardo Batiz Director Vocal. Dr. Marcelo Puertas Director Presidente. Ante mi Procurador Diego Asensio Secretario de la Inspección General Seguridad. Se le hace saber que se encuentra a su disposición en Mesa de Entradas las actuaciones administrativas. Para toda presentación deberá ser realizada vía mail a la dirección mentradas-igs@mendoza.gov.ar.

S/Cargo

21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

(*)

Se notifica que a fs. 23 de autos el Juzgado proveyó: “Mendoza, 20 de Septiembre de 2021. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 234, 235 del C.P.C.C. y T., y decreto ley 5965/63.- RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.-II.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por DIEGO ULISES TOLEDO contra GLADYS DEL VALLE MAIRAN ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA Y

CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 35.400,00) con más la de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS (\$ 17.700) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales correspondientes y costos.-III.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.-IV.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.).-V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. MAXIMILIANO BORGHI en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA CON 12/100 (\$ 7.080,00), atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A..-NOTIFIQUESE con los identificadores correspondientes.-DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez". DEMANDA: ID YZDJP19239 PRUEBA: ID SCICL19239 SENTENCIA: ID PZWUH152137.

Boleto N°: ATM_5961500 Importe: \$ 1008
21-24/02 02/03/2022 (3 Pub.)

(*)

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA. EL H. DIRECTORIO DICTA MEDIANTE ACTA N° 1226 DE FECHA 03 de Enero de 2022. 8) - Expte. N° 21-D-2013 DIRECTORIO S/CONVOCATORIA A ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE ABOGADOS DE LA PRIMERA Y CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TODA LA PROVINCIA. Vienen a consideración los autos de referencia, para que este Cuerpo trate el correspondiente llamado a elecciones de los representantes de los Abogados de la Primera Circunscripción Judicial, incluidos los de la Cuarta Circunscripción Judicial, como asimismo al representante de los Procuradores de toda la Provincia. Al respecto, y teniendo presente los tiempos que se requieren para realizar las medidas previas a la convocatoria, y lo dispuesto en el art. 5° del Reglamento de Elecciones se debe fijar como fecha del acto eleccionario el último viernes de marzo, esto es el día viernes Veinticinco (25) de Marzo de dos mil veintidós (2.022), al no resultar feriado corresponde fijar esa fecha para llevar a cabo el acto eleccionario.- Por lo expuesto, y oído el Sr. Síndico, el H.DIRECTORIO RESUELVE:ARTÍCULO PRIMERO: Fijar como fecha para la realización de las Elecciones de Directores Titulares y Suplentes por la Primera incluida la Cuarta Circunscripciones Judiciales en representación de los activos de las mismas y Director Titular y Suplente en representación de los Procuradores de toda la Provincia, el día viernes Veinticinco (25) de Marzo de dos mil veintidós (2.022), en horario de 17:00 a 21:00 horas.- Por Presidencia y Gerencia deberá efectuarse la correspondiente convocatoria, confeccionarse padrones y arbitrar todo lo necesario para el desarrollo de la elección de autoridades, con estricto cumplimiento de pautas y términos previstos en el Reglamento para Elección de Autoridades vigente, aprobado por el Directorio y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 30 de diciembre de 1997.ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente resolución por un día en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. ARTÍCULO TERCERO: Regístrese y Cúmplase. Firmado: Dres. Alfredo Zavala Jurado, Leonardo Salvini, Eliana Vanesa García, Juan José Archúa, María Alejandra Merín, Mario Falconi, Proc. Juan Carlos Iturgay, y del Sr. Síndico Dr. Ángel Pisochin. Secretario el Señor Gerente Dr. Pedro García Espetxe. Acta suscripta en los términos del art. 43° Ley N° 9003 y art. 10°, inc. a) Ley N° 5059.

Boleto N°: ATM_5962600 Importe: \$ 576
21/02/2022 (1 Pub.)

JUEZ DEL Trib. G.J.A. N° 3. Dr. RICARDO SANCHO, en autos N° 307655 MAIO EDUARDO JORGE C/ AMAYA JUSTO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA Mza, 18/03/2021. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE RODRIGUEZ PEÑA N° 1722, SAN FARNCISCO DEL MONTE, GODOY CRUZ MENDOZA...(art. 72 CPCCyT). Secretaria: Dra. SILVINA CULOS.

Boleto N°: ATM_5958770 Importe: \$ 480
17-21-23-25/02 03/03/2022 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE CENTENO MIGUEL ANGEL CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2022-919647

Boleto N°: ATM_5959454 Importe: \$ 120
18-21-22-23-24/02/2022 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a herederos del fallecido: PEREIRA, BLAS FRUCTUOSO, FF: 15/02/1991, sepultado en nicho SD, N°229 y de la fallecida: OLGUÍN, JUANA OLGA, FF: 27/08/1980, sepultada en nicho SD N°233, ambos sepultados en el Cementerio de Palmira; quienes serán TRASLADADOS A CREMATORIO, de no mediar opción.

Boleto N°: ATM_5960580 Importe: \$ 216
18-21-22/02/2022 (3 Pub.)

NOTIFICAR A PROSPERO HNOS Y CIA S.R.L. (de ignorado domicilio). Expte 251051 LIZARDI MARIA CRISTINA C/ PROSPERO HNOS Y CIA S.R.L. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA A Fs. 49 MENDOZA, 16 de Julio de 2020. ... De la demanda instaurada a fs. 8/9, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). ... NOTIFÍQUESE. ... Fdo. DRA. MARÍA PAULA CALAFELL Juez. A fs. 115 Mendoza 15 de Diciembre de 2021 VISTOS y CONSIDERANDO RESUELVO I- Declarar a PROSPERO HNOS Y CIA SRL de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. DRA. MARÍA PAULA CALAFELL Juez.

Boleto N°: ATM_5956790 Importe: \$ 864
16-21-24/02/2022 (3 Pub.)

Juez 2 Tribunal de Gestión Asociada Civil en los autos 266949 caratulados "DI CESARE CLAUDIO SEGUNDO C/ ZARAGOZA SILVINA LAURA Y RUBIO NANCLARES ALBERTO AGUSTIN P/ DAÑOS Y PERJUICIOS" NOTIFICA al Sr. ALBERTO AGUSTÍN RUBIO D.N.I N° 31.286.029 la siguiente resolución, en su fecha y parte pertinente: "Mendoza, 24 de Noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS ...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. ALBERTO AGUSTÍN RUBIO D.N.I N° 31.286.029, bajo responsabilidad de la parte actora. II- Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 12, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art. 69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.- DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT- JUEZ" A fs. 12 decreto: "Mendoza, 11 de Marzo de 2020...De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE... Fdo.: DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT - Juez-"

Boleto N°: ATM_5956857 Importe: \$ 864
16-21-24/02/2022 (3 Pub.)

MENDOZA 03-05-2017 RESOLUCION N° PM 185 Y VISTO: El Sumario Administrativo N° 3510-I-2013-00107 caratulado "CRIA. 36° E/PREVENTIVO NOTA N° 1663/13. ACTUACIONES ADM. N° 1101/13. EXPTE. 111879/13 EN AV. LESIONES LEVES DOLOSAS AGRAVADAS POR MEDIAR VIOLENCIA DE GÉNERO. INVOLUCRADO: EFECTIVO POLICIAL P.P. CARLOS ADRIÁN TALQUENCA MUÑOZ", que se instruye contra el Sargento P.P. Carlos Adrián TALQUENCA MUÑOZ, D.N.I.

24.279.037 por infracción prima facie del art.100 inc.1), en función con el art. 8 primera parte y art. 43 inc. 1), 3), 4) y 5) de la Ley 6722; CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud del preventivo N° 1663/13 de la Comisaría 36° elevado a la Inspección General de Seguridad, el que relata que el día 09 de noviembre de 2013, alrededor de las seis treinta horas, la denunciante, Vanesa Gabriela Montenegro Forquera, efectivo policial, se encontraba en su domicilio particular, cuando se hizo presente en el lugar su novio, Adrián Talquenca (también policía) el cual la agrede verbal y físicamente con golpes de puño y puntapié en distintas partes del cuerpo. Agrega que también fue amenazada de muerte junto a su padre. Lo denunciado dio origen a los autos N° 111879/13, caratulados: "Av. Lesiones Leves Dolosas Agravadas Por Mediar Violencia De Género" los que tramitaron en la Oficina Fiscal N° 6 Las Heras; Que a fs. 09 obra acta de retención preventiva del armamento provisto al Sgto. P.P. Carlos Talquenca; Que a fs. 19 obra acta de presentación de la Of. Ayte P.P. Vanesa Gabriela Montenegro, en la que relata lo acontecido el día de los hechos y menciona que ha sufrido anteriores agresiones de parte del Sgto. Talquenca y que las mismas han continuado ocurriendo, mencionando un hecho de fecha 31 de diciembre de 2013; Que a fs. 21 obra informe de Sanidad Policial correspondiente al Sgto. P.P. Talquenca Muñoz, en el que se le indica tratamiento psicológico; Que a fs. 41 Sanidad Policial informa que el Sgto. P.P. Talquenca Muñoz realizó Junta Psiquiátrica – Psicológica, otorgándosele el alta para cumplir la función policial con portación de armas y uso de uniforme; Que a fs. 51/52 el Directorio de la Inspección General de Seguridad, previo dictamen legal, dicta Resolución N° 445/14 que dispone la instrucción formal de sumario administrativo; Que a fs. 55/ obra copia certificada de los autos N° P-111.879/13, caratulados: "F. c./ TALQUENCA MUÑOZ, CARLOS ADRIAN P/ LESIONES LEVES DOLOSAS AGRAVADAS POR MEDIAR RELACIÓN DE PAREJA, DAÑO SIMPLE Y AMENAZAS SIMPLÉS, TODO ELLO EN CONCURSO REAL (ART. 89, ART. 92 Y ART. 80 INC. 1, ART. 183, ART. 149 BIS PRIMER PÁRRAFO, PRIMER SUPUESTO Y ART. 55 TODOS DEL CP)". Que a los fines del presente sumario se enumera lo siguiente: A fs. 56/58 obra denuncia de la Sra. Vanesa Gabriela Montenegro; A fs. 84 obra informe de Sanidad Policial en el que se certifican lesiones sufridas por la Sra. Montenegro Forquera: "hematomas varios en cuello, inflamación de oreja con excoriaciones, hematomas en pómulo derecho y en área torácico central; A fs. 90/92 obra acta de notificación de derechos e imputación formal contra el Sr. Carlos Adrián Talquenca Muñoz; Que a fs. 115/127 obra microlegajo informatizado del imputado; Que a fs. 138 obra acta de declaración testimonial administrativa de la Of. Insp. P.P. Vanesa Gabriela Montenegro; Que a fs. 145/149 obra copia del libro de novedades de Cuerpos Especiales; Que a fs. 152 Sanidad Policial informa que el sumariado, conforme Junta Psicológica de fecha 01/12/14, manifiesta estabilidad laboral y familiar, otorgándosele alta a los controles; Que a fs. 157 glosa la declaración indagatoria administrativa del Sgto. P.P. Carlos Adrián TALQUENCA MUÑOZ, donde se le informa que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el art. 100 inc.1), en función con el art. 8 primera parte y art. 43 inc. 1), 3), 4) y 5) de la Ley 6722, toda vez que el día 09 de noviembre de 2013 se encontraba en el domicilio particular la Oficial Inspector P.P. Montenegro Forquera, Vanesa Gabriela, preparándose para irse a trabajar, cuando alrededor de las seis y media de la mañana llega a ese domicilio el Sargento P.P. Talquenca Muñoz, Carlos Adrián, los cuales mantenían una relación de noviazgo. Él quería hablar sobre una discusión previa y ella le responde que lo hagan más tarde, él quiere besarla y ante la negativa de la víctima, éste se enoja y comienza a agredirla verbal y físicamente, con golpes de puños y puntapié en diferentes partes del cuerpo. En determinado momento se levanta el padre de la víctima, que se encontraba en dicho domicilio, por lo que el agresor se calma, en ese momento la deponente aprovecha a llamar a la policía y el victimario le manifiesta: ME VAS A CAGAR LA VIDA PERO YO TE LA VOY A CAGAR A VOS, TE VOY A DAR UN TIRO, TE VOY A CAGAR MATANDO O MEJOR TE VOY A MATAR TU HIJA PARA QUE SUFRAS MÁS. Que el imputado hace uso de su derecho de abstenerse a declarar; Que a fs. 161 se presenta el imputado, a través de su representante letrado y ofrece prueba, adjuntando a fs. 162 informe de concepto funcional del imputado y a fs. 163/164 informe psicológico; Que a fs. 170 obra ampliación de declaración indagatoria administrativa del Sgto. P.P. Carlos Adrián TALQUENCA MUÑOZ, manifestando su versión de los hechos; Que a fs. 176/186 obra microlegajo informatizado de la víctima; Que a fs. 190/193 Sanidad Policial remite ficha médica de la denunciante; Que a fs. 194/196 el Instructor Sumariante de la Inspección General de Seguridad concluye su instrucción sugiriendo para el Sgto. P.P. Carlos Adrián Talquenca Muñoz la aplicación de treinta y seis (36) días de suspensión laboral, supeditada a lo prescripto por el art. 142 °; Que a fs. 200 el Directorio de la Inspección General de Seguridad comparte el criterio del Instructor

Sumariante; Que a fs. 203/204 el imputado presenta alegatos; Del análisis efectuado sobre los presentes obrados, esta Junta de Disciplina comparte las conclusiones a la que arriba el Instructor Sumariante y el Directorio de la Inspección General de Seguridad. La responsabilidad del Sgto. P.P. Carlos Adrián Talquenca Muñoz en los hechos que originan el presente sumario ha sido probada, atento las lesiones denunciadas se coligen con las lesiones certificadas por Sanidad Policial. Que al agredir físicamente a quien fuere su pareja, ha transgredido dolosamente los principios y procedimientos básicos de actuación policial, actuando en contra de lo prescripto por la legislación vigente. Que todo ello, es sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 142 y 99 inc. 1 de la Ley 6722, atento encontrarse pendiente de resolución la causa judicial N° P-111.879/13, que tramitara en la Unidad Fiscal Departamental N° 3 Las Heras - Lavalle; Por ello, conforme las facultades conferidas por el art. 30 inc. 1º) la ley 6721 y el art. 143 de la Ley 6722; LA JUNTA DE DISCIPLINA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: Aplicar en el expediente administrativo N° 3510-I-2013-00107 caratulado "CRIA. 36° E/PREVENTIVO NOTA N° 1663/13. ACTUACIONES ADM. N° 1101/13. EXPTE. 111879/13 EN AV. LESIONES LEVES DOLOSAS AGRAVADAS POR MEDIAR VIOLENCIA DE GÉNERO. INVOLUCRADO: EFECTIVO POLICIAL P.P. CARLOS ADRIÁN TALQUENCA MUÑOZ", la sanción de TREINTA Y SEIS (36) días de SUSPENSIÓN al Sargento P.P. Carlos Adrián TALQUENCA MUÑOZ, D.N.I. 24.279.037, ello sujeto a exoneración en caso de condena penal, al determinarse que con su accionar ha trasgredido el régimen disciplinario policial, por las consideraciones vertidas ut-supra. Artículo 2 º: Por Procesos Administrativos de la Jefatura Distrital de Seguridad N° 6, procédase a la NOTIFICACION del causante con las formalidades correspondientes en el plazo perentorio de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3º: Comuníquese a la Inspección General de Seguridad, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

S/Cargo

18-21-22/02/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos del fallecido SCAREL, ITALO JUAN FF:22/08/09, sepultado en pileta: F:4,C:1,S:U,Nº:39, del Cementerio de Palmira, quien será TRASLADADO a CREMATORIO. De no mediar opción.

Boleto N°: ATM_5957832 Importe: \$ 144

17-18-21/02/2022 (3 Pub.)

Tribunal Gestión Asociada en lo Civil - CUARTO - Expte. N° 406321 (CUIJ: 13-05341330-1) - "ARCE JUAN ALEJANDRO C/ ARTEROFERNANDO J. Y OT. p/ COBRO DE PESOS", el Juzgado a fs. 72 proveyó: "Mendoza, 29 de octubre de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo al Sr. Fernando Artero, con DNI N° 23.832.984, como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario UNO. Y a fs. 10 ordenó: "Mendoza, 05 de junio de 2020 (...) De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados FERNANDO J. ARTERO y JOSE LEMOS con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Se hace saber que los códigos identificadores del traslado son: DPKHB22216 - EPPZW22217 - Fdo. DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT -JUEZ

Boleto N°: ATM_5913950 Importe: \$ 864

11-16-21/02/2022 (3 Pub.)

EXPTE N°406999 CARATULADO: GOMARIS GALEOTE ENZO ARIEL C/ SORIA RAMON VICENTE Y LA MERCANTIL ANDINA S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO.- CUARTO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA: EXPTE N°406999 CARATULADO: GOMARIS GALEOTE ENZO ARIEL C/ SORIA RAMON VICENTE Y LA MERCANTIL ANDINA S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO NOTIFICAR: al Sr. Ramón Vicente Soria, con DNI N° 22.332.606, persona

de ignorado domicilio. Mendoza, 09 de Diciembre de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO. RESUELVO:I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo al Sr. Ramón Vicente Soria, con DNI N° 22.332.606, como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario UNO.II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, encaso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75-III del CPCCT. NOTIFÍQUESE. Juez Coussirat, María Luz. Y a fs. 19: Mendoza, 01 de Febrero de 2021.-Téngase por acreditada la personería invocada por la Dra. Marquez a mérito del ratifica en soporte papel que se acompaña. En consecuencia, proveyendo la demanda interpuesta: Téngase presente los hechos expuestos, la documental acompañada y la prueba ofrecida, para su oportunidad.-De la demanda incoada y documentación acompañada, TRASLADO al demandado, Sr. RAMÓN VICENTE SORIA, con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y fije domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art 20, 21, 74, 75, 156 y cc del CPCCyT y Ley 8968). NOTIFÍQUESE. Como se solicita, cítese en garantía a LA MERCANTIL ANDINA S.A., corriéndosele el traslado ordenado precedentemente. NOTIFÍQUESE.-OFÍCIASE en papel simple al Juzgado Administrativo de Tránsito de la Municipalidad de Guaymallen, a fin de que remita el expediente administrativo n° 54492-J1A-2019 caratulado "SORIA RAMÓN VICENTE – LLARTE ARNALDO FABIALGOMARIZ GALEOTE ENZO ARIEL P/ ACCIDENTE VIAL de fecha 12/12/19, a los efectos de su análisis previo a la audiencia inicial y sin perjuicio de su admisión oportuna-OFÍCIASE a Hospital Italiano de Mendoza a fin de que remitan, en caso de corresponder, la historia clínica de Enzo Ariel Gomariz Galeote, a los efectos de su análisis previo a la audiencia inicial, y sin perjuicio de su admisión oportuna.-Asimismo, cúmplase con lo ordenado a fs. 16 tercer párrafo en cuanto a la presentación de la demanda y documentación en documento PDF generado a partir de documento de texto no escaneado. -DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT.-Juez.-Identificadores demanda y documentación: WBZUP21129 y LDEQO211211

Boleto N°: ATM_5913915 Importe: \$ 1872
11-16-21/02/2022 (3 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida MARTIN VILLALOBOS ZUMBAYA Expediente número P-131877/21 de oficina Fiscal N°16 y legajo 737/21 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 18/12/2021, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
17-18-21-22-23/02/2022 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida DARÍO JESÚS MORA Expediente número P-102253/21 de oficina Fiscal N°09 y legajo 607/21 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 06/10/2021, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
17-18-21-22-23/02/2022 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida VICTOR HUGO ZALAZAR

Expediente número P-1343217/21 de oficina Fiscal N°16 y legajo 746/21 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 24/12/2021, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

17-18-21-22-23/02/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTAÑO FRANCISCA MANUELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221072

Boleto N°: ATM_5913801 Importe: \$ 120

16-17-18-21-22/02/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANDUJAR SANCHEZ JULIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1221071

Boleto N°: ATM_5913816 Importe: \$ 120

16-17-18-21-22/02/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AVILA JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221073

Boleto N°: ATM_5918776 Importe: \$ 120

16-17-18-21-22/02/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de JULIO ESMERALDA JAEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221075

Boleto N°: ATM_5918088 Importe: \$ 120

16-17-18-21-22/02/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FEU PEDRO JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221076

Boleto N°: ATM_5918089 Importe: \$ 120

16-17-18-21-22/02/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ JOSE OSCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221077

Boleto N°: ATM_5918120 Importe: \$ 120

16-17-18-21-22/02/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SEPULVEDA JONATHAN DAMIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221078

Boleto N°: ATM_5918979 Importe: \$ 120

16-17-18-21-22/02/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTILLO LUIS LIBORIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221074

Boleto N°: ATM_5918981 Importe: \$ 120

16-17-18-21-22/02/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión de Paz autos N° 9118 "PARRA ROSALES YANINA C/ GILYAN SEBASTIAN P/ REPETICION PAGO". Notifica la resolución de fs. 13 que en su parte pertinente dice: Mendoza, 30 de octubre de 2021,- ... De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.... Fdo: Dr. CARLOS GUIÑAZU. Secretario". Resolución de fs. 40 que en su parte pertinente dice: Mendoza, 15 de Noviembre de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada SEBASTIAN LEONARDO GYLIAN D.N.I. N° 28.511.556 resulta ser de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley.- ... Fdo.: Dra. ELDA ELENA SCALVINI. Juez".

Boleto N°: ATM_5916786 Importe: \$ 1320
11-15-17-21-23/02/2022 (5 Pub.)

EL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA PRIMERO, en Autos N° 270510 caratulados "LUDOVICI JORGE ANTONIO ANASTACIO C/ VALDEZ FLORENCIO Y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P / PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a fs. 1 dispuso: Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Lamadrid 840, Lujan de Cuyo, matrícula 4673 N° 22 fs. 418 la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES

Boleto N°: ATM_5908714 Importe: \$ 600
09-11-15-17-21/02/2022 (5 Pub.)

Segundo Tribunal de Gestión Judicial Asociada, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos n° 267.239, caratulados "POLLICINO PATRICIA LOURDES C PORTE ALFREDO MAURICIO Y OT. P PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; notifica a terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 08 de Noviembre de 2021. ...De la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados en su carácter de herederos del titular registral SR. FERNANDO MANUEL PORTE: SRES LUIS JUAN PORTE, ARMANDO MANUEL PORTE, JORCE CÉSAR PORTE, SUSANA INÉS PORTE, OMAR ROLANDO PORTE , y RAÚL EUGENIO PORTE (en su calidad de herederos del heredero del titular registral SRL LUIS ARMANDO PORTE); a MARÍA ANGÉLICA PORTE, FERNANDO FELIPE PORTE, y ELBA AGUEDA PORTE (en su calidad de herederos del heredero del titular registral SR. FERANDO PORTE), a ELENA HERIBERTA PORTE; a ALFREDO MAURICIO PORTE; a MARÍA DEL CARMEN PORTE, ERNESTO ANTONIO PORTE y OSCAR ORLANDO PORTE (en su calidad de herederos del heredero del titular registral Sr. ERNESTO ESTÉBAN PORTE); y a LUISA MARÍA PORTE, por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle San Miguel n° 1823 registrado al Asiento N°2949 fs.185 a 186, Tomo 20 de Las Heras, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno...DR. CARLOS DALLA MORA –JUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: ubicado calle San Miguel n° 1823 registrado al Asiento N° 2949 fs. 185 a 186, Tomo 20 de Las Heras, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5910725 Importe: \$ 2040
09-11-15-17-21/02/2022 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en. Autos N° 253.651, caratulados: "Fiscalía de Estado c/ Tierra del Cielo S.A. p/ expropiación". CITA a terceros

posibles interesados, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor Oficial, sobre el bien inmueble objeto de expropiación por Ley N° 8.883, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento A2, Matrícula N° 170233, Nomenclatura Catastral 06-99-00-1300-790530-0000-0, del Distrito del Carrizal, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.

S/Cargo

11-14-16-18-21-23-25/02 02-04-07/03/2022 (10 Pub.)

A herederos de MARZETTI, SERGIO JORGE, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art 33° - Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte.: EE-283-2022. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales - 5° Piso.

Boleto N°: ATM_5905711 Importe: \$ 480

11-14-15-16-17-18-21-22-23-24/02/2022 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 269 "GHIOTTI ROBERTO CÉSAR P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Roberto César Ghiotti, D.N.I.N°: 13.177.488, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_5932740 Importe: \$ 72

21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 494 "ALFARO DANIEL MARCELO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Daniel Marcelo Alfaro, D.N.I.N°: 23.189.056, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.- Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario los Andes por una sola vez (art. 2340 del C.C. y C.).- ab.

Boleto N°: ATM_5932751 Importe: \$ 120

21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06808671-4((012054-411302)) PARISOT SILVIA SUSANA P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de PARISOT SILVIA SUSANA, con DNI 27612205 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Juez Dr. Osvaldo Daniel

Boleto N°: ATM_5956952 Importe: \$ 96

21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 311306, caratulados: "PITTON FERNANDO ISIDORO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: PITTON FERNANDO ISIDORO, DNI 6866826, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Marina Lilien Sanchez -Conjuez.

Boleto N°: ATM_5956647 Importe: \$ 120

21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 254.813 caratulado "AGUILERA GRACIELA P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de GRACIELA AGUILERA y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_5959599 Importe: \$ 120
21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 410.819 "DIGITAL_SANCHEZ ROBERTO Y VERDEJO SARA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Roberto SANCHEZ DNI 3.353.803 y Sara VERDEJO DNI 8.324.333. acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi- Juez.

Boleto N°: ATM_5960549 Importe: \$ 96
21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 254.476 caratulados "VILLEGAS HUMBERTO EDUARDO P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de VILLEGAS HUMBERTO EDUARDO DNI N° 6.896.409. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_5918059 Importe: \$ 120
21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 410.800 "DIGITAL_RIVAS EDGARDO LUIS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Edgardo Luis RIVAS DNI 13429176 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.

Boleto N°: ATM_5960565 Importe: \$ 96
21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-660 CUIJ N° 13-06797775-5 Caratulados: "CISTERNA, OSCAR RAFAEL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante OSCAR RAFAEL CISTERNA D.N.I. N° 6.929.482, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_5961203 Importe: \$ 96
21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los

autos N° 311423, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE DRAZEWSKI, DNI N° 12.783.030 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Silvana Marquez Morosini – Juez.

Boleto N°: ATM_5961226 Importe: \$ 96
21/02/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°:(042051- 647)) VILLAR RAMONA TOMASA P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. VILLAR RAMONA TERESA, DNI 4,192,117 Daniel Marcelo Alfaro, D.N.I.N°: 23.189.056, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_5960602 Importe: \$ 96
21/02/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DOCE CIVIL, autos 256.950 caratulados: “AVELLANEDA EMILIO E IBAÑEZ ALFONSINA ELEONORA P/ SUCESIÓN”, cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes AVELLANEDA EMILIO E IBAÑEZ ALFONSINA ELEONORA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_5961231 Importe: \$ 96
21/02/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 311.259, cita y emplaza a herederos y acreedores de OSCAR MOISES MARTINEZ DNI 6.876.027, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_5961232 Importe: \$ 72
21/02/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06808583-1((012054-411301)) PARISOT ARISTIDES DOMINGO P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de ARISTIDES DOMINGO PARISOT, con DNI 10270730 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Juez Dr. Osvaldo Daniel COBO-

Boleto N°: ATM_5956965 Importe: \$ 96
21/02/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 311.394, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Elisa Esther MATURANO, DNI N° 4.282.010 y Rubén Mariano MERCADO, DNI N° 6.844.724, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano -conjuez

Boleto N°: ATM_5960629 Importe: \$ 120
21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06749999-3((012053-310689)) VILCHE MIGUEL PEDRO P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de VILCHE MIGUEL PEDRO, D.N.I. 6856192 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. MARINA LILÉN SÁNCHEZ CON Juez.

Boleto N°: ATM_5960678 Importe: \$ 120
21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA, EXPTE. N° 35.694, cita herederos, acreedores de FUNES HERMINIA YOLANDA, FUNES ELVIRA ELBA Y FUNES FLORENCIO OSCAR y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art. 6, 2340 del C.C.C.). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5961280 Importe: \$ 96
21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 309688, caratulados: "VIOLINO OSVALDO CANDIDO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: VIOLINO OSVALDO CANDIDO, con DNI 6514889, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Marina Lilén Sanchez - Conjuez.

Boleto N°: ATM_5961285 Importe: \$ 120
21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N°1728 "GOMEZ, VICENTE ENRIQUE P/SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VICENTE ENRIQUE GOMEZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: 5960674 Importe: \$ 72
21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1194 "MUÑOZ, JUANA EMMA Y EDUARDO PLAZA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUANA EMMA MUÑOZ Y EDUARDO PLAZA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: 05961255 Importe: \$ 72
21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 311.433, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS RICARDO PULENTA DNI 22.901.164 , a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: 05961294 Importe: \$ 48
21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1430 "RIOS GENARO NICOLAS P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: 05960720 Importe: \$ 72
21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 6 CUIJ: 13-06796665-6((012054-411128)) VALENTE ROBERTO DANIEL P/ SUCESIÓN *106050636* Mendoza, 09 de Febrero de 2022. EDICTO: Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06796665- 6((012054-411128)) VALENTE ROBERTO DANIEL P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROBERTO DANIEL VALENTE, con DNI 13842835 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Juez Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO-

Boleto N°: ATM_5957866 Importe: \$ 144
21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 410.849 "DIGITAL_CASTRO AMERICO ANTONIO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Américo Antonio CASTRO DNI 8.156.119 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.

Boleto N°: ATM_5962500 Importe: \$ 96
21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 271951 " GONZÁLEZ, ENRIQUE CLEVER ROQUE P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, GONZÁLEZ, ENRIQUE CLEVER ROQUE, DNI: N°6.872.140 para que en el plazo de 30 días desde la publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5959614 Importe: \$ 144
21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 271.624 "GONZALEZ CARLOS DANIEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GONZALEZ CARLOS DANIEL, D.N.I. N° 10.207.288 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5959675 Importe: \$ 144

21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 270996 “MEDRANO GUSTAVO ALBERTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MEDRANO GUSTAVO ALBERTO D.N.I. 23.596.741, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5960554 Importe: \$ 144

21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MAZZOCATO ROSA ESTER, DNI N° 5.258.441, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente No 271180 DIGITAL_MAZZOCATO ROSA ESTER P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_5960577 Importe: \$ 120

21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CORIA ANA NELLY, DNI F 8.317.483, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 270.089, caratulado “CORIA ANA NELLY P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_5960576 Importe: \$ 120

21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 272456 “CIPOLLA JOSE P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CIPOLLA JOSE, D.N.I. N° 93.657.882. para que en el plazo de 30 días desde la publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5960579 Importe: \$ 144

21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CIVELLI, MARIA AMELIA, DNI N°12.715.872, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 271217 DIGITAL_CIVELLI MARIA AMELIA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_5961211 Importe: \$ 120
21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13- 06744637-7 ((012054 - 410510)) DIGITAL_PAREDES CARLOS RAMON Y ALMUNA RAMONA URBELINA P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS RAMON PAREDES, D.N.I. 10.501.183 y RAMONA URBELINA ALMUNA, DNI: 6.144.771 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. ALICIA BOROME – Juez.- Dra SILVIA ARIJON – Secretaria.

Boleto N°: ATM_5960604 Importe: \$ 144
21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 410.964 "CHIRINO PASCUAL BARTOLO Y VALDEZ FELIPA CELESTINA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Pascual Bartolo CHIRINO DNI M6.756.058 y Felipa Celestina VALDEZ LC 4.139.706 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM_5960673 Importe: \$ 96
21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DEL SEXTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, MALARGÜE, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE ADOLFO CAPDEVILA ESTE N°510, C.P. 5613, EN AUTOS N° 4297, caratulados: "SANCHEZ FERNANDO GABRIEL P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SANCHEZ FERNANDO GABRIEL, DNI N° 25.459.881, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Juez Subrogante.

Boleto N°: 05961218 Importe: \$ 144
21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 311325, caratulados: "VERGARA VIDAL JOSÉ ISAIAS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: VERGARA VIDAL JOSÉ ISAIAS, DNI 92339830, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Marina Lilien Sanchez -Conjuez-

Boleto N°: 05960598 Importe: \$ 120
21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 272.675 "CASTRO, JESUS OSVALDO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CASTRO, JESUS OSVALDO D.N.I. 13.425.210, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten

conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: 05960609 Importe: \$ 144
21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial N° 4, Mendoza, autos N° 250614 caratulados, "DIAZ GLDYS AUGUSTA P/SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GLADYS AUGUSTA DIAZ, con D.N.I. N° F 3.592.559 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Dra. Silvia Arijón - Secretaria Vespertina-

Boleto N°: 05960615 Importe: \$ 144
21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CORIA ANA NELLY, DNI F 8.317.483, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 270.089, caratulado "CORIA ANA NELLY P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: 05961249 Importe: \$ 120
21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. WALTER GONZALO PALMA DAVILA, D.N.I. N° 6.825.705, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 270.940, caratulado "PALMA DAVILA, WALTER GONZALO P / SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5960692 Importe: \$ 144
21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 269.419 "VILLCA ALZU, EUGENIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante VILLCA ALZU, EUGENIO D.N.I. 92.582.226, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_5960701 Importe: \$ 144
21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06803126-9 ((012054-411231)) BERETTA JORGE RAUL P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de JORGE RAUL BERETTA D.N.I. 10.599.039 a presentarse dentro del plazo de

30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. ALICIA BOROMEI – Juez.- Dra SILVIA ARIJON Secretaria

Boleto N°: ATM_5961295 Importe: \$ 120
21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 272.550 “PIASTRELLINI, HIPÓLITO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, PIASTRELLINI, HIPÓLITO, D.N.I. N°10.973.791 para que en el plazo de 30 días desde la publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5961737 Importe: \$ 144
21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GOMEZ JOSE, con DNI 6820280 , haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 012051-266549 GOMEZ JOSE P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_5962046 Importe: \$ 120
21/02/2022 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino mensurará 311.31m2, EDUARDO VIDELA Y LUCÍA INÉS MOYANO DE VIDELA, Calle Ciudad de Río IV N°2331, Dorrego, Guaymallén. Marzo 02, hora 08:30. Expte: EX-2022-01081561-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5959435-1 Importe: \$ 144
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

(*)

DIEGO GUIDA, ingeniero agrimensor, mensurará,7,ha 9.277,34 m2. Propietario ANA MARIA PIPINICH. Ruta Provincial N° 34 S/N° Costado Sur a 1000 m al Oeste de calle Álamo Solo o La Holanda. Paramillo. Lavalle. Marzo: 02 Hora:10. Expediente EX-2022-01086991- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5960556 Importe: \$ 144
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

(*)

Oscar Mazzotta Ingeniero Agrimensor mensurará 223,82 m2 para regularización dominial –LN 24.374 y LP 8.475 propiedad de JOSEFA GONZALEZ PELEGRINA DE RODRIGUEZ ocupada por Martha Alicia Videla ubicada en calle Pedro Benjamín Palacios 757 Villa Nueva Guaymallén Marzo: 02 hora 16 Expte EX – 2022-01122219-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5962045 Importe: \$ 216
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora Laura Mateo mensurará 119,76 m2. Propiedad de HUGO JUAN RAMÓN LUCERO. Ubicada en calle Méjico 2265, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza. Hora 9.00. Marzo 02. EX-2022-00994304-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5962377 Importe: \$ 144
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

(*)

José Carlucci, Agrimensor, mensurará 11.733,13 m2; propietario GUIDO ANIBAL MELI y OTRAS, calle Benito Aranda s/n°, Santiago Albera s/n°. Punto de reunión calle Santiago Albera, 80,00 m al Sur de calle Benito Aranda, costado Este, Villa Bastia, Tupungato. Marzo 02, Hora 16:00. Expediente N° EE-83064-2021.

Boleto N°: ATM_5962381 Importe: \$ 216
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 216,00 m2 aproximadamente. Propiedad de LUIS ALFONSO GAUTHIER. Pretendida por MARIO ERNESTO BUSTOS. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, decreto 5756/58. Ubicada en Calle Corrientes 1020, Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte: Tunuyán Sport Club; Sur: El propietario; Este: Calle Corrientes; Oeste: El Propietario y Francisco Miranda. Marzo 02, Hora 11.00. EX-2022-01086014-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5962384 Importe: \$ 216
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Claudio Fasceto mensurará 150.02 m2 de HIPOLITA MAFALDA CAUTELA de LENCINAS, Domingo French 466, Coronel Dorrego, Guaymallén. Marzo 02, Hora: 9.30. EX-2022-01114040-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5962386 Importe: \$ 72
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Claudio Fasceto mensurará 5000 m2, de EVANGELIO NOVEDA, JOSEFA MARFRE de LIZARDEZ, ANGEL DOMINGO LIZARDEZ, pretendiente: EDGARDO GUSTAVO MERLO Y DIEGO MARCELO LANDA. Para obtención Título Supletorio Ley 14159 decreto 5756/58. Calle Pública S/N° (Callejón Juárez), costado Sur, 407 m al Este de calle Buenos Vecinos, Colonia Segovia, Guaymallén. Marzo 02, hora 8.30. Norte: Callejón Juárez; Sur y Este: Noelia Elizabeth Salomón. Oeste: Juan Yanzon. EX-2022-00950903-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5962387 Importe: \$ 288
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Claudio Fasceto mensurará 8 ha. aproximadamente, de ZOLMECO S.A., pretendiente: EDGARDO GUSTAVO MERLO, DIEGO MARCELO LANDA y GUSTAVO CESAR PABLO. Para obtención Título Supletorio Ley 14159 decreto 5756/58. Calle Pública S/N° (Callejón Juárez), costado Norte, 184 m al Este de calle Buenos Vecinos, Colonia Segovia, Guaymallén. Marzo 02, hora 8.25. Norte, Este y Oeste: Zolmeco S.A.; Sur: Callejón Juárez. EX-2022-00951313-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5962392 Importe: \$ 288

21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

(*)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 320 m2 aproximadamente, para gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario TITARELLI PACÍFICO CLAUDIO, pretendiente FLORES GAROFALO MARÍA SOL. Ubicación Dean Funes N° 198 Las Cañas, Guaymallén, Mendoza. Límites: Norte, Gabriela Anahí Albarracín, Sur, García Marcos Daniel; Oeste, calle Dean Funes y Este, Humar Alejandro y Bertagno Raquel Antonia. EX-2022-01003590-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 28, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_5962394 Importe: \$ 288

21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

(*)

Mario Giner Agrimensor, mensurará, 4302.61 m2, propiedad DE CORPORACION DEL OBISPO PRESIDENTE DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS. Ubicada en calle Salta 922, Ciudad, Godoy Cruz. Expediente EE-7524-2022. Marzo 02, 17 horas.

Boleto N°: ATM_5962404 Importe: \$ 144

21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

(*)

Mario Giner Agrimensor, mensurará, 3880.86 m2, propiedad de CORPORACION DEL OBISPO PRESIDENTE DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS. Ubicada en calle Alem 1440, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Expediente EE-7523-2022. Marzo 02, 16 horas.

Boleto N°: ATM_5962405 Importe: \$ 144

21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

(*)

Mario Giner Agrimensor, mensurará, 9528.21 m2, propiedad de CORPORACIÓN DEL OBISPO PRESIDENTE DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS. Ubicada en Ruta Provincial 20 y Alem, esquina Nor-Oeste, Rodeo Del Medio, Maipú. Expediente EE-7529-2022. Marzo 03, 16 horas.

Boleto N°: ATM_5962409 Importe: \$ 216

21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

(*)

CARLOS SAVOIA, Agrimensor, mensurará para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 645.42 m2 propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 Inc. 'a' - Código Civil y Comercial de la Nación) pretendida por Ramona Antonia Calderon. Calle Espejo 290 m al oeste de Calle Cantalejos (costado norte) Alto Verde - San Martín. EXPEDIENTE N° 343 - D - 2017. Marzo: 02 Hora 9:00. Límites: Norte y Este: JAIME RUBEN RASGUIDO. Sur: CALLE ESPEJO. Oeste: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Boleto N°: ATM_5958566 Importe: \$ 360

21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Germán Fernández mensurará para Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 aproximadamente 408,00 m2. Propiedad de ONOFRE DAPAS, pretendido por Osvaldo Ismael Cano ubicada en Ruta Provincial N° 50 a 30 metros al oeste de calle Los Sauces, Costado Sur, Palmira, San Martín. Límites: Norte: Ruta Provincial N° 50; Sur: Maria Delfina Videla. Este: Ismael Simón Cano; Oeste:

Laura Esquivel, Héctor Rodríguez y Marcelo Ceferino Rodríguez. EX-2022-01137459- GDEMZA-DGCAT_ATM. MARZO: 02 ; 17 horas

Boleto N°: ATM_5962366 Importe: \$ 360
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

(*)

Mario Giner Agrimensor, mensurará, Título I 225.12 m2, Título II 224 m2, Título III 222.88 m2, Título IV 221.76 m2, Título V 227.90 m2, Título VI 227.90 m2, Título VII 225.61 m2, Título VIII 224.35 m2, Título IX 223.09 m2, Título X 221.83 m2, propiedades de CORPORACION DEL OBISPO PRESIDENTE DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS. Ubicada en calle Tierra del Fuego S/Nº, entre calles Ingeniero Krause y Plaza Huinca, Vereda Oeste, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Expediente EE-7527-2022. Marzo 02, 18 horas.

Boleto N°: ATM_5962397 Importe: \$ 360
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Mario Giner, mensurará aproximadamente 2658.40 m2 P.M.E. para Obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de SALVADOR GIORGIO, pretendida por BONILLA LIDIA INES, ubicada en calle Pueyrredón S/Nº, a 153 m al Sur de Callejón Diprieto, vereda Este, Rodeo Del Medio, Maipú. Punto de encuentro: Intersección Callejón Diprieto y Pueyrredón, esquina Sur Este, Rodeo Del Medio, Maipú. Límites: Norte: con Ronda Graciela Verónica, Ronda Claudia Soledad y Ronda Jesús Gerardo; Sur: con Tonetto Teresa Elena y Tonetto María Cristina; Este: con Sottano Leonardo Miguel y Sottano Andrés Ignacio; Oeste: con calle Pueyrredón. Expediente EX-2022-00976657-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 03, 17 Horas.

Boleto N°: ATM_5962411 Importe: \$ 432
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

Jorge MATHEZ, Ingeniero Agrimensor, Mensurará Parte de Mayor Extensión: 5.8 Ha. aproximadamente, propietarios: NAVARRO JURI, ANTONIO ADOLFO y BUSTAMANTE ELPIDIO CRUZ, ubicación: RUTA NACIONAL 143 (KM 534,6) a 746 m al Norte de Rotonda del Cristo costado Este, DTO.: LAS PAREDES DPTO.: SAN RAFAEL, Expte.: EE-8149-2022. 28 de FEBRERO d Hora 16:30.

Boleto N°: ATM_5960110 Importe: \$ 216
18-21-22/02/2022 (3 Pub.)

Luis Domínguez Barro, Agrimensor, mensurará aproximadamente 1.932 ha. Propietario JOSÉ ALBERTO QUEZADA. Ubicación, sobre Ruta Provincial N° 181, 450 metros al sur de intersección con Ruta Provincial N° 186. (X= 6043410 - Y= 2460035). La Batra – Distrito Ciudad –Malargüe. Punto de Reunión: intersección de Ruta Nacional 40 y Provincial 186. Ciudad - Malargüe. Febrero: 26 Hora: 10 – Expediente: EE-49636-2021.

Boleto N°: ATM_5958766 Importe: \$ 216
17-18-21/02/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Luis Lucero, mensurará 8 ha. 3.090,94 m2. Propietarios ELENA ALICIA SCHNEEMANN DE FONTEZ Y MIGUEL FONTEZ, ubicados 430 m al Oeste de Ruta Provincial N° 94 y Ruta Provincial N° 92 costado Norte, Vista Flores, Tunuyán. Febrero: 26 Hora: 11.00. Expediente EX-2022-01071080-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5958572 Importe: \$ 216
17-18-21/02/2022 (3 Pub.)

Osvaldo Sergio Di Nasso mensurará aproximadamente 114.753,94m², para Título Supletorio Ley 14.159, y modificatorias. Propietario: Augusto César Roberti. Pretendientes: Quintín Condo y Teresa Teodora Cedro. Límites: Título I: N: Nicolás Portal Aguirre y Juan Mamaní Oropeza; S: calle Pública; E: calle Dorrego y Oeste: Calle Pública. Ubicación: calle Dorrego s/n, 967,45m al norte de calle Juan M. de la Reta, costado oeste, El Vergel, Lavalle. Título II: N: calle Pública; S: Ricardo Néstor Mérech; E: calle Dorrego y Oeste: Calle Pública. Ubicación: calle Dorrego s/n, 797,45m al norte de calle Juan M. de la Reta, costado oeste, El Vergel, Lavalle. Febrero 26, hora 18.00. Expediente N° EE-7414-2022.

Boleto N°: ATM_5956678 Importe: \$ 504
17-18-21/02/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

COMERCIAL DE LA RAIZ S.A., CUIT 30-71244259-6, Informa que transfiere fondo de comercio ubicado en calle ruta Panamericana n° 2837, local 10, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, del Complejo Comercial llamado The Market, a PALFRUTI S.A.S, CUIT 33-71693793-9.

Boleto N°: ATM_5957080 Importe: \$ 240
16-17-18-21-22/02/2022 (5 Pub.)

El señor Lin Wen Liang, CUIT 20-18878503-5, DNI: 18.878.503, con domicilio legal en Calle San Martín 1.777, Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, CP 5501, transfiere el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad, rubro ROTISERIA VEGETARIANA, ubicado en el domicilio de Calle San Martín 1.777, Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, CP 5501, denominada "EVER GREEN", a favor de Lin I Kung, C.U.I.T. 20-18871431-6, DNI: 18.871.431, con domicilio legal en Calle San Martín 1.777, Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, CP 5501. El traspaso será a partir del 01 de Marzo del 2022 inclusive. Se recibirán reclamos dentro de los 10 días posteriores a la última publicación del presente en horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00, en el domicilio de Calle San Martín 1.777, Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, CP 5501. Para reclamos de ley se fija el domicilio en Calle San Martín 1.777, Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, CP 5501 .

Boleto N°: ATM_5932798 Importe: \$ 1200
15-16-17-18-21/02/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

GRAN BLEGRANO FOOD S.A.S. - Comunica que por Asamblea General Ordinaria, celebrada el 15 de enero de 2020, se designó autoridad del directorio por el término de tres años de acuerdo con el estatuto social, como administrador titular, al señor Fernando Adolfo Citrino DNI 17.721.768.

Boleto N°: ATM_5919180 Importe: \$ 72
21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

ALLEX S.A. ELECCIÓN DE DIRECTORES. De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que ALLEX S.A. con sede social ubicada en calle Carril Rodríguez Peña 1948, Coquimbito, Maipú, Mendoza, en Asamblea Ordinaria celebrada el 13 de Diciembre de 2019, procedió a elegir integrantes del órgano directivo, recayendo la elección en las siguientes personas: 1. Director titular (Presidente): Señor Marcos Mordcovich (D.N.I. 24.488.195); 2. Director Suplente: Señor Osvaldo Mordcovich (D.N.I. 7.969.614). La duración en el mandato de los nombrados culminará el 31 de Diciembre de 2022.

Boleto N°: ATM_5887229 Importe: \$ 144

21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

ADHEPEL S.A. Por Asamblea unánime de accionistas de fecha 26 de octubre del 2021, se resolvió el CAMBIO DE JURISDICCION Y DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL, trasladándola desde Av. Córdoba 950, piso 5° dpto. A C.A.B.A, hacia calle LIBERTAD N° 1477, DISTRITO DE VILLANUEVA, GUAYMALLEN, MENDOZA, para que funcione como domicilio de la sede social, domicilio fiscal y legal.

Boleto N°: ATM_5945812 Importe: \$ 96

21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

S.I. SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. comunica que a fecha 09 de Febrero del 2022 en Asamblea General Ordinaria se han designado las siguientes autoridades: Director titular y Presidente al Sr. Agustín Jesús Boarini, DNI N° 38.208.591 y como Director Suplente a la Sra. María Teresa Luján, DNI N° 13.061.195. Las autoridades electas duraran en el ejercicio de su cargo el término estatutario, de dos ejercicios, las mismas han constituido domicilio especial en la sede social.

Boleto N°: ATM_5956976 Importe: \$ 120

21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

IMPORTADORA Y EXPORTADORA TRANSOCEAN S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Extraordinaria unánime de fecha 21 de Abril de 2021, se da resuelto ratificar y subsanar la decisión tomada en asamblea de fecha 16/08/2018 por la cual se aumentó su capital, procediendo a la reforma del artículo quinto de su estatuto quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES VEINTE MIL (\$ 3.020.000) representado por Treinta Mil Doscientas (30.200) acciones de un valor nominal PESOS CIEN (\$ 100) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "A", con derecho a 5 votos. Las acciones y certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550 y serán firmadas por el Presidente y uno de los Directores, en caso de Directorio Plural, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción".- A su vez se dispuso, incorporar actividades a su objeto social y ampliar el período de ejercicio de las autoridades, resolviendo reformar los artículos cuarto y décimo primero, los cuales quedaron redactados de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL Y MANDATARIA: -Compra, veta, reventa, permuta y distribución de mercaderías relacionadas con las ramas plástica, madera y papelería; artículos de cartón y librería, papelería, fibra, plástico, tintes y cintería de todo tipo, ya sean comunes o adhesivas, para uso escolar, comercial o industrial; comprendiendo tecnología e instrumental para su aplicación en las actividades indicadas.- Todo ello en las ramas de comercio mayorista y/o minorista.- Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, franchising, gestiones de negocios y administraciones, relacionadas directa o indirectamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación.- Inscribirse en los Registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, así como ante la Dirección Nacional de Aduanas, en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.- Intervenir en Licitaciones u ofertas públicas y/o privadas entre entes particulares u oficiales, nacionales o extranjeros; concursos de precios públicos y privados para celebrar contratos de provisión, locación y/o leasing de los bienes y servicios referidos.- A los efectos de operaciones comerciales, incluyendo las de importación y exportación, conforme lo consignado en estos incisos, para librar, tomar, adquirir y/o ceder cartas de créditos, contraer prestamos de prefinanciación y postfinanciación; acogerse a cualquier fines destinada a la promoción del comercio interior o exterior; celebrar contratos de transporte de carga, por cualquier medio, dentro y fuera del país, ampararse en el régimen de admisión temporaria o definitiva y en promociones fiscales de desgravación o diferimiento impositivo: "draw back", reintegros o premios por incorporación de tecnología, sustitución de importaciones y radicación en zonas francas o de fronteras.- Inscripción y

explotación de patentes, marcas, tecnología, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero.- B) PRODUCCIÓN Y SERVICIOS: Mediante el diseño, desarrollo, transformación y manufacturas de productos y subproductos de pulpas de madera, fibra o plásticos o reciclajes de papelas para la fabricación de cartón y/o pape, ya sean enducidos, satinaos, aglomerados, laminados y demás artículos de papelería y librería, así como impresos, formularios, cajas, envases y sus tintes correspondientes.- Elaboración de cintería, común o adhesiva, para uso escolar, comercial o industrial.- Impresión, encuadernación, grabado y todo proceso necesario para la edición de libros, revistas, cuadernos, folletos, prospectos y demás publicaciones de divulgación comercial, técnica o cultural, comprendiendo la industria gráfica o editorial.- La construcción, instalación y remodelación de talleres o establecimientos fabriles o comerciales destinados a la fabricación, exposición y comercialización de los artículos mencionados, así como las máquinas, herramientas e instrumental necesario.- Comprende asimismo la actividad de consultoría, asesoramiento, evaluación y ejecución de proyectos vinculados con los productos enunciados, servicios de mantenimiento y demás tareas que se originen en virtud de las actividades señaladas.- Formación y capacitación de recursos humanos; provisión de operativos, técnicos y profesionales con la aplicación de la legislación vigente.- C) AGROPECUARIA: Explotación de cultivos permanentes o estacionales, incluyendo entre ellos a la vitivinicultura, fruticultura y horticultura en todas sus variedades, apicultura, forestación, cerealicultura, chacra y ganadería en sus especies comerciales; mediante la compra, venta, arrendamiento o aparecería de inmuebles de la sociedad o de terceros; incluyendo la industrialización, fraccionamiento y envasamiento de los frutos y productos de las referidas actividades; como asimismo la explotación de bodegas y plantas de fraccionamiento.- D) INMOBILIRIA Y CONSTRUCTORA: Mediante la adquisición, venta, permuta, arrendamiento, usufructo, fraccionamiento, loteos, colonización y urbanización; estudios, proyectos, dirección, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, con destino a viviendas, edificios comerciales o industriales; complejos turísticos y de hostelería.- Incluyendo la explotación de todos los emprendimientos mencionados en este inciso; su venta por cualquier régimen, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal y Prehorizontalidad. E) TRANSPORTE Y SERVICIOS AL COMERCIO EXTERIOR: Prestación de servicios en forma directa como agentes marítimos, fluviales, aéreos o terrestres ya sean de cabotaje y/o de carácter nacional o internacional; con medios y equipos propios o de terceros, para transporte de bienes forma habitual u ocasional, incluyendo elementos líquidos, sólidos, gaseosos, combustibles y frutos productos con o sin conservación frigorífica.- También la prestación del servicio de agente de transporte aduanero y de todo tipo de servicios vinculadas a la importación y exportación como despachante aduanas, servicios en puertos secos, asesoramiento sobre el tema, gestión y coordinación de carga todo lo necesario para despachar la mercadería de terceros tanto en la importación como en exportación. Estas actividades solo podrán ser desplegadas por la Sociedad previo permiso de autoridad competente con requisitos legales y reglamentaciones pertinentes.- F) TURISMO Y HOTELERIA: La realización de todo tipo de viajes, visitas guiadas y/o excursiones, tanto en contingentes como en personales, dentro y fuera del país, con facultades para establecer sucursales o agencias nacionales o internacionales para las Empresas de "Viajes y Turismo" que posea la Sociedad, realizando, al efecto, todas las operaciones necesarias con sujeción a las leyes que terminan su ejercicio en cada una de las jurisdicciones en que opere.- En igual sentido, la explotación de la actividad de hotelería en todas clases, hosterías, hospedajes, albergues, apart hotel, alquiler de departamentos por días amoblados con servicios de mucama, varios y reservas de alojamientos con o sin servicio de hotelería.- Servicios anexos de restaurante, bar, confitería, salones de fiestas, organización de espectáculos, congresos y convenciones.- G) FINANCIERAS: Inversiones o aportes de capital a personas físicas, jurídicas, nacionales o extranjeras, otorgamiento de préstamos y créditos a interés, actualizados o no, con las garantías previstas en legislación vigente; con fondos propios, excluyendo la actividad de intermediación entre la oferta demanda de recursos de terceros comprendida en la ley de entidades financieras y sus modificaciones, podrá constituir derechos reales y personales, compra-venta de títulos públicos, bonos, acciones y cualquier tipo de valores mobiliarios. Además podrá actuar en forma directa como agente de cambios previo permiso de la autoridad de contralor o por mandato o comisión de agente de cambios autorizado.- H) COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS INFORMATICOS: Podrá prestar servicios vinculados a la informática, y comunicaciones, procesamiento de información, servicios de Internet, correos electrónicos, registro de dominios, diseño y comercialización de páginas "Web", comercialización de software propio y de terceros y hardware de todo tipo. Cuando sea necesario deberá

solicitar el previo permiso de autoridad competente cumpliendo los requisitos legales vigentes. I) CAPACITACIÓN: Desarrollar e implementar programas de educación teórico y práctico destinado a capacitar a los asistentes para su desempeño eficiente en una sociedad libre y competitiva, entrenarlos como empresarios y desarrollar sus inquietudes de innovación y emprendimiento comercial e industrial. Desarrollar un centro de estudio e investigación a través de la educación formal con el dictado de carreras de nivel superior y de educación informal, a través de programas de actualización permanente para ejecutivos de empresas y organizaciones de la región. Optimizar el desarrollo de una Unidad de desarrollo Empresarial (U.D.E.) orientado a la formación técnica y profesional en las áreas de gestión empresarial y de Comercio Exterior, entre otras. Formar y capacitar a recursos humanos para cubrir la demanda y necesidades de las organizaciones nacionales e internacionales. Los programas se desarrollarán e implementarán mediante una activa colaboración y participación de sociedades y terceros voluntarios. La sociedad podrá pedir ante los organismos públicos o privados, las autorizaciones que correspondan para su normal funcionamiento.- J) SERVICIOS: Prestación de servicios de logística, intermediación, organización, distribución y afines, dentro del ámbito del comercio nacional e internacional, que sean solicitados a través de dispositivos móviles y solicitudes enviadas a través de plataformas de Internet o por cualquier otro medio. Desarrollo y comercialización de tecnologías, investigación e innovación, software y hardware por cuenta propia o de terceros.- Para los fines propuestos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.- Para el cumplimiento de actividades de carácter técnico y/o económico jurídico, contará con el asesoramiento e intervención de profesionales idóneos en la especialidad que corresponda.- A los efectos enunciados podrá realizar todos los actos y contratos que se le relacionen directa o indirectamente con su objeto, inclusive los de agrupación de colaboración empresarial, unión transitoria de Empresas y/o consorcios de importación y exportación.- “ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo uno (1) y un máximo de siete (7), electos por el término de tres (3) ejercicios. La Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes, no menor de uno, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección.- El Directorio en su primera reunión, si no lo hubiese resuelto la Asamblea, nombrará un Presidente y un Vicepresidente en caso de Directorio plural.- El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate.- Las reuniones y convocatorias del Directorio se regirán por lo prescripto en el artículo 267 de la Ley 19.550; sesiona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.-”.

Boleto N°: ATM_5957850 Importe: \$ 2544
21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Federación Gaucha de Mendoza General San Martín** convoca a asamblea General ordinaria de entidades para el día 12 de marzo del año 2022, la que se llevará a cabo en el salón con dirección callejón Palet 7100 del distrito los Corralitos departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza a la hora dieciséis (16:00) con el objeto de considerar el siguiente orden del día 1- designación de dos representantes de entidades asociadas para firmar el acta 2- lectura del acta de asamblea anterior 3- consideración de llamados a asamblea fuera de termino 4- consideración de las memoria 2020 informe de los revisores de cuenta y balances miembros de comisión directiva

Boleto N°: ATM_5932806 Importe: \$ 168
21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

SUPERCAM S.A.S comunica que con fecha 12 de mayo de 2020, en asamblea general extraordinaria, ha decidido aumentar el capital social en pesos cuatrocientos mil con 00/100 (400.000,00); ascendiendo el mismo a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (450.000,00) mediante la emisión de cuatro mil (4.000) acciones ordinarias, escriturales, no endosables, de valor nominal de pesos cien (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción.

Boleto N°: ATM_5960601 Importe: \$ 96
21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

LEONCIO ARIZU SOCIEDAD ANÓNIMA Comunica que en Asamblea General Ordinaria de fecha 6 y 21 de septiembre del 2021 fueron designadas las siguientes autoridades para ocupar los siguientes cargos: Director titular y Presidente Sr. Alberto Héctor Arizu DNI 6.894.127; Director titular y Vicepresidente Sr. Dirk Donath Pasaporte 548520171; Director titular Raúl Granillo Ocampo (h) DNI 23.352.672; como Directores Suplentes: Director Suplente de Dirk Donath Sr. Lucas Granillo Ocampo DNI 25.225.481, Director Suplente de Raúl Granillo Ocampo (h), Lucía Emilia Ozan DNI N° 31.132.213, Director Suplente de Alberto Héctor Arizu, al Sr. Carlos Leone DNI 6.900.238. Los Directores electos durarán en sus cargos el término estatutario. Sindicatura: Síndico titular al Cr. Carlos Mario Balter DNI 8.282.111; Síndico Suplente al Sr. Gustavo Enrique Garrido DNI 18.405.296, los electos duraran en su cargo hasta la celebración de la Asamblea que considere los estados contables del ejercicio que finalizarán el 30/06/2022.

Boleto N°: ATM_5957054 Importe: \$ 168
21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO DE PESCA VALLE DE UCO**, Personería Jurídica decreto 1.407. Informa que en Acta N° 124 del Libro de Actas a Fojas 93 quedo inserto el cambio de Domicilio Social, Legal y Fiscal, el que a partir del día 28 de octubre de 2021, se encontrara sito en calle Irigoyen N° 1.625, de la ciudad de Tunuyan, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5961552 Importe: \$ 96
21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD FINCA BUENA VISTA SA CUIT N° 30-70779646-0 Comunica designación de administradores. Asamblea General Ordinaria del 01/08/2020 –Unánime-: Director Titular (Presidente): Patricia Pérez Lamelas DNI 14.628.557; Director Suplente: María Patricia Porolli Pérez Lamelas, DNI 31.587.957. Vigencia de los mandatos: tres ejercicios. Cambio domicilio Administración Central de la Sociedad calle Tierra del Fuego N°51 Ciudad Mendoza, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5962053 Importe: \$ 96
21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

SABAQUIN S.A. – CUIT: 30-70832827-4 A los efectos establecidos en el art. 60 de la ley 19550, informa que en la Asamblea General Ordinaria del día 30 de Enero de 2020, se renovaron las autoridades, quedando conformado el Directorio por: Presidente el Sr. Burgos, Gonzalo D.N.I N° 27.188.602 y Director Suplente: Sr. Paez Humberto Meliton, D.N.I N° 23.972.959 quienes asumen por el término de tres (3) ejercicios. Ambos directores constituyen domicilio especial conforme el art. 256 de la ley 19550 en Calle Alén N° 850, Tunuyán, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5962373 Importe: \$ 120
21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

SICLOCUYO SERVICIOS PETROLEROS Y AMBIENTALES S.A. CUIT 30-71676040-1. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria Unánime Autoconvocada de fecha 27 de febrero del año 2020 se procedio a tratar la eleccion de Alejandro Nicolas GAVRIELIDES, DNI 12.931.187 como Director Titular y Presidente del

Directorio, y Alberto Daniel ALVAREZ, DNI 25.353.200, como director Suplente, los cuales deberán ejercer sus funciones por el término de tres (3) ejercicios contables, fijando ambos domicilios especiales en calle Pescadores 825, Capital, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5962419 Importe: \$ 144
21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

ANGEL M. ESPÍÑO SAU. Comunica que en Asamblea General Ordinaria de fecha 6 de septiembre del 2021 fueron designadas las siguientes autoridades para ocupar los siguientes cargos: Director titular y Presidente Sr. Alberto Héctor Arizu DNI 6.894.127; al Director titular y Vicepresidente Sr. Dirk Donath Pasaporte 548520171; al Director titular Raúl Granillo Ocampo (h) DNI 23.352.672; y como Directores Suplentes de Dirk Donath y Raúl Granillo Ocampo (h) a los Sres. Lucas Granillo Ocampo DNI 25.225.481 y Lucía Emilia Ozán DNI 31.132.213 y como suplente del Sr. Alberto Héctor Arizu, al Sr. Carlos Leone DNI 6.900.238 por el término de tres ejercicios. Miembros de sindicatura: se han designado como Sindico Titular, al Cr. Carlos Mario Balter DNI 8.282.111 y como Síndico Suplente al Sr. Gustavo Enrique Garrido DNI 18.405.296 por el plazo estatutario de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5962422 Importe: \$ 192
21/02/2022 (1 Pub.)

BALANCES

(*)

TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

MOVIMIENTO MENSUAL DEL TESORO - ENERO 2022

Art. 128 inc. 8 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, Ley 5747 y Decreto 3618/91

		Enero Acumulado	
INGRESOS		26.171.540.906,70	26.171.540.906,70
CORRIENTES		26.169.754.857,32	26.169.754.857,32
	De origen provincial	11.156.189.314,94	11.156.189.314,94
	Tributarios	8.136.879.486,93	8.136.879.486,93
	Regalías	1.212.696.355,97	1.212.696.355,97
	Afectados	922.532.914,99	922.532.914,99
	Otros Provinciales	884.080.557,05	884.080.557,05
	De origen Nacional	15.013.565.542,38	15.013.565.542,38
	Coparticipación Federal	11.947.506.921,96	11.947.506.921,96
	Afectados	951.488.136,54	951.488.136,54
	Otros Nacionales	2.114.570.483,88	2.114.570.483,88
DE CAPITAL		1.786.049,38	1.786.049,38
EGRESOS		23.511.449.983,99	23.511.449.983,99
CORRIENTES		21.821.858.648,59	21.821.858.648,59
	Personal	11.022.606.614,69	11.022.606.614,69
	Bienes y Servicios	3.097.228.395,32	3.097.228.395,32
	Intereses y gtos. de la deuda	457.483.794,40	457.483.794,40
	Transferencias	7.242.540.644,18	7.242.540.644,18
	Otros egresos corrientes	1.999.200,00	1.999.200,00
DE CAPITAL		1.689.591.335,40	1.689.591.335,40
	Bienes	156.756.854,57	156.756.854,57
	Trabajos Públicos	1.072.180.909,88	1.072.180.909,88

	Otros egresos de capital	460.653.570,95	460.653.570,95
SUBTOTAL		2.660.090.922,71	2.660.090.922,71
Ingresos por financiamiento		324.054.000,00	324.054.000,00
Egresos por financiamiento		293.780.700,04	293.780.700,04
Amortización de la deuda consolidada		286.430.733,79	286.430.733,79
Otros egresos		7.349.966,25	7.349.966,25
DÉFICIT / SUPERAVIT DEL MES		2.690.364.222,67	
RESULTADO ACUMULADO ENERO 2022			2.690.364.222,67

* Los movimientos y saldos contables, reflejados en el presente informe, surgen de las registraciones que las distintas Jurisdicciones del Gobierno de la Provincia efectúan, durante el ejercicio, en el sistema contable (SIDICO). Constituyen datos provisorios a la fecha de la presente publicación.

* * Las registraciones contables y los ajustes de períodos anteriores quedan expuestos, conjuntamente, en la columna de "acumulado" del ejercicio corriente. Asimismo, las cifras de cada período mensual, se reflejan, por su importe debidamente ajustado, en el período correspondiente al de su ocurrencia, en el informe que se publica, discriminado mes por mes, en la página web de la TGP.

*** En ingresos de capital se expone la registración de fondos destinados al "Fideicomiso de Administración y pago para la ejecución de la obra "Aprovechamiento hídrico multipropósito Portezuelo del Viento y otras obras hídricas"

S/Cargo

21/02/2022 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL UNIVERSITARIO-UNCUYO

Paso de Los Andes N° 3051, Ciudad de Mendoza

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22

EXP_E-CUY N°: 0019207/2021

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "2° Llamado a adquisición de equipamiento e instrumental médico asistencial declarado desierto para Cirugías Quirúrgicas a realizarse en Quirófano del Hospital Universitario".

DESTINO: Hospital Universitario-UNCUYO

RECEPCIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS HASTA EL DÍA: 05/03/2022

ACTO DE APERTURA DÍA: 07/03/2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.000.000,00

PLIEGOS: S/cargo

HORA: 09:00

LECTURA Y DESCARGA DE DOCUMENTACIÓN Y PLIEGOS DEL LLAMADO:

<https://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones>

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: e-mail: contratacioneshu@uncu.edu.ar

Consultas: contratacioneshu@uncu.edu.ar

Boleto N°: ATM_5956641 Importe: \$ 288

21-22/02/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA - SUB-DIRECCIÓN DE LICITACIÓN (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DIA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2022

EXPEDIENTE N° 281278/21

APERTURA: 02/03/2022

HORA: 9:00

OBJETO: "PARCELA 0-007-503 PLANTA DE PROCESAMIENTO, FRACCIONAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE AROMÁTICAS"

VALOR DEL PLIEGO: \$5000

P.B.O: \$5533

S/Cargo

21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA - SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2022

EXPEDIENTE N° 283950/2022

APERTURA: 02/03/2022

HORA: 11.00

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UNA APP MUNICIPAL"

VALOR DEL PLIEGO: \$3100

P.B.O: \$3115000

S/Cargo

21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL CENTRAL

-MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES- GOB. DE MENDOZA- LICITACIÓN PÚBLICA -"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO" EX -2021-06806505-GDEMZA- APERTURA 16/03/2022 - 10.00 HS. - VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000,00. LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN EN PÁGINA: www.comprar.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

EJECUCIÓN DE VIVIENDAS

LICITACIÓN PÚBLICA - MENDOZA CONSTRUYE – LINEA DE ACCION 1

BARRIO: POSTA MEDRANO

EXPTE: 2021-01437831- -GDEMZA-IPV

DEPARTAMENTO: RIVADAVIA

OBJETO: 23 VIVIENDA

PROTOTIPO: OASIS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 128.121.110,81 - MES BASE: DICIEMBRE 2021

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 MESES

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 10 DE MARZO DE 2022 – HORA: 10:00 HS.

BARRIO: SOEM

EXPTE: 2022-00864971-GDEMZA-IPV

DEPARTAMENTO: RIVADAVIA

OBJETO: 45 VIVIENDA

PROTOTIPO: OASIS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 240.724.036,52 - MES BASE: DICIEMBRE 2021

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 MESES

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 10 DE MARZO DE 2022 – HORA: 12:00 HS.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA-DPTO. COMPRAS Y LICITACIONES-DOMICILIO LAVALLE 92 MENDOZA

CONSULTA DE PLIEGOS YA SE ENCUENTRAN A DISPOSICION.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: SIN CARGO EN PAGINAS WEB: www.lpvmendoza.gov.ar y en el portal de la Dirección de Contrataciones Publicas www.comprasmendoza.gov.ar (Cuc O519)

S/Cargo

21-22/02/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1932

La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 10 DE MARZO DE 2022 a la hora 10:00, con el objeto de "CONTRATAR MANO DE OBRA CON MATERIALES INCLUIDOS PARA EL RECONDICIONAMIENTO DE LA CALLE CHILE DE LA CIUDAD DE TUNUYÁN, (Entre Avenida San Martín hasta Calle Almirante Brown)" OBRA FINANCIADA POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN – PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD.- De conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. N° 1033/22.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 60.000,00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 62.271.564,65.-

Se solicita: INSCRIPCIÓN RACOP.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Contrataciones Compras y Suministros o a través de la WEB en www.compras.mendoza.gov.ar , C.U.C. 617.

LOS OFERENTES DEBERÁ ADQUIRIR Y RETIRAR LOS PLIEGOS ORIGINALES: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. República De Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán.-

S/Cargo

21-22/02/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1933

La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 09 DE MARZO DE 2022 a la hora 09:00, con el objeto de "ADQUIRIR DOS (2) CAMIONES CON CAJA VOLCADORA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE TUNUYÁN, de conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. N° 1521/22 .-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 27.000,00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.000.000,00 .-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Contrataciones Compras y Suministros Municipalidad de Tunuyán - República de Siria y Alem Ciudad de Tunuyán, o a través de la WEB en www.compras.mendoza.gov.ar , C.U.C. 617.

S/Cargo

21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1934

La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 09 DE MARZO DE 2022 a la hora 10:30, con el objeto de "ADQUIRIR DOS (2) CAMIONES COMPACTADORES DE CARGA TRASERA PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TUNUYÁN, de conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. N° 1522/22.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 29.300,00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 29.300.000,00.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Contrataciones Compras y Suministros Municipalidad de Tunuyán - República de Siria y Alem Ciudad de Tunuyán, o a través de la WEB en www.compras.mendoza.gov.ar , C.U.C. 617.

S/Cargo

21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1046

Motivo: "Adquisición de concreto asfáltico CA30 e imprimación con material bituminoso"

Expediente Licitatorio N° 1234-2022

Presupuesto oficial: \$ 50.600.000,00

Apertura de Sobres: 15/03/22 a las 10:00 hsLugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

21-22/02/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1038/2022

Expediente N°2021/3075/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 09/03/2022 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$19.947.533,79.-

VALOR DEL PLIEGO: \$39.895.-

ASUNTO: "RENOVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

21-22/02/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

LICITACIÓN PÚBLICA

N° 12/2021

OBJETO: "SI/ AUTORICE FONDOS DEL SIGUIENTE CONVENIO"

EXPEDIENTE: N°7779/2022

APERTURA: 02 MARZO de 2022. 10:00Hrs; horario de apertura del primer sobre
LUGAR: JULIO A. ROCA N° 281- MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA – OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO
PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.488.875,71 (SON PESOS: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 71/100)
VALOR DEL PLIEGO: \$4500,00 (PESOS: CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100)
C.U.C.: 616
Informes: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA- OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO – TELÉF.: 0263-4497192- EMAIL: cyssantarosa@gmail.com- Calle: JULIO A. ROCA N° 281

S/Cargo
21/02/2022 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE MENDOZA

EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL
DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA
INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN
LICITACIÓN PÚBLICA
EX-2022-00656098-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL
ADQUISICIÓN ANUAL DE INSUMOS PARA EL REGISTRO PROVINCIAL DE HUELLAS GENÉTICAS DIGITALIZADAS DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
PROCESO 10202-0004-LPU22
Día de apertura 16/03/2022
Hora de apertura: 09:00
Presupuesto Oficial: \$49.590.973,57 (Pesos: Cuarenta y nueve millones quinientos noventa mil novecientos setenta y tres con 57/100)
Consultas Técnicas: email: mmarino@jus.mendoza.gov.ar o al telefono 0261-449-722

S/Cargo
21-22/02/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

LICITACIÓN PÚBLICA
N° 11/2021 OBJETO: "S/ LA ADQUISICIÓN DE TUBOS Y GARRAFAS P/ EL MUNICIPIO"
EXPEDIENTE: N° 709/2022
APERTURA:... 02 DE MARZO de 2022. 11:00Hrs; horario de apertura del primer sobre
LUGAR: JULIO A. ROCA N° 281- MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA – OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO
PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.388.100,00 (SON PESOS: UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIEN CON 00/100)
VALOR DEL PLIEGO: \$1.388,00 (SON PESOS: UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100)
C.U.C.: 616
Informes: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA- OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO – TELÉF.: 0263-4497192- EMAIL: cyssantarosa@gmail.com- Calle: JULIO A. ROCA N° 281

S/Cargo
21/02/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 06/2.022

Objeto: "ADQUISICIÓN DE SEGREGADORES FÍSICOS PARA CICLOVÍA"

Expte.: 181- MT - 2.022

Apertura: 4 de Marzo de 2.022.

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$3.517.800,00)

Valor Pliego: PESOS: TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$3.517,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$230,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

18-21/02/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 2022-00566751-GDEMZA-SECOBYSERV#ALVEAR

Llámesese a Licitación Pública para el día 09 de Marzo de 2022 a las 11:00 horas, con el objeto de contratar la: "REMODELACIÓN MUSEO SALVADOR CALAFAT", GENERAL ALVEAR, MENDOZA"; con provisión de materiales y mano de obra; según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 8.941.982,14.- Valor del Pliego: \$ 8.941.98.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30. Teléfono: 2625-426850

S/Cargo

18-21/02/2022 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

BRAIN S.A.S. FE DE ERRATAS: En relación al Boletín N°31558, publicado el día 10/02/2022, Sección Particulares - Contratos Sociales, sobre la constitución de la sociedad, comunica la siguiente fe de erratas: en relación al Plazo de duración, se consignó de manera errónea el momento a partir del cual debía comenzar a correr el mismo, por lo que quedará redactado de la siguiente manera: "Plazo de duración: Su duración será de 99 años (noventa y nueve años), contados a partir de la fecha de su constitución."

Boleto N°: ATM_5960687 Importe: \$ 120

21/02/2022 (1 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$1800
Entrada día 18/02/2022	\$0
Total	\$1800



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31565, FECHA 21/02/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 135 pagina/s.